

# **GRUPO KUTXABANK**

---

## **INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL**

DICIEMBRE 2018

---



kutxabank

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2 Contexto regulatorio .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3 Ámbito de aplicación del IRP .....</b>	<b>10</b>
<b>1.4 Gobernanza del IRP.....</b>	<b>12</b>
<b>1.5 Política de publicación del IRP.....</b>	<b>13</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK.....</b>	<b>14</b>
<b>2.1 Visión general del Grupo .....</b>	<b>14</b>
<b>2.2 Principales magnitudes .....</b>	<b>16</b>
<b>2.3 Perspectiva histórica .....</b>	<b>17</b>
Adquisición de CAJASUR .....	17
Integración de las cajas vascas.....	18
Transformación de las cajas en fundaciones bancarias.....	19
<b>2.4 Estructura societaria .....</b>	<b>21</b>
<b>2.5 Participaciones significativas.....</b>	<b>23</b>
<b>3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK .....</b>	<b>24</b>
<b>3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo .....</b>	<b>24</b>
<b>3.2 Análisis externos .....</b>	<b>27</b>
Ejercicio de Transparencia de la EBA.....	27
Requerimientos supervisores de solvencia .....	28
Calificaciones de agencias de rating .....	30
<b>4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK.....</b>	<b>31</b>
<b>4.1 Sistema de gobierno corporativo .....</b>	<b>31</b>
<b>4.2 Marco de Apetito al Riesgo.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3 Políticas de gestión del riesgo .....</b>	<b>35</b>
<b>4.4 Tipología Corporativa de Riesgos .....</b>	<b>37</b>
<b>4.5 Asignación de responsabilidades .....</b>	<b>38</b>
<b>4.6 Sistema de monitorización .....</b>	<b>41</b>
<b>5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK.....</b>	<b>43</b>
<b>5.1 Recursos propios computables .....</b>	<b>43</b>
Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público .....	43
Composición del Capital de Nivel 1.....	44
Composición del Capital de nivel 2 .....	45
Restricciones aplicadas al cálculo de los Recursos Propios Computables .....	45
<b>5.2 Requerimientos de recursos propios .....</b>	<b>46</b>
Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital.....	46
Detalle de los requerimientos mínimos de capital .....	47

Colchones de capital .....	48
<b>5.3 Nivel de adecuación de capital.....</b>	<b>50</b>
Perspectiva regulatoria .....	50
Perspectiva supervisora .....	51
Perspectiva interna.....	53
<b>5.4 Ratio de Apalancamiento .....</b>	<b>55</b>
Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	55
Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	56
Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales .....	57
Desglose de las exposiciones dentro de balance.....	58
<b>5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9 .....</b>	<b>59</b>
<b>5.6 Solvencia individual de las sociedades del GRUPO KUTXABANK .....</b>	<b>60</b>
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS .....</b>	<b>61</b>
<b>6.1 Distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo .....</b>	<b>61</b>
Valor total de las exposiciones tras compensaciones contables .....	61
Valor medio de las exposiciones.....	62
Distribución de las exposiciones al riesgo por sector de actividad y zonas geográficas .....	63
Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y sector .....	64
Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y vencimiento residual .....	65
<b>6.2 Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar.....</b>	<b>66</b>
Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI) .....	66
Información sobre técnicas de reducción del riesgo .....	68
<b>6.3 Riesgo de crédito.....</b>	<b>71</b>
Marco de control .....	71
Definiciones y políticas contables .....	75
Exposiciones deterioradas y en situación de mora .....	80
<b>6.4 Riesgo de titulización .....</b>	<b>82</b>
Objetivos de la actividad de titulización .....	82
Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación .....	82
Políticas contables en materia de titulización.....	82
Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo .....	84
Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones.....	84
Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización.....	85
Actividad de titulización del Grupo .....	85
Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados.....	87
Resumen de la actividad de titulización del periodo .....	87
<b>6.5 Riesgo de contrapartida .....</b>	<b>88</b>
Metodología de medición y de establecimiento de límites .....	88
Acuerdos de compensación y garantías reales.....	89
Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte .....	89

Derivados de crédito.....	90
<b>6.6 Riesgo de mercado de la cartera de negociación .....</b>	<b>91</b>
Marco de control .....	91
Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia .....	93
<b>6.7 Riesgo en sociedades participadas .....</b>	<b>95</b>
Marco de control .....	95
Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales .....	97
Valor de las participaciones y de los instrumentos de capital .....	99
Impacto en resultados de las ventas realizadas .....	99
Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto .....	99
Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance.....	100
<b>6.8 Riesgo operacional .....</b>	<b>101</b>
Marco de control .....	101
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....	104
<b>6.9 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación .....</b>	<b>105</b>
Marco de control .....	105
<b>6.10 Riesgo de liquidez.....</b>	<b>109</b>
Marco de control .....	109
Activos libres de carga .....	112
<b>7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES.....</b>	<b>116</b>
<b>7.1 Contexto normativo .....</b>	<b>116</b>
<b>7.2 Gobernanza de la política retributiva .....</b>	<b>117</b>
<b>7.3 Colectivo identificado .....</b>	<b>119</b>
<b>7.4 Política de remuneraciones .....</b>	<b>120</b>
Principios generales de la política retributiva .....	120
Política retributiva del ejercicio 2018 .....	121
Sistemas de previsión .....	126
Indemnización por cese .....	127
<b>7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2018 .....</b>	<b>128</b>
<b>ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXABANK .....</b>	<b>132</b>
<b>ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS.....</b>	<b>134</b>
<b>ANEXO III. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS.....</b>	<b>136</b>
<b>ANEXO IV. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL .....</b>	<b>141</b>
<b>ANEXO V. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>143</b>

# **1. INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL**

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó una nueva versión de sus directrices en materia de supervisión prudencial, que se conoce como Basilea III. Las citadas directrices fueron incorporadas al ordenamiento jurídico europeo en junio de 2013, a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Basilea III siguió manteniendo la estructura de tres pilares introducida en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, de 2004, y que se conoció como Basilea II. Uno de ellos, el Pilar III, hace referencia a las obligaciones de las entidades financieras en materia de divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

Siguiendo las directrices de Basilea III, la Parte Octava del Reglamento 575/2013 recoge los requerimientos en relación con el Pilar III orientados a aumentar el nivel de utilidad y homogeneidad de la información publicada.

Entre los contenidos que las entidades financieras deben publicar, se encuentran sus políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, sus fondos propios, sus requisitos de capital, sus colchones de capital, sus activos libres de cargas, su política de remuneraciones y sus niveles de apalancamiento.

Todos estos contenidos son incluidos en el presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL del GRUPO KUTXABANK, cuya información hace referencia, salvo que se indique expresamente lo contrario, a la situación del Grupo a 31/12/2018, y que ha sido redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

Como tal, ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión celebrada el 28/03/2019, y será publicado con posterioridad a dicha fecha en su página web ([www.kutxabank.com](http://www.kutxabank.com)).

La información contenida en este documento ha sido verificada previamente a su publicación por el área de Auditoría Interna de KUTXABANK. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas ante su COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, en su sesión celebrada el 26/03/2019.

## 1.2 Contexto regulatorio

Basilea III surgió como una respuesta lógica a las carencias del marco regulatorio y supervisor aplicable al sector financiero que fueron puestas de manifiesto durante la última gran crisis, y que se tradujeron en la quiebra y/o reestructuración de numerosas entidades financieras. A la vista de dichas carencias, el BCBS elaboró un planteamiento orientado no sólo a mejorar la posición de solvencia y liquidez de las entidades, sino también a reforzar su gobierno interno de la gestión del riesgo, y su nivel de transparencia frente a los mercados.

La Unión Europea tardó más de dos años y medio en adoptar las directrices emanadas de Basilea III, y el 27/06/2013 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea el **Reglamento 575/2013 (en adelante, CRR)** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento 648/2012, y la **Directiva 2013/36 (en adelante, CRD IV)** del Parlamento y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/EC y 2006/49/EC.

Tanto el CRR como la CRD IV, que trasladan los estándares de Basilea III a la normativa europea, entraron en vigor el 1 de enero de 2014, aunque incluyen diversos calendarios transitorios que han posibilitado una aplicación progresiva de los citados estándares.

El CRR es de aplicación directa en todas las jurisdicciones locales de la Unión Europea, lo que asegura la aplicación consistente de las mismas reglas a todas sus entidades financieras. Por su parte, la Directiva requiere de transposición a los ordenamientos jurídicos de cada uno de los Estados miembro, habilitando con ello cierto margen de discrecionalidad en su adaptación a las normativas nacionales.

En España, la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado en varias etapas:

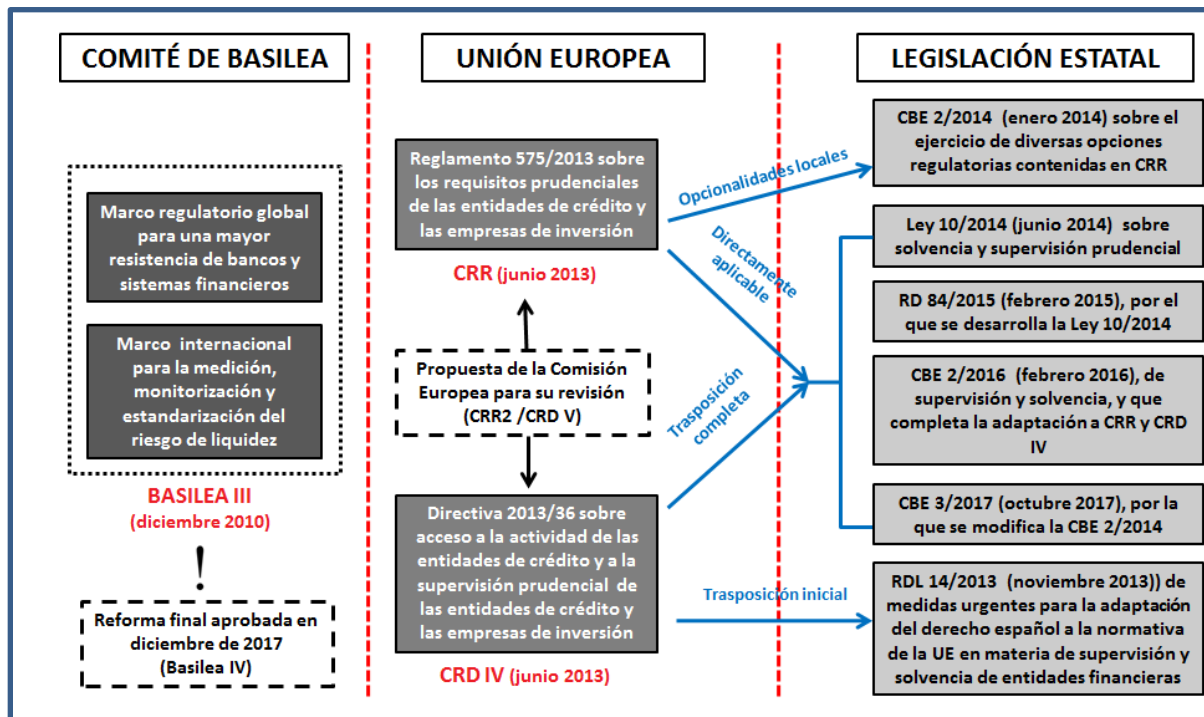
- En una primera fase, se publicó el **Real Decreto-Ley 14/2013**, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que transpuso los aspectos más urgentes del nuevo marco normativo. Bajo la cobertura jurídica del citado Real Decreto-Ley, el Banco de España aprobó **la Circular 2/2014**, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR, que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada por la **Circular 3/2014**, de 30 de julio, en lo referente al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio, y por la **Circular 3/2017**, de 24 de octubre, que alinea lo dispuesto para algunas discrecionalidades nacionales con las pautas emitidas por el BCE

- En una segunda fase, se promulgó la **Ley 10/2014**, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que sentó las bases de una transposición completa de la CRD IV. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el **Real Decreto 84/2015**, de 13 de febrero, que aborda el desarrollo reglamentario de la citada ley.
- Posteriormente, el 9 de febrero de 2016 fue publicada la **Circular 2/2016** del Banco de España sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la CRD IV y al CRR. Este texto normativo completa la trasposición de la CRD IV al ordenamiento jurídico español y recoge algunas de las opciones nacionales previstas en el CRR.

Algunas de las disposiciones recogidas en los textos normativos citados han sido completadas por los correspondientes **Reglamentos delegados**, o incluso modificadas por textos posteriores, como el **Reglamento (UE) 445/2016** sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión. Este reglamento impuso la aplicación de criterios comunes en diversos aspectos que los textos originales habían dejado a la discrecionalidad de las legislaciones nacionales.

En diciembre de 2017 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó un documento que culmina las reformas abordadas en el marco regulatorio global (Basilea III) y que actualiza los estándares internacionales sobre los requerimientos de solvencia y liquidez aplicables a las entidades financieras de todo el mundo. Debido a la profundidad de los cambios propuestos, este paquete de reformas se conoce extraoficialmente como **BASILEA IV**. Está previsto que los principios que emanan de esta reforma sean aplicables a partir del 01/01/2022, aunque para ello deberán ser traspuestos a la legislación local de cada jurisdicción. En relación a ello, el Parlamento Europeo ha anunciado en diciembre de 2018 que ha alcanzado un acuerdo con el Consejo Europeo de la Unión Europea para que las novedades de dicha reforma se incorporen al nuevo marco regulatorio a través de modificaciones del paquete normativo actual (CRR II y CRD V). Dicho acuerdo se encuentra aún pendiente de aprobación oficial.

El siguiente esquema trata de resumir el contexto normativo descrito en los anteriores párrafos:



En el ámbito concreto de la divulgación de información sobre el perfil de riesgo de las entidades, la principal referencia normativa la constituye la Parte Octava del CRR, donde se establecen los contenidos mínimos que deben ser compartidos con el mercado, así como los aspectos prácticos que deben ser aplicados a su comunicación.

Adicionalmente a lo establecido por este texto normativo principal, la Unión Europea ha publicado diversos reglamentos en los que trata cuestiones puntuales en relación a los requisitos de divulgación. Entre ellos, cabe citar:

- **Reglamento de ejecución (UE) 1423/2013**, por el que se establecen normas técnicas de ejecución sobre la publicación de los requisitos de fondos propios
- **Reglamento delegado (UE) 1555/2015**, en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la divulgación de información relativa al cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico con arreglo al artículo 440
- **Reglamento de ejecución (UE) 200/2016**, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el CRR
- **Reglamento de ejecución (UE) 2295/2017**, por el que se completa el CRR en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas



Por su parte, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado diferentes estándares y guías en relación a la divulgación de la información de Pilar III que se han tenido en consideración para la elaboración del presente documento:

- Guía sobre los requerimientos de divulgación establecidos en la Parte Octava del CRR (diciembre de 2016) – EBA/GL/2016/11
- Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del CRR (diciembre de 2014) – EBA/GL/2014/14
- Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de completar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del CRR– EBA/GL/2017/01
- Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la CRD IV y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del CRR – EBA/GL/2015/22
- Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9 - EBA/GL/2018/01

### 1.3 Ámbito de aplicación del IRP

El ámbito de aplicación del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL se corresponde con el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK.

Dicho grupo se encuentra constituido por la sociedad matriz KUTXABANK S.A., además de todas aquellas sociedades del Grupo que ejerzan una actividad financiera o instrumental. La mayoría de las obligaciones relacionadas con la solvencia de las entidades que se derivan del CRR, incluyendo la publicación del presente IRP, recaen sobre esta acepción del Grupo consolidable, dedicado a la actividad financiera.

Este perímetro de consolidación es muy similar al del grupo objeto de la información pública contable, aunque difiere de éste fundamentalmente en la integración por el método de la participación de aquellas sociedades del grupo no consolidables por su actividad (sociedades de promoción inmobiliaria y aseguradoras, principalmente).

En la elaboración de la información correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del CRR, sólo se han consolidado mediante la aplicación del *método de integración global* aquellas sociedades dependientes que son, a su vez, entidades consolidables por su actividad. Para las sociedades no consolidables por su actividad ha sido aplicado el *método de la participación*. En cambio, para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el *método de integración global* con independencia de si cumplen o no los requisitos para su consideración como consolidables por su actividad.

Las sociedades que se integran en el grupo consolidado de manera diferente según una y otra normativa son las siguientes:

DENOMINACIÓN	Método de Consolidación bajo Reglamento (UE) 575/2013	Método de Consolidación bajo CBE 4/2004
Alquiler de Metros A.I.E.	EQUIV	GLOBAL
Alquiler de Trenes A.I.E.	EQUIV	GLOBAL
Inverlur Gestión Inmobiliaria I, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Logística Binaria, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Norapex, S.A.	EQUIV	GLOBAL
Parking Zoco Córdoba, S.L.	EQUIV	GLOBAL

Cuantitativamente, las diferencias entre los perímetros público y reservado del GRUPO KUTXABANK son de escasa relevancia, tal y como se puede comprobar en la siguiente tabla:

**Comparativa balance consolidado (público vs reservado)**

\*\*\* Miles de euros

Datos a 31 dic.18	Balance público	Balance reservado	Diferencia
<b>ACTIVO</b>	<b>58.378.449</b>	<b>57.696.139</b>	<b>-682.310</b>
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	5.748.043	5.748.012	-31
Activos financieros mantenidos para negociar	73.868	73.868	0
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	86.438	57.931	-28.507
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	5.000.429	4.504.202	-496.227
Activos financieros a coste amortizado	42.553.248	42.335.731	-217.517
Derivados - contabilidad de coberturas	124.106	124.106	0
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	408.748	622.862	214.114
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	44.301	0	-44.301
Activos tangibles	979.833	841.676	-138.157
Activos intangibles	361.502	344.431	-17.071
Activos por impuestos	1.922.594	1.893.154	-29.440
Otros activos	210.822	285.649	74.827
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	864.517	864.517	0
<b>PASIVO</b>	<b>52.798.921</b>	<b>52.118.699</b>	<b>-680.222</b>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	75.782	75.782	0
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	51.018.168	50.975.852	-42.316
Derivados - contabilidad de coberturas	131.337	124.121	-7.216
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	592.217	0	-592.217
Provisiones	500.520	488.622	-11.898
Pasivos por impuestos	285.054	268.167	-16.887
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0
Otros pasivos	195.843	186.155	-9.688
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.579.528</b>	<b>5.577.440</b>	<b>-2.088</b>

En determinados casos, por ser poco materiales las diferencias entre los datos contables correspondientes a uno y otro perímetro, se ha incluido en el presente documento información procedente de las cuentas anuales, lo cual se indica oportunamente.

En el ANEXO I de este documento se incluye la relación completa de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK a 31/12/2018.

## **1.4 Gobernanza del IRP**

El proceso de elaboración del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido coordinado por el Departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO. Para llevar a cabo esta tarea, el citado departamento ha contado con la colaboración de otras áreas de la Entidad (Órganos de Gobierno, Riesgo de Interés y Liquidez, Recursos Humanos...), actuando en este caso como órgano coordinador y de consolidación de la información necesaria aportada por las diferentes áreas implicadas en la elaboración del documento.

Durante el proceso de elaboración del documento y con anterioridad a su aprobación definitiva, tanto el COMITÉ DE DIRECCIÓN de KUTXABANK como su COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO han sido informados de los principales contenidos del mismo.

En ambos casos se han revisado los contenidos del documento, y además se han propuesto las modificaciones que se han estimado oportunas, incluyéndolas en su caso en su versión final.

Una vez elaborado el documento, tal como establece la CBE 2/2016 en su Norma 59, este ha sido verificado por el área de Auditoría Interna de la Entidad. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas a la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO de KUTXABANK en su sesión del 26/03/2019.

Finalmente, el documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 28/03/2019.

## 1.5 Política de publicación del IRP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431 de la Parte Octava del CRR, el GRUPO KUTXABANK ha establecido una política formal para la elaboración y publicación de su IRP, tal como se recoge en su MARCO DE APETITO AL RIESGO.

Dicha política establece que el IRP será elaborado con una periodicidad anual, salvo que se incurra en los supuestos previstos en la Norma para su elaboración con una frecuencia superior a la anual, o que las circunstancias del mercado aconsejen la actualización de su contenido con carácter puntual.

Adicionalmente a la información recogida en el IRP, el Grupo proporciona información al mercado con periodicidad trimestral o semestral sobre algunas magnitudes relevantes, incluyendo los principales indicadores de solvencia y otros indicadores de su perfil de riesgo.

Con respecto a la fecha de publicación del IRP, se establece que el GRUPO KUTXABANK tendrá en cuenta los siguientes requerimientos normativos:

- El artículo 433 del CRR señala que *"la publicación de la información anual coincidirá con la publicación de los estados financieros"*
- El artículo 93 del RD 84/2015 indica que *"en todo caso, la publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la entidad"*.

Con respecto al lugar de publicación del IRP, se pretende que el mercado tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus agentes. Por ello, se establece que sea publicado en la página web de KUTXABANK ([www.kutxabank.com](http://www.kutxabank.com)).

No se han utilizado las excepciones previstas en la normativa para la no publicación de información en atención a su confidencialidad.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK

### 2.1 Visión general del Grupo

KUTXABANK, S.A. es la sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK, que surge del proceso de integración de las tres cajas vascas – BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPIZKOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA) y CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA (CAJA VITAL) - que se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2012. Estas tres cajas de ahorros, actualmente transformadas en fundaciones bancarias, son originarias de cada uno de los territorios históricos que conforman la Comunidad Autónoma Vasca (en adelante, C.A.V.) y en la actualidad son los únicos accionistas de KUTXABANK.

Nombre	Participación	Territorio
BILBAO BIZKAIA KUTXA Fundación Bancaria – BILBAO BIZKAIA KUTXA Banku Fundazioa	57%	Bizkaia
Fundación Bancaria KUTXA – KUTXA Banku Fundazioa	32%	Gipuzkoa
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa, Fundación Bancaria	11%	Araba

El objeto social de KUTXABANK S.A. (sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK) está constituido por toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluyendo la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares previstos en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

El GRUPO KUTXABANK desarrolla un modelo de banca comercial al que se añade el negocio de bancaseguros y el de la gestión de fondos de inversión, de pensiones y de Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, EPSVs).

En concreto, el Grupo centra su actividad en la oferta de productos y servicios a particulares, pymes y negocios, así como a medianas y grandes empresas. KUTXABANK es líder en banca minorista en los mercados locales de la C.A.V., su territorio de arraigo, así como en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en las provincias de Córdoba, y en menor medida Jaén, a través de CAJASUR BANCO. A 30 de septiembre de 2018 (fecha de últimos datos publicados), dispone de unas cuotas de mercado en volumen de crédito a la clientela de cerca del 28% en la C.A.V. y del 24% en la provincia de Córdoba. A la misma fecha, las cuotas de mercado de depósitos se situaban en torno al 37% en la C.A.V. y al 38% en la provincia de Córdoba. Asimismo, lidera otras magnitudes de referencia de la banca minorista en dichos territorios, como domiciliación de nóminas o créditos hipotecarios.

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo cuenta con 2,5 millones de clientes, 5.597 empleados, y una red de 906 oficinas, de las que 353 se sitúan en la C.A.V. y 325 en Andalucía (no contando con oficinas fuera de España a dicha fecha). De las 906 oficinas, 892 atienden a clientes de la Red Minorista y 14 conforman la Red de Empresas.

El modelo de banca comercial del Grupo se complementa con la actividad aseguradora, la cual es desarrollada a través de las entidades Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK ASEGURADORA) y Kutxabank Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES), que distribuyen sus productos a través de la red comercial de KUTXABANK y CAJASUR BANCO. El grupo asegurador dispone de una gama de productos que incluye los ramos de vida, planes de pensiones, salud, hogar, automóvil y decesos.

El Grupo cuenta con varias filiales dedicadas a la gestión de fondos de inversión, de pensiones, y EPSVs. Entre ellas, destaca Kutxabank Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, KUTXABANK GESTIÓN), sociedad a través de la cual instrumenta la mayor parte de esta operativa. A 31 de diciembre de 2018, el Grupo ocupa el quinto lugar en el mercado español de gestión de activos, con un volumen de activos bajo gestión de 14.086 MM€ en fondos de inversión y 1.220 MM€ en fondos de pensiones. Asimismo, gestiona Baskepensiones, E.P.S.V., la entidad de previsión social voluntaria de mayor volumen de activos de la C.A.V., y que ascienden a 5.252 MM€.

Tanto el negocio de gestión de activos como el negocio asegurador se apoyan de manera intensiva en la extensa red comercial de la que disponen KUTXABANK y CAJASUR, para distribuir sus productos a los clientes de la misma.

Por otro lado, el Grupo mantiene participaciones industriales relevantes en diversas sociedades de primer orden en sus respectivos sectores. Entre ellas destacan las participaciones en Iberdrola, S.A., Euskaltel, S.A., Petróleos del Norte, S.A. y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.

En resumen, estratégicamente, el GRUPO KUTXABANK se centra en poner en práctica un modelo de banca local, con foco en el segmento minorista, que le permite ejercer una influencia positiva sobre el entorno en el que desarrolla su actividad y generar una rentabilidad que sirve para mantener el flujo de dividendos a sus accionistas y que éstos puedan continuar con el desarrollo de su obra social, bajo unos criterios de riesgo que garanticen su continuidad en el tiempo.

Adicionalmente, resulta relevante mencionar que de conformidad con el Reglamento Marco del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante, Reglamento del MUS) y la "Lista de entidades significativas supervisadas y lista de entidades menos significativas" publicada por el Banco Central Europeo (en adelante, BCE), el GRUPO KUTXABANK es considerado como "grupo significativo supervisado", en atención a su tamaño, por lo que, desde el 4 de noviembre de 2014, el BCE asumió la responsabilidad sobre su supervisión directa.

## 2.2 Principales magnitudes

A continuación, y a modo de síntesis, se detallan las principales magnitudes financieras del Grupo, en términos de negocio, rentabilidad, riesgo de crédito, solvencia y liquidez:

Millones €	31/12/2018
<b>Balance</b>	
Total activo	57.696
Inversión crediticia bruta de clientes	42.233
Recursos de clientes en balance	42.138
Fondos de Inversión	14.086
EPSVs, Fondos de Pensiones y Seguros Mixtos *	9.180
Recursos de clientes gestionados	61.078
Fondos propios	5.257
<b>Cuenta de resultados</b>	
Margen de intereses	547
Margen bruto	1.100
Margen de explotación	476
Beneficio atribuido a la Entidad Dominante	332
<b>Ratios (%)</b>	
CET1	16,10%
Solvencia Total	16,10%
ROA	0,58%
ROE	6,37%
<b>Gestión del riesgo</b>	
Activos dudosos inversión crediticia	1.686
Ratio de morosidad (%)	3,86%
Ratio de cobertura global (%)	53,61%
<b>Otras magnitudes</b>	
Oficinas	906
Empleados (**)	5.597

(\*) Datos a 30/09/2018

(\*\*) Datos de Kutxabank y CajaSur



## 2.3 Perspectiva histórica

### **Adquisición de CAJASUR**

Entre los años 2010 y 2011, con anterioridad al proceso de integración de las cajas de ahorros vascas que dio origen a KUTXABANK, BBK adquirió e integró en su grupo consolidable una caja de ahorros andaluza que había sido intervenida por el Banco de España. Dicha entidad era la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, CAJASUR).

La intervención de CAJASUR estuvo motivada, principalmente, por el elevado nivel de deterioro de una parte relevante de sus carteras crediticia y de sociedades participadas, especialmente en lo relacionado con el sector de promoción inmobiliaria. Adicionalmente, la Entidad presentaba bajos niveles de eficiencia y carencias relevantes en su infraestructura de control de riesgos.

La adjudicación se produjo el 15/07/2010, a través de un proceso de subasta competitiva promovido por el FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (en adelante, FROB), que contemplaba la cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, sociedad participada al 100% por BBK, constituida expresamente para esta operación. Con posterioridad, dicha sociedad cambió su denominación hasta la actualmente en vigor "CAJASUR BANCO, S.A.U."

Entre las principales actuaciones ligadas al proceso de adjudicación de CAJASUR al GRUPO BBK, cabe destacar las siguientes:

- Ampliación del capital de BBK BANK en 800 MME, suscrita íntegramente por BBK, hasta totalizar un capital social de 818 MME
- Cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, por un precio total de 1 €
- Otorgamiento por parte del FROB de un ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS (en adelante, EPA), sobre un conjunto cerrado de activos, a favor de la entidad adjudicataria. Dicho EPA, que cubría el 90% de las necesidades de saneamiento originadas en el citado conjunto de activos, contemplaba un importe máximo de 392 MME, surtía efecto desde el 31/05/2010 y fue dispuesto en su totalidad
- Otorgamiento de un préstamo EPA, por el mismo importe, que fue desembolsado en el mismo momento de la entrada en vigor del EPA, destinado a ser amortizado con cargo a las pérdidas objeto de la protección del EPA. Dicho préstamo se encuentra totalmente amortizado

La operación descrita se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2011. A dicha fecha, el exceso del precio de compra sobre el valor razonable neto de los activos y pasivos cedidos ascendió a 301 MME, importe que fue contabilizado como fondo de comercio. Este fondo de comercio refleja, principalmente, el valor de la franquicia de CAJASUR entre los clientes de Andalucía.

El proyecto de integración acordado con el FROB contemplaba la búsqueda de sinergias entre las estructuras organizativas de BBK y de BBK BANK, así como el abordaje de un proceso de reestructuración que implicaba la reducción de la capacidad instalada y, consecuentemente, el ajuste de los costes de explotación para asegurar la viabilidad del proyecto empresarial.

### **Integración de las cajas vascas**

Por su parte, durante 2011 tomó forma el proyecto de integración entre las tres cajas de ahorros vascas: BBK, KUTXA y CAJA VITAL.

A diferencia de otros procesos de integración abordados durante aquellos años, la integración de las cajas de ahorros vascas no obedecía a motivaciones estrictamente relacionadas con la crisis del sector financiero, sino que consistió en una integración entre entidades viables que contaban con redes comerciales escasamente solapadas, basada en argumentos de eficiencia y diversificación.

Algunos de los principales hitos del proceso de integración fueron los siguientes:

- El 14/06/2011 se constituyó mediante escritura pública BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA S.A.U., con un capital inicial de 18 MM€, íntegramente desembolsados por su socio único, BBK. Esta sociedad fue la que, bajo la nueva denominación de KUTXABANK S.A., recibió los activos y pasivos de las tres cajas de ahorros integradas
- El 30/06/2011, los Consejos de Administración de BBK, KUTXA, CAJA VITAL, y BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA aprobaron el contrato de integración para la constitución de un Grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (Sistema Institucional de Protección, en adelante, SIP) cuya entidad cabecera sería el Banco, y que estaría integrado, además, por BBK, KUTXA y CAJA VITAL
- Tras la integración, BBK, KUTXA y VITAL quedaron como únicas accionistas de KUTXABANK, en porcentajes del 57%, 32% y 11%, respectivamente, y únicamente conservaron en su balance aquellos activos ligados a su actividad social, pasando a desarrollar la actividad financiera de modo indirecto a través del Banco
- Una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, el 22/12/2011, BBK, KUTXA y CAJA VITAL otorgaron, junto con el Banco, las correspondientes escrituras de segregación de los negocios financieros de las Cajas y su aportación a favor de KUTXABANK
- La efectividad de la segregación de los negocios de las Cajas y su aportación al Banco, y consecuentemente, del SIP, fue determinada por la inscripción de la segregación en el Registro Mercantil de Bizkaia, que se produjo con fecha 01/01/2012
- Con la inscripción de las segregaciones se perfeccionó la última de las condiciones suspensivas a las que quedaba sujeta la entrada en vigor del contrato de

integración suscrito entre las Cajas. En consecuencia, el 01/01/2012 el contrato de integración por el que se constituía el SIP y por el cual las Cajas aprobaban el ejercicio indirecto de su actividad y segregaban sus negocios financieros a favor de la Entidad, devino eficaz. La Entidad, como entidad beneficiaria de la segregación, se subrogó en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del patrimonio segregado. Asimismo, asumió los medios humanos y materiales vinculados a la explotación del negocio de las Cajas que fue objeto de la segregación

### **Transformación de las cajas en fundaciones bancarias**

Entre las consecuencias de la firma, en junio de 2012, del MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (en adelante, MoU) entre las autoridades españolas y la Troika, cabe destacar el diseño de un nuevo régimen normativo aplicable a las cajas de ahorros que mantengan en su poder más del 10% de la propiedad de una entidad de crédito.

Las novedades regulatorias en esta materia fueron establecidas por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, en la que, entre otros aspectos, se establece lo siguiente:

- La consideración como FUNDACIÓN BANCARIA de toda fundación que ostente más del 10% de los derechos de voto de una entidad de crédito, o que tenga capacidad para nombrar algún miembro de su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- La obligación de que las cajas de ahorros que reúnan determinados requisitos se transformen en fundaciones bancarias, orientando su actividad principal a la atención y desarrollo de su obra social y a la gestión de su participación en una entidad de crédito
- Se detallan las especificaciones que debe cumplir el proceso de transformación de caja de ahorros en fundación bancaria, así como los elementos principales de su gobierno corporativo
- Se establecen diversos requerimientos adicionales que deben cumplir las fundaciones bancarias, en función de que su participación en la entidad de crédito supere el 10%, el 30%, o el 50%

En virtud de lo dispuesto en la citada ley, las Asambleas Generales Ordinarias de BBK y CAJA VITAL en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2014 y la Asamblea General Extraordinaria de KUTXA celebrada el 24 de octubre de 2014, aprobaron llevar a cabo la transformación de las mismas en Fundaciones Bancarias. Posteriormente, BBK, con fecha 24 de noviembre de 2014, KUTXA, con fecha 22 de diciembre de 2014 y CAJA VITAL, con fecha 29 de julio de 2014, fueron inscritas en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

La inscripción de las tres extintas Cajas en el Registro de Fundaciones supuso, de facto, la pérdida de su condición de entidades de crédito y, en consecuencia, el Sistema Institucional de Protección constituido por éstas y KUTXABANK entró en causa de extinción. En este sentido, el Patronato de BBK FUNDACIÓN BANCARIA, con fecha 23 de

enero de 2015, y el Patronato de CAJA VITAL FUNDACIÓN BANCARIA, con fecha 10 de febrero de 2015, respectivamente, acordaron, por unanimidad, dar por extinguido el SIP así como el contrato de integración suscrito por las extintas Cajas y KUTXABANK. Adicionalmente, el Patronato de FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA, con fecha 17 de marzo de 2015, acordó por unanimidad dar por terminado el Contrato de Integración suscrito por las extintas Cajas y KUTXABANK, suscribiendo para ello, en fecha por determinar, el Documento de Terminación de dicho Contrato y otorgando, de forma simultánea, un nuevo "Acuerdo de Socios", entre las fundaciones bancarias accionistas de KUTXABANK, S.A. Finalmente, el 17 de marzo de 2016, FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA suscribió el acuerdo en el que de modo expreso se establece su adhesión al documento de Terminación del Contrato de Integración formalizado por KUTXABANK, S.A., BBK FUNDACIÓN BANCARIA y CAJA VITAL FUNDACIÓN BANCARIA, el 24 de marzo de 2015.

## 2.4 Estructura societaria

El GRUPO KUTXABANK está compuesto por un perímetro de más de 70 sociedades participadas que complementan y diversifican la actividad bancaria de la entidad.

La relación completa de las sociedades que componen el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK, a 31 de diciembre de 2018, se encuentra disponible en el ANEXO I de este documento.

El conjunto de sociedades se encuentra organizado en 4 grandes ramas en función de su naturaleza y finalidad:

a) NEGOCIO BANCARIO:

- Recoge las principales sociedades destinadas a la actividad bancaria de la entidad
- Principalmente negocio minorista en redes locales, complementado por la actividad de los negocios especializados (corporativa, empresas, instituciones...)
- Principales sociedades dentro de este Grupo: KUTXABANK y CAJASUR BANCO

b) NEGOCIOS PARABANCARIOS Y DE SOPORTE AL NEGOCIO:

- Recoge aquellas sociedades financieras destinadas a la gestión de productos parabancarios para su distribución y comercialización a través de la red de negocio del Grupo (gestión de activos, banca privada, pensiones, seguros, sociedad de valores...)
- Adicionalmente, también contempla aquellas sociedades instrumentales que prestan funciones de soporte al resto de sociedades del Grupo (administrativas, back-office...)
- Principales sociedades dentro de este grupo: KUTXABANK ASEGURADORA, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES y KUTXABANK GESTIÓN

c) HOLDING DE CARTERAS:

- El GRUPO KUTXABANK cuenta con una serie de sociedades de tenencia de participaciones con inversiones accionariales relevantes en sociedades que forman parte del tejido empresarial local (principalmente C.A.V., Córdoba y Jaén). Estas sociedades poseen sus principales inversiones en empresas líderes en sus respectivos sectores, competitivas, rentables y con un alto grado de internacionalización (IBERDROLA, CAF, EUSKALTEL o PETRONOR)
- La principal sociedad dentro de este grupo es Kartera 1,S.L. (en adelante KARTERA 1), que contiene las participaciones en sociedades más significativas del GRUPO KUTXABANK

d) SOCIEDADES INMOBILIARIAS:

- El Grupo cuenta con una significativa, aunque decreciente, exposición al negocio inmobiliario, materializada en activos inmobiliarios de diversa procedencia (principalmente adjudicaciones y existencias para el desarrollo de proyectos), así como por las participaciones accionariales en diversas sociedades inmobiliarias, organizadas en función del tipo de activos que poseen y del ámbito geográfico en el que operan
- A lo largo de los últimos años, el Grupo ha seguido avanzando en la progresiva disminución de sus exposiciones en este tipo de negocio, destacando tanto una operación singular de venta de activos inmobiliarios como reestructuraciones societarias de las diferentes sociedades inmobiliarias. Todo ello ha permitido una gestión más eficaz de esta rama de negocio

El GRUPO KUTXABANK no ha identificado impedimentos prácticos o jurídicos de importancia, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre KUTXABANK S.A. y sus filiales.

## 2.5 Participaciones significativas

Los artículos 36 y 43 del CRR establecen que las entidades deben deducir del CET1 las participaciones significativas. Se entenderá que la entidad mantiene una inversión significativa en un ente del sector financiero, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que posea más del 10 % de los instrumentos de CET1 emitidos por el ente financiero
- b) Que mantenga estrechos vínculos con el ente y posea instrumentos de CET1 del mismo
- c) Que la entidad posea instrumentos de CET1 emitidos por el ente pertinente y este último no esté incluido en el grupo consolidable, pero sí en la consolidación contable con arreglo al marco contable aplicable

No obstante, de acuerdo al artículo 48 del CRR, no se tendrá la obligación de deducir el importe de las participaciones significativas que se encuentre por debajo de los umbrales calculados de acuerdo a dicho artículo. Los importes no deducidos ponderarán al 250%.

A 31/12/2018 el GRUPO KUTXABANK mantiene una participación significativa en las siguientes entidades:

### **Sociedad**

Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Ahorro Corporación, S.A.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Sin embargo, dichas exposiciones no son objeto de deducción de los recursos propios computables del Grupo, al quedar por debajo de los umbrales en vigor.

## **3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK**

### **3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo**

El GRUPO KUTXABANK presenta un perfil global de riesgo conservador, en línea con la tradición de las cajas de ahorros que dieron origen a KUTXABANK, S.A., y con su voluntad corporativa en esta materia, recogida oficialmente en su MARCO DE APETITO AL RIESGO.

Esta directriz estratégica se materializa en una serie de rasgos básicos que caracterizan el perfil global de riesgo del Grupo, que se resumen en los siguientes términos:

#### MODELO DE NEGOCIO

- 1.** El GRUPO KUTXABANK centra la mayor parte de su modelo empresarial en una potente línea de negocio de banca minorista, dirigida a particulares y pymes, que han venido desempeñando con éxito sus cajas de ahorros originarias, y que complementa con líneas de negocio bien consolidadas en el terreno de la banca corporativa e institucional, así como con una cartera de participaciones industriales que aporta diversificación sectorial y geográfica a sus fuentes de ingresos.
- 2.** Para el desarrollo de este modelo de banca minorista, el Grupo se apoya en sus sólidas franquicias locales en los territorios históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, así como en las provincias de Córdoba y Jaén. El valor de estas franquicias locales reside en la reputación acumulada por las cajas de ahorros originarias en más de 100 años de actividad bancaria y Obra Social, en una red comercial intensiva, y en el mantenimiento de fuertes interrelaciones con el entramado social y empresarial del entorno en el que opera.
- 3.** La propia naturaleza del negocio de banca minorista, junto con un elevado nivel de conocimiento de los agentes económicos de sus territorios locales, permiten al GRUPO KUTXABANK desarrollar su actividad inversora con niveles de riesgo muy controlados, lo que se traduce en tasas de morosidad inferiores a las presentadas por la media del sector.

#### GOBIERNO CORPORATIVO Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

- 4.** La estructura de gobierno del Grupo presenta un nivel de alineamiento muy elevado con los principales estándares internacionales en esta materia, y garantiza que sus órganos de gobierno puedan desempeñar sus funciones con los niveles necesarios de capacitación, independencia, y transparencia.
- 5.** Los órganos de gobierno del Grupo son los encargados de determinar sus principales directrices estratégicas en materia de gestión del riesgo, especialmente su nivel de apetito al riesgo, cuya definición genérica se concreta en términos tanto cualitativos como cuantitativos, con niveles objetivos y umbrales de observación y/o alerta para los indicadores de riesgo más relevantes.



- 6.** Los órganos de gobierno del Grupo disponen, asimismo, de herramientas suficientes para impulsar a la Organización hacia el perfil de riesgo deseado, así como de un sistema de reporting que les permite monitorizar la evolución de dicho perfil de riesgo con el nivel oportuno de detalle y fidelidad.
- 7.** El Grupo delimita los diferentes ámbitos de la gestión del riesgo en función de una tipología corporativa de riesgos, combinada con unos niveles de responsabilidad para cada tipo de riesgo, y asigna de manera expresa la responsabilidad sobre dichos ámbitos de gestión. Asimismo, cuenta con marcos de control para la gestión de los tipos de riesgo más relevantes.

#### NIVEL DE SOLVENCIA

- 8.** El Grupo cuenta con una estructura de capital basada exclusivamente en CET1, y sus ratios de solvencia básica superan ampliamente los umbrales regulatorios y supervisores requeridos, y se encuentran a la cabeza del sistema financiero español.
- 9.** Los citados ratios de solvencia se calculan utilizando las metodologías simplificadas derivadas de Basilea III, que arrojan niveles comparativamente más elevados de Activos Ponderados por Riesgo (APRs), por lo que su posición en el ranking del sistema financiero europeo sería sensiblemente superior si se utilizasen enfoques de cálculo homogéneos. Esto se pone de manifiesto al analizar su Ratio de Apalancamiento, muy superior a la media del sector.
- 10.** Adicionalmente, el Grupo mantiene a su disposición una amplia batería de medidas capaces de impulsar su nivel de solvencia, en caso de necesidad. Pese a las dificultades por las que ha atravesado el sector, dicha batería se mantiene prácticamente intacta, lo que constituye una ventaja comparativa muy relevante con respecto a muchos de sus principales competidores.
- 11.** En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Capital (ICAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su nivel de capital en relación con los riesgos en los que incurre en el ejercicio de su actividad.

#### POSICIÓN DE LIQUIDEZ

- 12.** La principal línea de negocio del Grupo, la banca minorista, proporciona importantes excedentes de liquidez en los territorios donde lidera el mercado, lo que unido a su amplia base de capital permite financiar las líneas de negocio demandantes de liquidez al tiempo que mantiene una estructura financiera equilibrada. Por ello, el recurso del Grupo a los mercados mayoristas de financiación es moderado, en relación con su tamaño, y con una marcada tendencia a la baja.

- 13.** Adicionalmente, el Grupo cuenta con una amplia batería de líneas de financiación disponibles, así como con una importante cartera de activos líquidos. Ambos mecanismos garantizan la capacidad del Grupo para atender sus compromisos de pago más inmediatos, incluso bajo escenarios marcadamente desfavorables.
  
- 14.** En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su estructura financiera, considerada desde la óptica de la liquidez.

## 3.2 Análisis externos

### **Ejercicio de Transparencia de la EBA**

En la segunda mitad de 2018 la EBA abordó una nueva edición de su EJERCICIO DE TRANSPARENCIA orientado a que los agentes del mercado puedan disponer de información financiera fiable y homogénea para las principales entidades financieras europeas.

Esta iniciativa incluyó a 130 entidades de 23 países de la Unión Europea, más Islandia y Noruega, de las que 102 están bajo la jurisdicción del MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN europeo (SSM, por sus siglas en inglés). En España, participaron los 12 grupos financieros que tenían la condición de entidad significativa a la fecha del análisis.

El Ejercicio consistió en la publicación de diversas plantillas relativas a aspectos relevantes de las entidades financieras, cumplimentadas según las mismas especificaciones, y correspondientes a dos fechas: el 31/12/2017 y el 30/06/2018. Con la información publicada se puede acceder a rankings y comparativas totalmente homogéneos acerca de los principales indicadores de gestión y riesgo del sector.

Se trata de una mera publicación de los datos reales de las entidades a las fechas citadas, no incluye ningún ejercicio de proyección, ni ninguna prueba de resistencia.

La información publicada permite realizar numerosos análisis sectoriales, tanto en términos de grupos financieros, como de países. Por lo que respecta al GRUPO KUTXABANK, las principales conclusiones obtenidas fueron:

- A 30/06/2018, el GRUPO KUTXABANK lideraba el sector financiero español en términos de solvencia básica, tanto en su versión *phased-in* como en su versión *fully loaded*
- Lo mismo ocurría con el *Ratio de apalancamiento*, en el que el GRUPO KUTXABANK se sitúa muy por encima de las medias de los sectores financieros español y europeo
- En cuanto a la solvencia total, a 30/06/2018 el GRUPO KUTXABANK ocupaba el 3<sup>er</sup> lugar de entre las 12 entidades españolas cuyos datos fueron publicados
- Adicionalmente, entre las dos fechas de referencia del estudio, el GRUPO KUTXABANK ha registrado mejoras significativas en otros indicadores relevantes de rentabilidad y calidad de los activos

## **Requerimientos supervisores de solvencia**

El GRUPO KUTXABANK reúne las condiciones necesarias para ser considerada como ENTIDAD SIGNIFICATIVA según el criterio del SSM, por lo que pasó a estar sometido a la supervisión directa del BCE a partir del 04/11/2014.

El ejercicio directo de dicha actividad supervisora corre a cargo de un EQUIPO CONJUNTO DE SUPERVISIÓN (JST, por sus siglas en inglés) compuesto por personal del BdE y del BCE, que desarrolla su actividad dentro del ámbito de actuación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN II del BCE.

Dicha actividad supervisora sigue las pautas metodológicas recogidas por la EBA en su PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN SUPERVISORA (SREP, por sus siglas en inglés), y culmina con la comunicación de su DECISIÓN SREP, donde se recogen las posibles carencias o inadecuaciones detectadas en relación con el perfil global de riesgo de las entidades, y se establecen los requerimientos supervisores de capital aplicables en cada caso.

De esta forma, las autoridades supervisoras asignan a las entidades unos requerimientos de capital adicionales que reflejan su visión sobre posibles debilidades detectadas durante el proceso de supervisión, o sobre la presencia de riesgos relevantes no contemplados en el Pilar I de Basilea III.

Durante el ejercicio 2018 han estado vigentes los requerimientos supervisores establecidos por el BCE en la DECISIÓN SREP que comunicó al GRUPO KUTXABANK en diciembre de 2017. Dichos requerimientos supervisores incluían un OVERALL CAPITAL REQUIREMENT (OCR) del 11,075% de sus APRs, a cubrir con CAPITAL TOTAL, que se componía de:

- El requerimiento normativo de PILAR 1 para todas las entidades, del 8,00%
- El colchón de conservación de capital del 1,875%
- Un requerimiento supervisor de PILAR II (PILLAR II REQUIREMENTS, o P2R) del 1,20% (inferior en un 0,05% al establecido en la anterior SREP DECISION)

Recientemente, en febrero de 2019, el BCE ha comunicado al GRUPO KUTXABANK sus requerimientos supervisores de capital aplicables a partir del 01/03/2019. En este caso, el OCR requerido ha sido del 11,70% de sus APRs, y se compone de:

- El requerimiento normativo de PILAR 1 para todas las entidades, del 8,00%
- El colchón de conservación de capital del 2,50% (0,625% más que en el año anterior, por el avance en su calendario transitorio de exigibilidad)
- Un requerimiento supervisor de PILAR II (PILLAR II REQUIREMENTS, o P2R) del 1,20% (igual al establecido en la anterior SREP DECISION)

El P2R asignado a cada entidad, que se establece tras un proceso exhaustivo de evaluación, aporta información muy valiosa acerca de la percepción de las autoridades supervisoras sobre el perfil global de riesgo de las entidades.

El P2R asignado al GRUPO KUTXABANK de cara al ejercicio 2019, del 1,20%, es el recargo supervisor más bajo asignado a cualquiera de los 12 grupos del sector financiero español bajo la supervisión directa del BCE, lo que implica una visión positiva, en términos comparativos, sobre su perfil global de riesgo.

También cabe destacar que, desde la implementación de esta metodología supervisora de las entidades financieras europeas, el P2R asignado al GRUPO KUTXABANK es el único que ha descendido entre los 12 grupos del sector financiero español bajo la supervisión directa del BCE (1,20% vs 1,25%).

Asimismo, el ANEXO II situado al final de este documento recoge un resumen de los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP, según información publicada por las entidades significativas del sistema financiero español.

## **Calificaciones de agencias de rating**

Adicionalmente a los análisis externos descritos anteriormente, el GRUPO KUTXABANK también se somete al continuo escrutinio de las agencias externas de calificación crediticia.

De esta forma, el GRUPO KUTXABANK cuenta con calificaciones crediticias otorgadas por las agencias Standard & Poor's, Fitch y Moody's, las tres principales agencias reconocidas en los mercados financieros.

Las calificaciones otorgadas por estas tres agencias al GRUPO KUTXABANK le sitúan en niveles muy positivos y en una posición comparativa muy favorable con respecto al grupo de peers.

La siguiente tabla recoge las principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK:

	S&P		FITCH		Moody's	
	Rating	Outlook	Rating	Outlook	Rating	Outlook
Largo plazo	BBB	Positivo	BBB+	Estable	Baa2	Estable
Corto plazo	A-2	-	F2	-	P-2	-
Riesgo Contraparte	-	-	-	-	A3	-
Cédulas Hipotecarias	AA-	-	-	-	Aa1	-
Deuda Subordinada	-	-	-	-	Baa3	-

Con respecto a las calificaciones crediticias incluidas en la anterior edición de la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL, es necesario destacar el hecho de que las calificaciones otorgadas por Standard & Poor's y Fitch se han mantenido durante 2018 y que las calificaciones otorgadas por Moody's han mejorado en 2018, reflejando de esta manera la opinión favorable de esta agencia de rating sobre el GRUPO KUTXABANK.

## **4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK**

### **4.1 Sistema de gobierno corporativo**

Por lo que respecta al gobierno corporativo del Grupo, el órgano máximo de decisión de su sociedad matriz, KUTXABANK S.A., es la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, en la que están presentes sus tres únicos accionistas, con los porcentajes de representación recogidos en el apartado 2.1. de este mismo documento.

Su sociedad matriz, KUTXABANK S.A., cuenta con un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN compuesto por dieciséis (16) miembros, tres (3) de los cuales (Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado y Vicepresidente Primero del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) tienen carácter ejecutivo.

Asimismo, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN cuenta con una Consejera Coordinadora (independiente), que tendrá las facultades previstas en los Estatutos Sociales de KUTXABANK (cuyo detalle ha sido, asimismo, formalizado mediante el "Manual de Funciones del Consejero Coordinador", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de 28/01/2016, y "el plan de actuaciones 2018", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de fecha 25/01/2018), habiéndose aprobado un nuevo plan para 2019 en sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de 31/01/2019.

La Sociedad dispone, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, de una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de KUTXABANK, cuyo objeto reside en establecer los criterios que dicha sociedad debe tener en cuenta para la citada evaluación.

Dicha política, que fue aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, debe entenderse de manera complementaria a lo establecido en los Estatutos Sociales, en los Reglamentos internos de los distintos órganos de gobierno y comisiones delegadas, y en el Reglamento relativo a conflictos de interés, operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos y relaciones intra-grupo.

Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, los directores generales o asimilados, los responsables de funciones de control interno y las personas que ocupan puestos clave en la Sociedad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia. En el caso de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, a través de indicadores como la capacidad de dedicación, la independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política para la selección de candidatos para su designación como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, S.A., que tiene por objeto establecer una descripción (i) de las funciones y aptitudes necesarias

para la selección de un candidato para su posterior designación, en su caso, como miembro del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del Banco, así como (ii) de la dedicación de tiempo que se requerirá para el desempeño del cargo referido.

En dicha política se recogen las funciones y aptitudes que los candidatos deberán cumplir para su designación como consejeros de KUTXABANK, S.A. y, adicionalmente, en su caso, como miembros de alguna de las Comisiones Delegadas del Consejo. Las referidas aptitudes variarán en atención a la Comisión Delegada de la que se trate.

Por último, la Sociedad cuenta, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con una política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK.

En virtud de dicha política, que ha sido debidamente aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, KUTXABANK reconoce el valor de la diversidad en la composición del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A tal efecto, con el objeto de alcanzar el objetivo de representación referido, se han establecido una serie de orientaciones que la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS tendrá en cuenta para la provisión de nuevas vacantes. Concretamente, la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS viene teniendo en consideración, para la cobertura de las vacantes que surjan, el deseado equilibrio al que se refiere la política, atendiendo en su valoración de los candidatos esta circunstancia, siempre en el marco del necesario análisis de la idoneidad de los candidatos.

Por lo que se refiere a la gestión específica de su perfil de riesgo, la Sociedad cuenta con una COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta, que tiene como objetivo principal, el control y supervisión del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad.

Está formada por siete (7) consejeros. Los integrantes de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO son designados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, previo informe favorable de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

No podrán ser miembros de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO aquellos Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, y al menos un tercio de sus



miembros, y en todo caso su Presidente, deberán ser consejeros independientes. Desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO se ha reunido en trece (13) ocasiones.

La COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, a través de su Presidente, informará acerca de sus actividades a la COMISIÓN EJECUTIVA o, en su defecto, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Este trámite de información se cumplimentará en las sesiones de la COMISIÓN EJECUTIVA o del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, previstas al efecto. No obstante, si el Presidente de LA COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO lo considera necesario en atención a la urgencia e importancia de los asuntos tratados, la información se trasladará directamente a la COMISIÓN EJECUTIVA o al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO.

## 4.2 Marco de Apetito al Riesgo

El GRUPO KUTXABANK cuenta con un MARCO DE APETITO AL RIESGO, formalmente aprobado por su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que establece las directrices estratégicas del Grupo en materia de gestión del riesgo.

Dicho MARCO DE APETITO AL RIESGO se fundamenta en un documento central, que establece las directrices genéricas aplicables al perfil global de riesgo del Grupo, y se complementa con una batería de Manuales de Políticas específicos para los tipos de riesgo más relevantes.

Se trata del documento estratégico de máximo nivel en materia de gestión de riesgos y constituye la piedra angular de la gestión del riesgo del GRUPO KUTXABANK, por lo que sus directrices y limitaciones deben ser respetadas por todos los demás planteamientos estratégicos del Grupo, en materia de negocio y/o de otros ámbitos de actuación.

A través del MARCO DE APETITO AL RIESGO, los órganos de gobierno de KUTXABANK establecen su nivel de apetito al riesgo, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. En este segundo caso, se establecen objetivos corporativos y umbrales de observación y alerta para una serie de indicadores de riesgo clave, que conforman su Batería Central de Indicadores.

El establecimiento del nivel de apetito al riesgo del Grupo se complementa con la puesta a disposición de los órganos de gobierno de KUTXABANK de una serie de palancas de influencia que les permiten impulsar al Grupo hacia el perfil global de riesgo deseado. Entre dichas palancas, cabe destacar:

- El establecimiento de las políticas generales de gestión del riesgo en el Grupo
- La definición de una tipología corporativa de riesgos
- La definición de diferentes niveles de responsabilidad sobre los distintos tipos de riesgo
- La asignación concreta de responsabilidades sobre los ámbitos de gestión delimitados por los tipos de riesgo definidos y los niveles de responsabilidad establecidos
- La definición de una política de información al mercado
- La aprobación de Manuales de Políticas específicos para los tipos de riesgo más relevantes

Adicionalmente, tanto los órganos de gobierno de KUTXABANK como su Alta Dirección cuentan con un sistema de monitorización que les permite la obtención de una opinión informada sobre el perfil global de riesgo del Grupo, así como de su evolución pasada y previsible para el futuro.

La información que se consigna a continuación se corresponde con la versión del MARCO DE APETITO AL RIESGO vigente a 31/12/2018, y que fue aprobada por el Consejo de Administración de KUTXABANK el 26/04/2018.

### **4.3 Políticas de gestión del riesgo**

Las políticas generales de gestión del riesgo recogen las líneas de actuación del GRUPO KUTXABANK en lo relativo a la gestión de su perfil global de riesgo.

Se trata de pautas generales que deberán ser tenidas en cuenta en los procesos de toma de decisiones de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK, por lo que son ampliamente difundidas y conocidas en el seno del Grupo.

#### AMBITO DE GESTIÓN: LA DEFENSA DE VALOR DEL GRUPO

1. Los siguientes principios generales de gestión deberán aplicarse en el ámbito consolidado del GRUPO KUTXABANK. Por tanto, la gestión de los distintos tipos de riesgo deberá abarcar tanto a KUTXABANK como a las sociedades que, por razón de su actividad, formen parte de su grupo consolidable de entidades de crédito. La gestión del riesgo en el Grupo deberá abarcar también a aquellas funciones propias de su actividad que hayan sido externalizadas
2. Para todos los casos, el riesgo se definirá como la posibilidad de que el Grupo incurra, por los motivos previstos para cada categoría, en una pérdida de valor económico. Por tanto, el ámbito de la gestión del riesgo vendrá marcado por la defensa del valor real del Grupo, abarcando no sólo las pérdidas más o menos explícitas desde el punto de vista contable, sino también situaciones de lucro cesante, pérdida de expectativas, así como posibles deterioros en el valor real de los diferentes activos del Grupo, con independencia de su reflejo contable

#### PERFIL GLOBAL DEL RIESGO: MEDIO – BAJO

3. El Grupo considera que la tendencia a presentar un perfil de riesgo medio-bajo constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus accionistas
4. El mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en un grupo financiero requiere de la existencia de una relación coherente entre la magnitud y complejidad de su exposición a los diferentes tipos de riesgo, la capacidad técnica disponible para su control y gestión, y el nivel de recursos propios que acredite. El Grupo se compromete a mantener de forma permanente una relación equilibrada entre los tres elementos citados

#### RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5. La responsabilidad última sobre el perfil de riesgo del Grupo corresponde al Consejo de Administración de KUTXABANK S.A

6. En el ámbito del ejercicio de la citada responsabilidad, el Consejo de Administración de KUTXABANK deberá aprobar un MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo, impulsando su implantación y monitorizando su grado de cumplimiento

#### OTROS PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO

7. El Grupo deberá asegurarse de que su política retributiva no contiene mecanismos de incentivos que, por su diseño o relevancia, puedan comprometer la aplicación de los criterios corporativos de gestión del riesgo por parte de su personal
8. En relación con la suficiencia de los medios destinados al control del riesgo, el Grupo no deberá abordar nuevas actividades o iniciativas sin analizar los riesgos que conlleven y comprobar que son coherentes con su estrategia y que cuenta con los medios adecuados para su gestión. A estos efectos, el Grupo se dotará de un COMITÉ DE NUEVOS PRODUCTOS que garantice que se ha realizado un análisis suficiente de los riesgos ligados a los nuevos productos o servicios con carácter previo a su comercialización
9. Cuando, por motivos plenamente justificados, el Grupo lleve a cabo actividades atípicas, o a través de estructuras societarias complejas, o en jurisdicciones poco transparentes o que no cumplan los estándares internacionales de supervisión bancaria, se asegurará de que tanto sus órganos de gobierno como su alta dirección tengan un conocimiento suficiente de dichas actividades
10. El Grupo dispondrá de marcos de control específicos suficientemente documentados y formalizados para los tipos de riesgo más relevantes, cuyo grado de complejidad dependerá del grado de relevancia de cada riesgo, prevaleciendo en todo momento el principio de proporcionalidad
11. El Grupo deberá contar con planes de contingencia que establezcan las acciones a tomar en aquellos casos en los que determinadas eventualidades pudieran afectar a elementos críticos de su actividad
12. El Grupo debe verificar el efectivo cumplimiento de las políticas formuladas y los procedimientos previstos en materia de gestión de riesgos, así como la solidez de las herramientas utilizadas y la calidad de la información manejada, mediante la auditoría independiente de los citados elementos, dentro de los parámetros marcados por el principio de proporcionalidad
13. El Grupo promoverá la implantación en su seno de una cultura de riesgos integrada, basada en una comprensión suficiente de los riesgos a los que se expone y de la forma en que se gestionan. A estos efectos, difundirá internamente las líneas generales en las que se basa dicha gestión

## 4.4 Tipología Corporativa de Riesgos

A continuación se indican las definiciones de los riesgos establecidos a nivel corporativo en el GRUPO KUTXABANK:

### RIESGOS CREDITICIOS

1. Riesgo de crédito
2. Riesgo de contraparte
3. Riesgo país
4. Riesgo soberano

### RIESGOS FINANCIEROS

5. Riesgo estructural de tipo de interés
6. Riesgo estructural de tipo de cambio
7. Riesgo de liquidez
8. Riesgo de mercado

### RIESGOS OPERACIONALES

9. Riesgo operacional
10. Riesgo tecnológico
11. Riesgo reputacional
12. Riesgo de cumplimiento normativo

### RIESGOS DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS

13. Riesgo de la actividad aseguradora
14. Riesgo de la actividad inmobiliaria
15. Riesgo en sociedades participadas

### OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO

16. Riesgo estratégico
17. Riesgo del negocio bancario
18. Riesgo de pensiones

### RIESGOS GLOBALES

19. Riesgo de concentración
20. Riesgo global

## 4.5 Asignación de responsabilidades

El documento central del MARCO DE APETITO AL RIESGO establece para cada una de las categorías de riesgo definidas en el apartado anterior diversos niveles de responsabilidad:

### A - NIVEL DE DECISIÓN

Es donde se definen las grandes líneas que va a seguir cada Marco de Control y se dirimen las cuestiones más relevantes. Incluye dos subniveles:

#### A1 - RESPONSABILIDAD GENERAL

Tanto la normativa vigente como las mejores prácticas implantadas en la industria financiera en materia de gobierno interno coinciden en situar la responsabilidad última sobre la gestión del riesgo de las entidades financieras en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En el ejercicio de dicha responsabilidad, este órgano desempeña diversas funciones relacionadas con la gestión del riesgo, recogidas en el Reglamento del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, tales como:

- Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación del Grupo, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes
- Definir las líneas generales de la política de capital del Grupo, determinando, si así se considera conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos. Dicha política se plasmará en la formulación de unos objetivos corporativos de solvencia. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia del Grupo, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para abordar eventuales escenarios de crisis
- Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos. Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos
- Dotar al Grupo de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas
- Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y Marco de Control de todos los riesgos a los que esté expuesto el Grupo,

manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión

Asimismo, el Reglamento del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN prevé que, en esta materia, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN se apoye en la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, cuya composición y funciones se detalla en el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del Grupo.

## A2 - RESPONSABILIDAD EJECUTIVA

La función ejecutiva es responsable de la toma de decisiones relativas a los diferentes tipos de riesgo, siempre dentro del marco establecido por las directrices y límites establecidos por los órganos de gobierno, principalmente a través del MARCO DE APETITO AL RIESGO.

La mayoría de los tipos de riesgo más relevantes son gestionados por Comités ejecutivos especializados, entre los que cabe destacar los siguientes:

- COMITÉ DE RIESGOS (riesgos crediticios)
- COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (riesgos financieros)
- COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL (riesgos operacionales)
- COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS (control y supervisión de la gestión de los activos improductivos)
- COMITÉ DE MEDIOS (riesgo tecnológico)
- ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Para los riesgos que no disponen de un comité ejecutivo especializado, su responsabilidad ejecutiva ha sido asignada al COMITÉ DE DIRECCIÓN.

## B - NIVEL DE GESTIÓN

Es donde se ponen en práctica las funciones relacionadas con la gestión específica de cada tipo de riesgo, detalladas en cada Marco de Control. Incluye dos subniveles:

### B1 - GESTIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO

Las funciones de gestión específica correspondientes a cada categoría de riesgo serán descritas en el correspondiente manual específico de políticas, o en el Marco de Control correspondiente, donde también serán asignadas las responsabilidades sobre dichas funciones a las áreas, personas o Comités que corresponda.

### B2 - COORDINACIÓN DEL MARCO DE CONTROL

Cada Marco de Control deberá contar con una única área responsable de su coordinación.

## C - NIVEL DE SUPERVISIÓN

Mediante este nivel el Grupo se asegura de que el diseño de los Marcos de Control está en línea con las mejores prácticas de la industria, y que su puesta en práctica es coherente con dicho diseño. Comprende tres subniveles:

### C1 - VALIDACIÓN

Esta función validadora de los diferentes Marcos de Control se asigna al Departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO.

### C2 - AUDITORÍA

Se asigna al área de AUDITORÍA INTERNA, quien deberá comprobar, para cada categoría de riesgo, que las funciones previstas en el ámbito de cada Marco de Control se desarrollan conforme a lo establecido en la normativa interna del Grupo, y son desempeñadas de forma rigurosa y leal.

### C3 - SUPERVISIÓN GENERAL

La supervisión general de la infraestructura de gestión de riesgos del GRUPO KUTXABANK es una responsabilidad asignada a la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, en el marco de las funciones que le asigna el Reglamento del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK.

## TABLA DE RESPONSABILIDADES

Al cruzar los tipos de riesgo definidos con los niveles de responsabilidad aplicables a cada riesgo, quedan conformados los ámbitos de responsabilidad en la gestión de los riesgos. El MARCO DE APETITO AL RIESGO asigna responsabilidades sobre dichos ámbitos de la siguiente forma:

<b>NIVEL DE DECISIÓN</b>	<b>Responsabilidad general</b>	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN / COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO
	<b>Responsabilidad ejecutiva</b>	ÓRGANO EJECUTIVO (a especificar)
<b>NIVEL DE GESTIÓN</b>	<b>Gestión específica</b>	RESPONSABILIDADES ASIGNADAS DENTRO DE CADA MARCO DE CONTROL
	<b>Coordinación del marco de control</b>	DEPARTAMENTO COORDINADOR (a especificar)
<b>NIVEL DE SUPERVISIÓN</b>	<b>Validación</b>	CONTROL GLOBAL DEL RIESGO
	<b>Auditoría</b>	AUDITORÍA INTERNA
	<b>Supervisión general</b>	COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO



## 4.6 Sistema de monitorización

Para que la implantación de un MARCO DE APETITO AL RIESGO sea efectiva, es imprescindible la puesta en marcha de un SISTEMA DE MONITORIZACIÓN que permita que los órganos de gobierno y ejecutivos tengan acceso periódico a una imagen fiel y actualizada de la evolución del perfil de riesgo del Grupo, así como del grado de cumplimiento de las directrices fijadas.

El sistema de monitorización establecido dentro del MARCO DE APETITO AL RIESGO del GRUPO KUTXABANK maneja un volumen de información proporcional con la utilización que se va a hacer de la misma, y mantiene unos estándares de periodicidad y fiabilidad en su difusión que permiten una toma de decisiones informada a los órganos de gobierno y dirección.

A efectos de determinar la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deben recibir los órganos de gobierno y ejecutivos se establecen los siguientes contenidos del sistema de monitorización:

### MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS

Esta herramienta, que se actualiza con periodicidad anual y que se presenta a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, pretende ofrecer una visión amplia pero resumida sobre los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo, tanto al nivel principal de la tipología corporativa establecida en el Marco de Apetito al Riesgo, como al nivel de los subriesgos más relevantes dentro de cada categoría. Los principales contenidos son:

- Repaso a la tipología corporativa de riesgos y subriesgos
- Descripción de las principales vías de materialización de cada subriesgo
- Análisis de los factores de riesgo subyacentes para cada subriesgo
- Análisis de relevancia de cada riesgo, y de su evolución futura previsible
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada riesgo
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada subriesgo

### CUADRO DE MANDO CORPORATIVO DE RIESGOS

Este documento se elabora en el ámbito del Grupo Reservado y se difunde trimestralmente, en dos versiones: la versión completa se presenta en la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, mientras que la versión reducida se proporciona a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La única diferencia entre ambas versiones radica en que la versión reducida no contiene los informes de soporte utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores de riesgo.

Los principales contenidos del Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos son los siguientes:

#### BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES DE RIESGO

Este informe recoge un seguimiento sistemático sobre la evolución de los indicadores de riesgo más relevantes para el Grupo, con relación a los objetivos y umbrales establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO, de forma que se pueda verificar de forma inmediata el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y, en su caso, detectar las posibles vulneraciones de los umbrales de observación y/o alerta.

#### BATERÍA DE INDICADORES BÁSICOS DE SEGUIMIENTO

En este informe recoge un seguimiento sistemático sobre la evolución de un conjunto más amplio de indicadores considerados como relevantes para evaluar el perfil global de riesgo del Grupo.

En este caso, se categoriza la situación del Grupo para cada indicador de riesgo en una escala de cuatro niveles o buckets, de forma que ayude a interpretar cual es la posición relativa de cada indicador respecto del objetivo corporativo de perfil de riesgo.

#### INFORMES DE SOPORTE DE LOS PRINCIPALES INDICADORES UTILIZADOS

Los informes de evolución de los diferentes indicadores de riesgo son complementados con una batería de informes de soporte que recoge, con un cierto nivel de detalle, cómo han sido calculados y cuáles son los elementos clave a tener en cuenta en cada caso.

Esta batería de informes contendrá un volumen de información muy superior a la recogida en los cuadros de evolución, y conformará la mayor parte del Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, en su versión completa.

#### INFORMACIÓN MONOGRÁFICA SOBRE LOS DIFERENTES TIPOS DE RIESGO

Adicionalmente, los coordinadores de los tipos de riesgo más relevantes informan a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO y/o a los órganos ejecutivos sobre la evolución reciente de cada uno de los riesgos.

De manera orientativa, estas ponencias monográficas tienen lugar varias veces al año, para los tipos de riesgo más relevantes, y al menos una vez al año para los tipos de riesgo de relevancia media.

## 5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK

### 5.1 Recursos propios computables

#### Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público

Los Recursos Propios Computables a efectos de la normativa de solvencia difieren sustancialmente de los fondos propios en su acepción contable, ya que obedecen a criterios distintos, en la mayoría de los casos más restrictivos.

Adicionalmente, también existen diferencias entre el perímetro de consolidación sobre el que se aplica la normativa de solvencia, y que corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito, y el perímetro de consolidación sobre el que se formulan las cuentas anuales públicas del Grupo. En el apartado 1.3. de este mismo documento se detallan las sociedades que reciben un tratamiento diferente bajo uno y otro prisma.

Por último, cabe recordar que Basilea III articuló diversos mecanismos transitorios destinados a facilitar una aplicación progresiva de sus nuevas disposiciones, por lo que también existen diferencias entre los Recursos Propios Computables calculados aplicando los calendarios transitorios (versión *phased-in*) y los que se calculan aplicando las normas que regirán cuando se agoten dichos calendarios (versión *fully loaded*).

A continuación, se presenta la conciliación entre los Recursos Propios Computables y los fondos propios contables así como el desglose de los primeros conforme a los criterios de Basilea III (según la metodología establecida en el ANEXO I del Reglamento de Ejecución 1423/2013):

#### Recursos propios computables y conciliación con fondos propios del balance público

\*\*\* Miles de euros

	Balance Público 31 dic. 18	Cómputo de solvencia 31 dic. 18	Referencia a la plantilla de información sobre Fondos Propios (Anexo III)
Capital suscrito	2.060.000	2.060.000	1
Reservas	2.991.503	2.991.503	2
Beneficio atribuido	332.277	332.277	5a
Dividendo distribuido	-127.090	-127.090	5a
<b>Fondos Propios</b>	<b>5.256.690</b>	<b>5.256.690</b>	
Otro resultado integral acumulado	311.853	311.853	3
Intereses minoritarios	10.985	8.897	5
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>5.579.528</b>	<b>5.577.440</b>	
Dividendo no distribuido		-39.049	5a
Activo intangible		-344.431	8
Deducción activos fiscales		-558.022	10
Intereses minoritarios no computados		-4.887	5
Ajustes coberturas flujo efectivo		6.644	11
Ajustes riesgo de crédito		-257	14
Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente		-3.177	7
Ajustes transitorios		163.518	10;9
<b>CET1</b>		<b>4.797.779</b>	29
<b>AT1</b>		<b>0</b>	
<b>T2</b>		<b>0</b>	
<b>Total Fondos Propios Computables</b>		<b>4.797.779</b>	59

De acuerdo a la metodología para la conciliación de los fondos propios, se ha establecido la correspondencia de cada elemento con los incluidos en la plantilla de información sobre los fondos propios incluida en el ANEXO III del presente documento.

Por tanto, a 31/12/2018, los fondos propios contables del GRUPO KUTXABANK ascienden a 5.257 MME, con un Patrimonio Neto de 5.580 MME. Por su parte, sus Recursos Propios Computables, calculados según los parámetros de la normativa de solvencia, se situaron en 4.798 MME.

### **Recursos Propios Computables del Grupo**

\*\*\* Miles de euros

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
<b>Total Fondos propios computables</b>	<b>4.797.779</b>	<b>100%</b>
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	4.797.779	100%
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	0%
Capital de nivel 2 (T2)	0	0%

### **Composición del Capital de Nivel 1**

El Capital de Nivel 1 del GRUPO KUTXABANK (TIER 1) supone el 100% de sus Recursos Propios Computables, y se compone en su totalidad por Capital de nivel 1 ordinario (CET1). Este tipo de capital se caracteriza por su elevada calidad, y por su disponibilidad inmediata para la compensación de posibles pérdidas y estabilidad en el tiempo.

A 31/12/2018 el TIER 1 del Grupo asciende a 4.798 MME, y se compone de las siguientes partidas:

- El capital social de la Entidad (2.060 MME a 31/12/2018), materializado en acciones ordinarias, cuyas principales características se detallan en el ANEXO IV del presente documento
- Las reservas acumuladas
- La parte computable de los intereses minoritarios
- La parte del beneficio neto consolidado del GRUPO KUTXABANK en 2018 que va a ser destinada a reservas
- Otro resultado integral acumulado, en el que se incluyen principalmente las ganancias no realizadas presentes en las carteras de títulos valoradas a valor razonable.
- Ajustes realizados sobre el CET1 en aplicación de filtros prudenciales
- Deduciones asociadas a la totalidad de los activos intangibles del Grupo, en su mayor parte fondos de comercio

- Deducciones asociadas a activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias. En aplicación de los calendarios transitorios vigentes, se han aplicado deducciones por el 80% de los activos fiscales diferidos ligados a bases imponibles negativas generados con anterioridad al 01/01/2014, y por el 100% de los generados con posterioridad a dicha fecha
- Ajuste transitorio para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, tal y como se establece en el art. 473 a) del CRR

### **Composición del Capital de nivel 2**

Las partidas de balance computables como capital de nivel 2 (TIER 2) constituyen una segunda línea de solvencia, que podría ser utilizada para compensar posibles pérdidas futuras, aunque no de manera inmediata. Además, se caracterizan por un cierto grado de volatilidad, lo que de alguna manera limita su capacidad para dar cobertura a riesgos de modo permanente.

A 31/12/2018, los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no incluyen TIER 2.

### **Restricciones aplicadas al cálculo de los Recursos Propios Computables**

A 31/12/2018, en el cómputo de los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no ha sido de aplicación ninguna de las restricciones previstas a dichos efectos en el CRR.

## 5.2 Requerimientos de recursos propios

### Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital

La normativa de solvencia vigente contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras.

Dichos enfoques implican diferentes niveles de sofisticación metodológica y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

En el mismo sentido, los requerimientos de capital obtenidos por los enfoques más sofisticados acostumbra a ser significativamente más bajos que los calculados mediante los enfoques más sencillos.

El GRUPO KUTXABANK utiliza los enfoques más sencillos previstos en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

Riesgo	Método de cálculo	Descripción
Crédito y contrapartida	Riesgo de crédito: Metodología Estándar	Clasificación de las exposiciones al riesgo en las diferentes categorías de riesgo, y aplicación de las ponderaciones correspondientes en cada caso, junto con la aplicación de diferentes técnicas de mitigación del riesgo
		Titulizaciones sin transferencia del riesgo: se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización
		Titulizaciones con transferencia del riesgo: los requerimientos de capital de las posiciones mantenidas en cada titulización se calculan de acuerdo al método estándar
	Riesgo de contrapartida: valoración a precios de mercado	Riesgo real equivalente al valor de reposición de las operaciones, cuando sea positivo
		Riesgo potencial equivalente a un porcentaje de los importes nominales, en función de la naturaleza del subyacente y del plazo residual
		Riesgo por ajuste de valoración del crédito
Mercado	Metodología Estándar	Riesgo inherente a las carteras de trading (valores e instrumentos derivados)
		Riesgo estructural de tipo de cambio de la totalidad del balance
Operacional	Indicador Básico	Consumo de capital equivalente al 15% de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios

## **Detalle de los requerimientos mínimos de capital**

A continuación se detallan los APRs y los requerimientos mínimos de capital (8%) del GRUPO KUTXABANK, a 31/12/2018:

### **Requerimientos de Recursos Propios del Grupo**

\*\*\* Miles de euros

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>Método de cálculo</b>	<b>Activos Ponderados por Riesgo (APRs)</b>	<b>Requerimientos mínimos de capital (8%)</b>
<b>RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE</b>	<b>Estándar</b>	<b>27.366.367</b>	<b>2.189.309</b>
Administraciones centrales o bancos centrales		0	0
Administraciones regionales o autoridades locales		0	0
Entes del sector público		134.665	10.773
Bancos multilaterales de desarrollo		0	0
Organizaciones internacionales		0	0
Entidades		276.400	22.112
Empresas		5.612.581	449.006
Exposiciones minoristas		2.927.683	234.215
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		9.645.903	771.672
Exposiciones en situación de impago		1.004.195	80.336
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados		2.235.444	178.836
Bonos garantizados		0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo		284.211	22.737
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)		3.865	309
Instrumentos de renta variable		2.069.763	165.581
Otras		3.171.657	253.733
<b>POSICIONES DE TITULIZACIÓN</b>	<b>Estándar</b>	<b>28.396</b>	<b>2.272</b>
<b>RIESGOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>Estándar</b>	<b>27.668</b>	<b>2.213</b>
<b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b>	<b>Estándar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO</b>	<b>Estándar</b>	<b>60.515</b>	<b>4.841</b>
<b>RIESGO OPERACIONAL</b>	<b>Indicador Básico</b>	<b>2.311.893</b>	<b>184.951</b>
<b>TOTAL APR's</b>		<b>29.794.839</b>	<b>2.383.587</b>

## **Colchones de capital**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 4 de la CRD IV, y en los textos normativos utilizados para su transposición a la legislación española (Ley 10/2014 y RD 84/2015), las entidades de crédito deberán contar, además, con solvencia adicional suficiente como para constituir con CET1 aquellos colchones de capital que le sean exigibles, de entre los siguientes:

- Colchón de **conservación de capital**
- Colchón de capital **anticíclico**
- Colchón para **entidades de importancia sistémica mundial** (EISM)
- Colchón para **otras entidades de importancia sistémica** (OEIS)
- Colchón contra **riesgos sistémicos**

El CET1 a efectos del requerimiento combinado de colchones de capital habrá de ser distinto y, por tanto, adicional, al requerido para satisfacer los demás requerimientos de fondos propios de acuerdo con la normativa de solvencia. El incumplimiento de mantenimiento de estos colchones derivaría en la imposición de restricciones de diversa índole (política de dividendos, política retributiva, política de admisión de nuevos riesgos...).

A 31/12/2018 el GRUPO KUTXABANK debe mantener un **colchón de conservación de capital** consistente en CET1 del 1,875% de acuerdo al calendario transitorio establecido.

Por lo que respecta al **colchón de capital anticíclico** específico de cada entidad, el Banco de España ha fijado en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias en España. Al no mantener exposiciones crediticias en otros países que superen el 2% de las exposiciones crediticias totales, no cabe aplicar al GRUPO KUTXABANK ningún otro requerimiento por este concepto.



Según lo requerido por el artículo 440.1.a del CRR, a continuación se proporciona el desglose geográfico de las exposiciones crediticias pertinentes, según el formato normalizado establecido en el ANEXO I del Reglamento Delegado 1555/2015, y de acuerdo con los criterios de asignación especificados en el Reglamento Delegado 1152/2014.

Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

\*\*\* Miles de euros

Desglose por países	Exposiciones crediticias generales **		Exposiciones de la cartera de negociación		Exposiciones de titulización		Requisitos de fondos propios				Ponderaciones de los requisitos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico
	Valor de exposición según método estándar	Valor exposición según método IRB	Suma de las posiciones largas y cortas de la cartera de negociación	Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos	Valor de la exposición según método estándar	Valor de la exposición según método IRB	De los cuales: Exposiciones crediticias generales	De los cuales: Exposiciones de la cartera de negociación	De los cuales: Exposiciones de titulización	Total		
España *	50.807.739	n.a.	21.580	n.a.	4.364	n.a.	2.156.424	2.213	2.272	2.160.909	100%	0%
<b>Total</b>	<b>50.807.739</b>	<b>n.a.</b>	<b>21.580</b>	<b>n.a.</b>	<b>4.364</b>	<b>n.a.</b>	<b>2.156.424</b>	<b>2.213</b>	<b>2.272</b>	<b>2.160.909</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

\* Con arreglo al Reglamento Delegado 1152/2014, como las exposiciones crediticias en el extranjero representan menos del 2% del total agregado de las exposiciones ponderadas por riesgo, éstas se asignan al lugar de establecimiento (España)

\*\* De acuerdo a las instrucciones del Reglamento Delegado 1555/2015, se incluirá el valor de exposición de las exposiciones crediticias pertinentes definidas de conformidad con el artículo 140, apartado 4, letra a) de la CRDIV, determinado de conformidad con el artículo 111 de la CRR. Es decir, se incluirán las exposiciones netas de provisiones de todas las categorías de riesgo excepto las correspondientes a las letras a) a f) del artículo 112.

Por lo que respecta a los colchones de capital para entidades y/o riesgos sistémicos, ninguno de ellos era aplicable al GRUPO KUTXABANK a 31/12/2018.

### 5.3 Nivel de adecuación de capital

Para evaluar el nivel de adecuación del capital de una entidad financiera es necesario considerar conjuntamente los análisis realizados desde las siguientes perspectivas:

Capital disponible			Capital necesario
Perspectiva reguladora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL REGULATORIO <i>(regulatory capital requirement)</i>
Perspectiva supervisora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL SUPERVISOR <i>(supervisory capital requirement)</i>
Perspectiva interna	CAPITAL INTERNO <i>(internal capital)</i>	Vs	CAPITAL ECONÓMICO <i>(internal capital requirement)</i>

#### Perspectiva regulatoria

De acuerdo al artículo 92 del CRR, las entidades financieras deben cumplir en todo momento con los siguientes requisitos mínimos de fondos propios:

- **Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)** del 4,5%, obtenido como el nivel de capital 1 ordinario expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de capital de nivel 1 (TIER 1)** del 6%, obtenido como el nivel de capital 1 expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de solvencia total** del 8%, obtenido como el cociente entre los Recursos Propios Computables y el importe total de los APRs

Adicionalmente, las entidades deben acreditar solvencia suficiente para cubrir los colchones de capital previstos en el Capítulo IV de la CRD IV, descritos en el apartado anterior.

Por tanto, desde la perspectiva normativa, a 31/12/2018 el GRUPO KUTXABANK debía acreditar una solvencia total del 9,875%: 8% por requerimientos mínimos y 1,875% por el colchón de conservación de capital.

A dicha fecha, tanto el RATIO CET1 como el RATIO DE CAPITAL TOTAL del Grupo, calculados según la normativa vigente (versión *phased-in*), alcanzaron el 16,10%, muy por encima del citado umbral.

**Nivel de solvencia del Grupo**  
**\*\*\* Miles de euros**

	<b>31 Dic. 18</b>
Fondos Propios computables	4.797.779
Capital de nivel 1 ordinario	4.797.779
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	0
Activos ponderados por riesgo	29.794.839
Ratio Solvencia (%)	16,10
CET1 (%)	16,10

Si en dicho cálculo se hubiesen utilizado las especificaciones normativas aplicables al término de los períodos transitorios previstos en Basilea III (versión *fully loaded*), ambos indicadores se habrían situado en el 15,54%.

Por su parte, la siguiente tabla detalla los excedentes de capital acreditados por el Grupo a 31/12/2018 desde la perspectiva normativa:

**Excedentes de RRPP del Grupo a 31/12/2018**  
**\*\*\* Miles de euros**

	<b>% aplicable</b>	<b>Importe</b>
RRPP Computables	16,10	4.797.779
Requerimientos mínimos de RRPP	8,00	2.383.587
Excedente de RRPP sobre mínimo normativo	8,10	2.414.192
Colchón de conservación exigible	1,875	558.653
Excedente de RRPP incluyendo colchones	6,228	1.855.539

### **Perspectiva supervisora**

El Reglamento (UE) 1024/2013 (en adelante, el Reglamento del MUS) concede al BCE la facultad para asignar a las entidades financieras significativas requerimientos de solvencia adicionales a los que se derivan de la aplicación de la normativa de solvencia vigente.

Dichos requerimientos se asignan en función de las conclusiones extraídas del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) aplicado a cada una de las entidades, y responden a posibles debilidades y/o carencias detectadas durante el mismo, así como a la consideración de riesgos que no son considerados dentro del Pilar I de la normativa de solvencia, y que por tanto no generan requerimientos normativos de capital.

### Requerimientos supervisores aplicables en 2018

En diciembre de 2017 el GRUPO KUTXABANK recibió una comunicación oficial del BCE, en la que se le comunicaban los requerimientos supervisores de solvencia que debería atender a partir del 01/01/2018:

Dichos requerimientos incluyen un TOTAL SREP CAPITAL REQUIREMENT (TSCR) del 9,20%, compuesto por:

- a) El nivel de CAPITAL TOTAL que el Grupo debe mantener en todo momento, en aplicación del artículo 92 del CRR, que es el 8,00%
- b) El requerimiento supervisor adicional (PILLAR 2 REQUIREMENT, o P2R) establecido en aplicación del artículo 16.2.a. del Reglamento del MUS. Este requerimiento ha quedado fijado en el 1,20%, un 0,05% por debajo del P2R exigible durante 2017

Si al citado nivel de TSCR se le añade el 1,875% exigible a partir del 01/01/2018 en concepto de colchón de conservación de capital, se llega a un OVERALL CAPITAL REQUIREMENT (OCR) del 11,075%.

Estos requerimientos supervisores aplicables en 2018 se expresan en términos de CAPITAL TOTAL, y son exigibles tanto a nivel individual de la sociedad matriz como a nivel consolidado.

### Requerimientos supervisores aplicables en 2019

Por su parte, el GRUPO KUTXABANK ha recibido en febrero de 2019 una comunicación oficial del BCE, en la que se le comunican los requerimientos supervisores de solvencia que deberá atender a partir del 01/03/2019:

Dichos requerimientos incluyen un TOTAL SREP CAPITAL REQUIREMENT (TSCR) del 9,20%, compuesto por:

- a) El nivel de CAPITAL TOTAL que el Grupo debe mantener en todo momento, en aplicación del artículo 92 del CRR, que es el 8,00%
- b) El requerimiento supervisor adicional (PILLAR 2 REQUIREMENT, o P2R) establecido en aplicación del artículo 16.2.a. del Reglamento del MUS. Este requerimiento ha quedado fijado en el 1,20%, igual al requerimiento exigible durante 2018

Si al citado nivel de TSCR se le añade el 2,5% exigible a partir del 01/01/2019 en concepto de colchón de conservación de capital, se llega a un OVERALL CAPITAL REQUIREMENT (OCR) del 11,70%.

Estos requerimientos supervisores aplicables desde el 01/03/2019 se expresan en términos de CAPITAL TOTAL, y son exigibles a nivel consolidado.

## **Perspectiva interna**

Adicionalmente, el Grupo realiza, en línea con las exigencias regulatorias en este ámbito, un Proceso Interno de Autoevaluación de Capital (ICAAP, por sus siglas en inglés), destinado a analizar el nivel de adecuación de su estructura de capital desde una perspectiva interna.

Para ello, realiza sus propias estimaciones sobre el capital (capital económico) que cabe asignar a los principales tipos de riesgo, según las siguientes pautas:

- Se ha establecido una definición propia sobre lo que constituye el capital interno disponible del Grupo. Dicha definición se basa en un enfoque regulatorio, al que se han aplicado ligeros ajustes, relacionados con:
  - Las plusvalías / minusvalías tácitas presentes en las carteras de valores, cuando el valor contable difiere de la cotización en mercados
  - La aplicación de la visión *fully loaded*, dejando al margen los ajustes transitorios previstos en la normativa de solvencia
- Para los tipos de riesgo contemplados en el Pilar I de Basilea III, se han utilizado las metodologías recogidas en la normativa de solvencia, con las siguientes excepciones:
  - En aquellas exposiciones al Riesgo de Crédito para las que el Grupo dispone de estimaciones de parámetros de riesgo, se han utilizado metodologías propias basadas en dichos parámetros
  - Para la parte del Riesgo de Mercado relacionada con las carteras de Deuda Pública y Renta Fija Privada, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
  - Para el Riesgo en Sociedades Participadas, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
- Por lo que respecta a los riesgos no contemplados en el Pilar I de Basilea III, no se ha asignado capital económico alguno a los riesgos de relevancia baja y/o marginal
- Del resto de riesgos, se ha asignado capital económico al Riesgo Estructural de Tipo de Interés, al Riesgo de Pensiones y al Riesgo de Concentración, en base a metodologías internas
- En línea con las directrices emanadas de la EBA, el capital económico total del Grupo se ha obtenido como la suma simple del capital económico asignado a los diferentes tipos de riesgo. Al no restar de dicho cálculo ninguna cantidad asociada al presumible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes, se está asumiendo implícitamente la hipótesis de que los riesgos mantienen una correlación perfecta, en situaciones de crisis

De la comparación entre el CAPITAL ECONÓMICO así estimado y el CAPITAL INTERNO disponible, cabe concluir que el nivel de adecuación del capital del GRUPO KUTXABANK respecto a su cartera de riesgos más relevantes es muy elevado, también desde una perspectiva interna.

<b>METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL CAPITAL ECONÓMICO DEL GRUPO KUTXABANK</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
CRÉDITO	Metodología propia basada en estimaciones de parámetros de riesgo obtenidos de modelos internos. Para exposiciones sin estimación de parámetros disponible, aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
CONTRAPARTE	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
MERCADO	Actividad de trading e intermediación: aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I Cartera de Deuda Pública y de Renta Fija Privada: metodología propia basada en estimaciones de VaR
OPERACIONAL	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos de gestión
ACTIVIDAD ASEGURADORA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
ACTIVIDAD INMOBILIARIA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
SOCIEDADES PARTICIPADAS	Metodología propia basada en estimaciones de VaR
PENSIONES	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos de estrés
CONCENTRACIÓN	Aplicación de recargos en función de los índices de concentración sectorial e individual registrados

## 5.4 Ratio de Apalancamiento

### **Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK**

Una de las principales novedades introducidas por Basilea III fue el establecimiento de limitaciones al nivel de apalancamiento de las entidades. Para ello, se acuñó un nuevo ratio regulatorio, el RATIO DE APALANCAMIENTO, que relaciona el Capital de Nivel 1 de las entidades con su exposición total al riesgo.

Se trata de un ratio con un menor nivel de sofisticación que los habituales ratios de solvencia, y por tanto, más transparente y menos susceptible de incurrir en distorsiones derivadas de las metodologías utilizadas para su cálculo. Además, durante la reciente crisis el RATIO DE APALANCAMIENTO mostró un mayor poder predictivo que otros indicadores más complejos.

En el texto publicado por el BCBS en diciembre de 2017 que culmina las reformas abordadas tras la crisis en el marco regulatorio global conocido como BASILEA III, se fija un RATIO DE APALANCAMIENTO mínimo del 3% y se incluyen varios ajustes en la definición de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento, principalmente en relación con las exposiciones a derivados y el tratamiento de exposiciones fuera de balance, que serán de aplicación a partir de enero de 2022.

Pese a ello, el GRUPO KUTXABANK ya ha integrado plenamente el RATIO DE APALANCAMIENTO dentro de su sistema de gestión de su perfil global de riesgo, incluyéndolo en la BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES de su MARCO DE APETITO AL RIESGO, y estableciendo un objetivo corporativo para este indicador, así como umbrales de observación y alerta. Además, el RECOVERY PLAN del Grupo también incluye el RATIO DE APALANCAMIENTO entre los indicadores capaces de activar una situación de recovery, para lo que se ha establecido el umbral correspondiente.

Adicionalmente, tanto la Alta Dirección de KUTXABANK como sus órganos de gobierno realizan un seguimiento permanente de la evolución de este ratio, para lo que reciben información detallada sobre su evolución con carácter trimestral para realizar un seguimiento adecuado del riesgo de excesivo apalancamiento.

A 31/12/2018, el GRUPO KUTXABANK presenta un RATIO DE APALANCAMIENTO del 8,1% (8,07% a 31/12/2017), a la cabeza de las entidades significativas españolas y muy por encima de la media del sector financiero europeo. El ligero ascenso se debe al incremento del TIER ONE de 118 MM€, relativamente superior al aumento de las exposiciones totales de 1243 MM€.

	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2018	VARIACIÓN
Capital de nivel 1 transitorio	4.679.898	4.797.779	117.881
Exposición total	57.968.617	59.211.758	1.243.141
<b>RATIO DE APALANCAMIENTO</b>	<b>8,07%</b>	<b>8,10%</b>	<b>0,03%</b>

## **Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK**

El siguiente cuadro recoge el detalle del cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO del GRUPO KUTXABANK a 31/12/18:

*** Miles de euros		31 Dic. 18
<b>Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)</b>		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	57.218.218
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-735.725
<b>3</b>	<b>Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios)</b>	<b>56.482.493</b>
<b>Exposiciones a derivados</b>		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	102.559
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	38.118
EU-5A	Exposición determinada por el método de exposición original	--
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	--
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	--
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	--
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	--
10	(Compensaciones nacionales efectivas ajustadas y deducciones de añadidos por derivados de crédito suscritos)	--
<b>11</b>	<b>Exposiciones totales a derivados</b>	<b>140.677</b>
<b>Exposiciones por SFT</b>		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	279.947
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	--
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	--
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.o 575/2013	--
15	Exposiciones por operaciones como agente	--
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	--
<b>16</b>	<b>Exposiciones totales por SFT</b>	<b>279.947</b>
<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>		
17	Exposiciones fuera de balance valorada por su importe notional bruto	7.608.817
18	(Ajuste por conversión a equivalentes crediticios)	-5.300.176
<b>19</b>	<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>	<b>2.308.641</b>
<b>Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, el Reglamento 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)</b>		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	--
EU- 19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	--
<b>Capital y exposición total</b>		
<b>20</b>	<b>Capital de nivel 1</b>	<b>4.797.779</b>
<b>21</b>	<b>Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento</b>	<b>59.211.758</b>
<b>Ratio apalancamiento</b>		
<b>22</b>	<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>8,1%</b>
<b>Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja</b>		
EU-23	<b>Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital</b>	<b>Medida transitoria</b>
EU-24	<b>Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013</b>	<b>--</b>



## **Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales**

Las normas de cálculo y requerimientos de información del RATIO DE APALANCAMIENTO se establecieron originalmente en el artículo 429 del CRR, habiéndose actualizado posteriormente por el Reglamento Delegado 2015/62, de 10 de octubre de 2014.

El siguiente cuadro recoge la conciliación entre los activos totales recogidos en los estados financieros publicados y la medida de la exposición total al riesgo utilizada en el RATIO DE APALANCAMIENTO, en cumplimiento de los requerimientos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016 de 15 de febrero de 2016:

<b>*** Miles de euros</b>		<b>31 Dic. 18</b>
1	Activos totales según los estados financieros publicados	58.378.449
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-682.310
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	--
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-57.297
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	0
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	2.308.641
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	--
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	--
7	Otros ajustes	-735.725
<b>8</b>	<b>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</b>	<b>59.211.758</b>

## **Desglose de las exposiciones dentro de balance**

Asimismo, el siguiente cuadro recoge el desglose de las exposiciones dentro de balance incluidas en la exposición total utilizada en el RATIO DE APALANCAMIENTO, excluyendo derivados, operaciones de valores y las exposiciones exentas:

*** Miles de euros		31 Dic. 18
<b>EU-1</b>	<b>Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:</b>	<b>57.218.218</b>
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	--
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	57.218.218
EU-4	Bonos garantizados	0
EU-5	Exposiciones asimiladas a la exposiciones frente a emisores soberanos	10.628.709
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	292.438
EU-7	Entidades	631.808
EU-8	Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	27.469.559
EU-9	Exposiciones minoristas	4.591.264
EU-10	Empresas	4.724.298
EU-11	Exposiciones en situación de impago	956.269
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	7.923.873

## 5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9

Tras la entrada en vigor de la NIIF 9, el GRUPO KUTXANBANK ha optado por aplicar las disposiciones transitorias definidas en el art.473 bis del CRR (incorporado mediante el Reglamento 2395/2017).

A continuación se presenta la plantilla comparativa sobre los ratios de capital y apalancamiento con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9:

*** Miles de euros	31 Dic. 18	30 Jun. 18
<b>Capital disponible (importes)</b>		
1 Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	4.797.779	4.649.389
2 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.720.089	4.569.667
3 Capital de nivel 1 (T1)	4.797.779	4.649.389
4 Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.720.089	4.569.667
5 Capital total	4.797.779	4.649.389
6 Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.720.089	4.569.667
<b>Activos ponderados por riesgo (importes)</b>		
7 Total activos ponderados por riesgo	29.794.839	29.411.477
8 Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	29.763.688	29.367.849
<b>Ratios de capital</b>		
9 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,10%	15,81%
10 Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,86%	15,56%
11 Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,10%	15,81%
12 Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,86%	15,56%
13 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,10%	15,81%
14 Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,86%	15,56%
<b>Ratio de apalancamiento</b>		
15 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	59.211.758	59.276.029
16 Ratio de apalancamiento	8,10%	7,84%
17 Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	7,98%	7,72%

## **5.6 Solvencia individual de las sociedades del GRUPO KUTXABANK**

Además de a nivel consolidado, el CRR establece la obligatoriedad de cumplir determinados requerimientos de solvencia para las entidades de crédito a nivel individual o subconsolidado.

Todas las entidades de crédito incluidas en el GRUPO KUTXABANK cumplen sobradamente con dichos requerimientos a título individual.

Asimismo, no existe en el Grupo ninguna entidad no incluida en el grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigible por la normativa.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS

### 6.1 Distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo

En este apartado se da información sobre la distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo por categoría de exposición, área geográfica, contraparte, sector y vencimiento residual.

#### **Valor total de las exposiciones tras compensaciones contables**

A 31/12/2018, las exposiciones del Grupo sujetas al riesgo de crédito, tal y como se reflejan en los estados de solvencia, totalizaban 63.747 MME, una vez deducidos los ajustes de valor y provisiones y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el siguiente cuadro se detalla la exposición original, los ajustes de valor y provisiones y la exposición neta del Grupo a 31/12/2018 calculada conforme al método estándar:

#### **Distribución de las Exposiciones por Categoría de Riesgo**

\*\*\* Miles de euros

<b>Categorías de exposición</b>	<b>Exposición Original</b>	<b>Ajustes de valor y provisiones</b>	<b>Exposición neta de correcciones</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	8.473.696	0	8.473.696
Administraciones regionales o autoridades locales	3.066.404	0	3.066.404
Entes del sector público	492.051	-2.510	489.541
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	905.066	0	905.066
Empresas	9.240.513	-128.325	9.112.188
Exposiciones minoristas	5.973.741	-36.511	5.937.230
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	27.619.192	-21.277	27.597.916
Exposiciones en situación de impago	1.532.799	-565.674	967.125
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.968.010	-102.178	1.865.833
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	286.152	-1.941	284.211
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	3.865	0	3.865
Instrumentos de renta variable	1.832.660	-13.377	1.819.284
Otras	4.364.316	-1.144.228	3.220.088
Posiciones de titulización	6.892	-2.528	4.364
<b>Total Riesgo de Crédito</b>	<b>65.765.358</b>	<b>-2.018.548</b>	<b>63.746.810</b>

## **Valor medio de las exposiciones**

A continuación se recoge el valor medio de la exposición del Grupo (neta de ajustes de valor y provisiones) a lo largo del periodo detallado por categorías de riesgo (calculado como la media aritmética de las semisumas de los 5 últimos trimestres):

### **Valor Medio de las Exposiciones al Riesgo**

\*\*\* Miles de euros

<b>Categorías de exposición</b>	<b>Valor medio exposición</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	6.974.162
Administraciones regionales o autoridades locales	3.063.774
Entes del sector público	698.871
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	806.138
Empresas	9.779.463
Exposiciones minoristas	6.061.636
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	27.778.239
Exposiciones en situación de impago	1.381.902
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	315.251
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	362.057
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	3.689
Instrumentos de renta variable	1.973.709
Otras	3.352.228
Posiciones de titulización	5.978
<b>Total exposición media</b>	<b>62.557.098</b>

## **Distribución de las exposiciones al riesgo por sector de actividad y zonas geográficas**

A continuación se presenta el detalle de la exposición al riesgo de crédito del Grupo según las cuentas anuales consolidadas del Grupo a 31/12/18, que se compone por los epígrafes "Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista" (sin incluir el saldo de caja), "Activos financieros mantenidos para negociar", "Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados", "Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados", "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global", "Activos financieros a coste amortizado", "Derivados – contabilidad de coberturas", "Inversiones en negocios conjuntos y asociadas" y "Garantías financieras concedidas" y los capítulos "Otras garantías prestadas" y "Créditos documentarios irrevocables" del epígrafe "Otros compromisos concedidos" en función del sector de actividad al que pertenece y en función del área geográfica en que se encuentra localizado.

### Distribución de la exposición al riesgo de crédito por sector de actividad y zonas geográficas

\*\*\* Miles de euros

Cuentas anuales	País Vasco	Madrid	Andalucía	Resto	Total
<b>Bancos centrales y entidades de crédito</b>	<b>220.403</b>	<b>5.708.355</b>	<b>7.879</b>	<b>890.579</b>	<b>6.827.216</b>
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>2.270.206</b>	<b>67.298</b>	<b>230.549</b>	<b>3.701.745</b>	<b>6.269.798</b>
Administración Central	-	-	-	3.594.705	3.594.705
Otras Administraciones Públicas	2.270.206	67.298	230.549	107.040	2.675.093
<b>Otras sociedades financieras y empresarios individuales</b>	<b>72.316</b>	<b>170.648</b>	<b>6.946</b>	<b>66.663</b>	<b>316.573</b>
<b>Sociedades no financieras y empresarios individuales</b>	<b>5.674.600</b>	<b>3.174.953</b>	<b>1.473.665</b>	<b>1.160.351</b>	<b>11.483.569</b>
Construcción y promoción inmobiliaria	679.999	211.267	179.262	112.491	1.183.019
Construcción de obra civil	75.045	317.894	28.376	5.238	426.553
Resto de finalidades	4.919.556	2.645.792	1.266.027	1.042.622	9.873.997
Grandes empresas	2.995.942	2.109.379	209.927	657.070	5.972.318
Pymes y empresarios individuales	1.923.614	536.413	1.056.100	385.552	3.901.679
<b>Resto de hogares</b>	<b>13.267.215</b>	<b>4.882.191</b>	<b>6.145.607</b>	<b>6.595.912</b>	<b>30.890.925</b>
Viviendas	11.860.617	4.686.158	5.354.477	6.328.999	28.230.251
Consumo	566.596	107.758	254.155	162.310	1.090.819
Otros fines	840.002	88.275	536.975	104.603	1.569.855
<b>TOTAL</b>	<b>21.504.740</b>	<b>14.003.445</b>	<b>7.864.646</b>	<b>12.415.250</b>	<b>55.788.081</b>

Tal y como muestra el cuadro anterior, la mayoría de las exposiciones al riesgo del GRUPO KUTXABANK se encuentran concentradas en el País Vasco, Madrid y Andalucía (78%).

## **Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y sector**

El siguiente cuadro recoge la distribución del valor de la exposición (neta de ajustes de valor y provisiones) del Grupo por categorías de riesgo y sector a 31/12/18:

Distribución de las Exposiciones por categoría de riesgo y sector  
\*\*\* Miles de euros

Categorías de exposición	Valor de la exposición	De la cual PYME	Bancos Centrales	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	Comercio, hostelería y hospedaje	Construcción	Industria	Otros servicios	Sector primario	Sector público	Servicios profesionales	Suministros	Transporte y almacenamiento	Resto retail
Administraciones centrales o bancos centrales	8.473.696	0	5.239.387	0	0	0	0	0	0	0	3.234.309	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	3.066.404	0	0	0	0	15	0	368	40.366	0	3.024.692	0	0	0	963
Entes del sector público	489.541	0	0	34.545	29.915	2.490	42.525	0	6.145	71	132.585	862	34.063	206.340	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	905.066	0	0	905.066	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Empresas	9.112.188	1.550.219	0	1.582.555	333.434	112.318	1.670.077	1.467.292	1.512.756	64.796	2.111	957.162	684.108	725.580	0
Exposiciones minoristas	5.937.230	1.603.675	0	7.718	55.011	50.395	161.201	366.421	881.519	93.163	156	62.711	23.375	78.922	4.156.638
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	27.597.916	764.164	0	4.049	132.780	70.099	23.035	22.504	114.027	257.033	0	20.964	1.725	6.107	26.945.592
Exposiciones en situación de impago	967.125	0	0	3.188	33.989	26.953	49.805	44.692	71.969	22.226	219	13.034	722	2.865	697.462
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.865.833	0	0	70.159	424.386	1.780	1.292.971	765	14.346	1.821	416	35.721	734	0	22.733
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	284.211	0	0	150.072	0	0	47.157	0	15.107	0	0	0	71.875	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	3.865	0	0	3.865	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de renta variable	1.819.284	0	0	325.524	92.852	7	18.464	358.999	306.364	0	0	0	717.073	0	0
Otras y titulizaciones	3.224.452	0	0	0	0	0	0	0	3.224.452	0	0	0	0	0	0
<b>Total Exposiciones</b>	<b>63.746.810</b>	<b>3.918.058</b>	<b>5.239.387</b>	<b>3.086.742</b>	<b>1.102.369</b>	<b>264.057</b>	<b>3.305.235</b>	<b>2.261.041</b>	<b>6.187.051</b>	<b>439.109</b>	<b>6.394.487</b>	<b>1.090.454</b>	<b>1.533.675</b>	<b>1.019.814</b>	<b>31.823.388</b>



## **Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y vencimiento residual**

A 31/12/2018, la distribución del valor de la exposición (neta de ajustes de valor y provisiones) del Grupo por categoría de riesgo y vencimiento residual se presenta en el siguiente cuadro:

**Distribución de las exposiciones por categoría de riesgo y vencimiento residual**  
**\*\*\* Miles de euros**

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>&lt;1 año</b>	<b>1- 5 años</b>	<b>&gt;=5 años</b>	<b>Total</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	189.181	1.150.269	7.134.246	<b>8.473.696</b>
Administraciones regionales o autoridades locales	1.004.740	668.269	1.393.395	<b>3.066.404</b>
Entes del sector público	61.252	139.058	289.230	<b>489.541</b>
Bancos multilaterales de desarrollo				<b>0</b>
Organizaciones internacionales				<b>0</b>
Entidades	466.224	99.830	339.012	<b>905.066</b>
Empresas	2.745.788	2.438.214	3.928.186	<b>9.112.188</b>
Exposiciones minoristas	599.369	909.483	4.428.377	<b>5.937.230</b>
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	51.631	550.190	26.996.095	<b>27.597.916</b>
Exposiciones en situación de impago	85.416	96.698	785.011	<b>967.125</b>
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	99.753	169.993	1.596.086	<b>1.865.833</b>
Bonos garantizados	0	0	0	<b>0</b>
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	284.211	0	0	<b>284.211</b>
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	3.865	<b>3.865</b>
Instrumentos de renta variable	0	0	1.819.284	<b>1.819.284</b>
Otras	137	0	3.219.951	<b>3.220.088</b>
Posiciones de titulización	0	1.039	3.325	<b>4.364</b>
<b>Total exposiciones</b>	<b>5.587.704</b>	<b>6.223.043</b>	<b>51.936.062</b>	<b>63.746.810</b>

## **6.2 Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar**

El GRUPO KUTXABANK ha utilizado el método estándar para la determinación de la totalidad de sus requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de crédito y contraparte.

A 31/12/2018, las exposiciones originales del Grupo por riesgo de crédito y contraparte excluidas las posiciones de titulización ascendían a 65.758 MME.

### **Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI)**

Para el cálculo de capital regulatorio según el método estándar el Grupo utiliza las agencias de calificación externas designadas como elegibles por la EBA. En el caso de las exposiciones con contrapartes calificadas por agencias de rating, la Entidad utiliza las calificaciones otorgadas por tres firmas (Fitch, Moody's y Standard & Poor's) que ostentan la condición de elegibles como ECAI de acuerdo a lo establecido en la parte III, título II, capítulo 2, sección 3 del CRR. En el Reglamento de Ejecución (UE) 1799/2016 se recogen las correspondencias entre los distintos niveles de calificación con las ponderaciones de riesgo del CRR y las categorías de calificación de cada ECAI.

El GRUPO KUTXABANK únicamente aplica las calificaciones de las ECAI para las exposiciones con instituciones y empresas que tengan calificaciones crediticias directamente aplicables, así como para las emisiones de renta fija y de los bonos garantizados, por lo que no se realiza ningún proceso de asimilación de ratings de emisiones públicas comparables.

El proceso de determinación de las ponderaciones al riesgo aplicables a partir de las calificaciones de las ECAIs se rige por los criterios expresados en el artículo 138 del CRR. De esta forma:

- En caso de que sólo se disponga de calificación por parte de una ECAI, ésta es la que determina la ponderación de riesgo aplicable
- En caso de que sean dos las calificaciones disponibles y de las mismas se deriven distintas ponderaciones al riesgo, se emplea la más conservadora
- En aquellas exposiciones para las que se dispone de más de dos calificaciones se aplicará la más penalizadora de las dos mejores calificaciones

**VALOR DE EXPOSICIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO**

A continuación se muestran los importes de exposición netos de provisiones a 31/12/2018, antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición, excluyendo las posiciones de titulización:

Método estándar: valores de exposición antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

\*\*\*Miles de Euros

Categorías de exposición	Ponderaciones de riesgo									Total
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	
Administraciones centrales o bancos centrales	8.473.696	--	--	--	--	--	--	--	--	8.473.696
Administraciones regionales o autoridades locales	3.066.404	--	--	--	--	--	--	--	--	3.066.404
Entes del sector público	163.884	--	--	--	325.657	--	--	--	--	489.541
Bancos multilaterales de desarrollo	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Organizaciones internacionales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Entidades	--	--	296.781	--	396.488	--	211.796	--	--	905.066
Empresas	--	--	--	--	181.723	--	8.761.651	168.814	--	9.112.188
Exposiciones minoristas	--	--	--	--	--	5.937.230	--	--	--	5.937.230
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	--	--	--	27.142.415	455.501	--	--	--	--	27.597.916
Exposiciones en situación de impago	--	--	--	--	--	--	870.854	96.271	--	967.125
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	--	--	--	--	--	--	--	1.865.833	--	1.865.833
Bonos garantizados	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	--	--	--	--	--	--	284.211	--	--	284.211
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	--	--	--	--	--	--	3.865	--	--	3.865
Instrumentos de renta variable	--	--	--	--	--	--	1.652.298	--	166.986	1.819.284
Otras exposiciones	258.705	--	1.766	--	--	--	2.815.276	--	144.341	3.220.088
<b>Total</b>	<b>11.962.689</b>	<b>--</b>	<b>298.547</b>	<b>27.142.415</b>	<b>1.359.369</b>	<b>5.937.230</b>	<b>14.599.951</b>	<b>2.130.918</b>	<b>311.327</b>	<b>63.742.446</b>

A continuación, se muestran los importes de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición a 31/12/18, excluyendo las posiciones de titulización:

Método estándar: valores de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

\*\*\*Miles de Euros

Categorías de exposición	Ponderaciones de riesgo									Total
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	
Administraciones centrales o bancos centrales	9.014.561	--	--	--	--	--	--	--	--	9.014.561
Administraciones regionales o autoridades locales	3.290.034	--	--	--	--	--	--	--	--	3.290.034
Entes del sector público	163.889	--	--	--	295.125	--	--	--	--	459.014
Bancos multilaterales de desarrollo	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Organizaciones internacionales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Entidades	--	--	296.781	--	408.999	--	13.358	--	--	719.138
Empresas	--	--	--	--	181.723	--	8.390.908	168.814	--	8.741.444
Exposiciones minoristas	--	--	--	--	--	5.365.832	--	--	--	5.365.832
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	--	--	--	27.142.415	455.501	--	--	--	--	27.597.916
Exposiciones en situación de impago	--	--	--	--	--	--	864.022	95.762	--	959.783
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	--	--	--	--	--	--	--	1.859.844	--	1.859.844
Bonos garantizados	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	--	--	--	--	--	--	284.211	--	--	284.211
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	--	--	--	--	--	--	3.865	--	--	3.865
Instrumentos de renta variable	--	--	--	--	--	--	1.652.298	--	166.986	1.819.284
Otras exposiciones	258.705	--	1.766	--	--	--	2.810.452	--	144.341	3.215.264
<b>Total</b>	<b>12.727.189</b>	<b>--</b>	<b>298.547</b>	<b>27.142.415</b>	<b>1.341.348</b>	<b>5.365.832</b>	<b>14.019.112</b>	<b>2.124.419</b>	<b>311.327</b>	<b>63.330.190</b>

## **Información sobre técnicas de reducción del riesgo**

El capítulo 4 del Título II de la parte tercera del Reglamento 575/2013 define las técnicas de reducción del riesgo de crédito que son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

En el cálculo del capital regulatorio el Grupo se aplican diversas formas de reducción del riesgo de crédito:

### **ACUERDOS DE COMPENSACIÓN Y COLATERAL**

Tal y como se indica en el apartado del riesgo de contraparte, el GRUPO KUTXABANK tiene firmados acuerdos de compensación (netting) y de colaterales con algunas de las entidades financieras con las que opera en derivados con más frecuencia como política de mitigación del riesgo de contraparte:

- Acuerdos de compensación o netting (ISDA/CMOF): consisten en la compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados

bajo un mismo acuerdo de netting que el Grupo tiene con una determinada contrapartida, lo que determina un riesgo de contraparte menor

- Acuerdos de colaterales (CSA): son acuerdos bilaterales que obligan a la parte firmante que supere el umbral de riesgo acordado a efectuar una garantía adicional en forma de depósito, a efectos de cubrir la posición neta de riesgo derivada de todo el conjunto de derivados firmados entre ambas partes con el fin de garantizar/reducir el riesgo de contrapartida.

Periódicamente, se realizan las valoraciones a precios de mercado de todas las operaciones contratadas, procediéndose a realizar las aportaciones/retiradas pertinentes en dicho depósito.

### GARANTÍAS REALES

Las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo establecen, en función de las distintas características de las operaciones, las garantías reales o mejoras crediticias que deberán recogerse en las mismas, además de la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.

Los bienes o derechos reales objeto de la garantía pueden ser financieros (efectivos, depósitos, valores, etc.) o no financieros (garantías hipotecarias). La valoración de dichas garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía recibida.

Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. Estas garantías son sometidas a procesos de valoración periódicos mediante retasaciones completas, actualizaciones estadísticas e indexaciones del valor de las mismas en base a índices públicos sectoriales.

Las garantías en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo.

Por lo que respecta a las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

Las técnicas anteriores son consideradas dentro del análisis de concesión de operaciones y seguimiento de las mismas, y son utilizadas a efectos de reducción del riesgo de crédito en la medida en que cumplan con los requerimientos establecidos en el CRR.

## GARANTÍAS PERSONALES

Las garantías personales se traducen en la reasignación de las exposiciones hacia ponderaciones más reducidas.

La mayoría de las garantías personales tenidas en cuenta en el proceso de reasignación de las exposiciones entre las diferentes categorías de riesgo se corresponden con operaciones garantizadas por el sector público o por entidades financieras de primer nivel.

En menor cuantía, los garantes pueden ser empresas con elevadas calificaciones crediticias.

En el siguiente cuadro se muestra la exposición cubierta por tipo de garantía y por categoría de exposición, sólo en los casos en los que las garantías hayan podido ser utilizadas para reducir los requerimientos de capital:

### **Exposición cubierta con garantías personales y garantías financieras**

\*\*\*Miles de Euros

<b>Categoría de exposición</b>	<b>Garantías personales</b>	<b>Garantías financieras</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0
Entes del sector público	29.912	620
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	0	198.438
Empresas	277.328	98.005
Exposiciones minoristas	468.061	103.337
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0
Exposiciones en situación de impago	6.299	1.042
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	5.989
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Instrumentos de renta variable	0	0
Otras	0	4.824
<b>Total</b>	<b>781.600</b>	<b>412.256</b>

## 6.3 Riesgo de crédito

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.4. de este mismo documento, la tipología corporativa de riesgos del Grupo define hasta cuatro tipos de riesgo encuadrados dentro de la categoría de Riesgos crediticios:

- RIESGO DE CRÉDITO: cuando las contrapartes son clientes (incluyendo AAPP)
- RIESGO DE CONTRAPARTE: cuando las contrapartes son entidades financieras
- RIESGO PAÍS: cuando las contrapartes pertenecen a países con riesgo país apreciable, según la normativa contable
- RIESGO SOBERANO: cuando la exposición se encuentra materializada en títulos de deuda emitidos por entidades supranacionales o por países clasificados como sin riesgo país apreciable, según la normativa contable

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo se marca como objetivo la presentación de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito, lo que implica el mantenimiento de una cultura de gestión del riesgo crediticio basada en:
  - Una vocación hacia el riesgo hipotecario con particulares con finalidad de adquisición de vivienda habitual
  - La diversificación del riesgo en empresas, limitando, con carácter general, la cuota de endeudamiento del Grupo
  - Evitar exposiciones de riesgo elevado, con independencia del margen
- El Grupo se apoya en herramientas y procedimientos que posibiliten el control y medición del riesgo crediticio con particulares
- El Grupo se apoya en la capacidad de análisis experto y decisión de sus gestores especializados en el proceso de admisión de riesgos con empresas, soportada en la proximidad al cliente y en el conocimiento del mismo

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en los marcos de control correspondientes a los Riesgos crediticios sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, éstas son repartidas de la siguiente manera:

<b>RIESGOS CREDITICIOS</b>		
<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>RESPONSABILIDAD EJECUTIVA</b>	<b>COORDINACIÓN DEL MARCO DE CONTROL</b>
<b>CRÉDITO</b>	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, MODELOS Y POLÍTICAS DE RIESGO
<b>CONTRAPARTE</b>	COMITÉ DE RIESGOS	UNIDAD DE CONTROLLER
<b>PAÍS</b>	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, MODELOS Y POLÍTICAS DE RIESGO
<b>SOBERANO</b>	COAP	UNIDAD DE CONTROLLER

## SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

La monitorización de los Riesgos crediticios del Grupo incluye, entre otros, el seguimiento de indicadores relacionados con la clasificación contable de las exposiciones, la evolución de sus activos dudosos y fallidos, su nivel de cobertura, su pérdida esperada, así como la calidad media de los riesgos clasificados en situación normal (en función de sus ratings internos).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE CRÉDITO se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica



## COBERTURA Y MITIGACIÓN

La principal herramienta de mitigación del RIESGO DE CRÉDITO tiene que ver con la recogida de garantías adicionales a la personal de los acreditados cuando así se estima oportuno.

En el ámbito de las garantías personales cabe destacar, además de las aportadas por personas físicas relacionadas con el acreditado por lazos familiares o societarios, las aportadas por Sociedades de Garantía Recíproca.

En el ámbito de las garantías reales, las más frecuentes son las hipotecarias (de vivienda, suelo, locales comerciales, etc.), y en menor medida, las pignoraticias (de valores mobiliarios o dinerarias).

El Grupo realiza un seguimiento del grado de efectividad de las garantías recogidas, de cara a la clasificación contable de las operaciones y, en su caso, a la determinación de los niveles de saneamiento aplicables.

Para el caso concreto de las garantías hipotecarias, el Grupo cuenta con un procedimiento de retasaciones que garantiza un nivel suficiente de actualización de las valoraciones de los activos que están garantizando el buen fin de las operaciones crediticias en vigor.

## PROCESOS DE MEDICIÓN Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE CRÉDITO, cabe citar los siguientes:

### Análisis y admisión

- Sistema de delimitación de las atribuciones delegadas para la admisión del riesgo de crédito en las redes de negocio, basado en límites de riesgo, por tipo de riesgo y garantías, con un límite global por cliente
- Sistemas de delimitación de las atribuciones para la admisión del riesgo en los servicios centrales y órganos de gobierno
- Procedimientos estandarizados de análisis y admisión de las operaciones de riesgo, especializados por tipo de producto y cliente
- Herramientas reactivas de scoring y rating dirigidas a estimar la calidad crediticia de las operaciones, especializadas por tipo de producto y contraparte, incorporadas a los sistemas informáticos de la Entidad y con diferentes grados de integración en la gestión del riesgo
- Herramientas proactivas de scoring, dirigidas a estimar la calidad crediticia de los clientes particulares, utilizados en la preconcesión de riesgos con dicho segmento
- Toma de garantías adicionales a la garantía personal del deudor:

- Garantías reales (hipotecarias y/o pignoraticias)
- Garantías personales

#### Instrumentación

- Procedimientos estandarizados de instrumentación de las operaciones crediticias con características genéricas, caracterizados por un elevado grado de descentralización
- Procedimientos especializados de instrumentación de las operaciones crediticias con aspectos singulares y complejos, con un elevado grado de centralización

#### Seguimiento y control

- Sistemas de alertas basados en información externa (información económica, bases de datos de morosidad e incidencias judiciales) e interna (comportamental) que permiten seguir la evolución de la calidad de los riesgos crediticios concedidos, determinando los diferentes niveles de seguimiento a realizar
- Monitorización continua de la composición y características de la cartera crediticia del Grupo

#### Recuperaciones

- Procedimientos de gestión recuperatoria descentralizada en oficinas para operaciones con un periodo de atraso hasta de 60 días, orientados a la regularización de las operaciones en premora
- Procedimientos de gestión recuperatoria centralizada en servicios centrales, incluyendo servicios contratados con empresas especializadas externas
- Procedimientos de gestión recuperatoria de contencioso

#### Refinanciaciones

- Elaboración e implementación de un Manual de Políticas de Refinanciación, Reestructuración, Renovación y Renegociación de Deudas
- Procedimientos de seguimiento (colectivo e individualizado) de la evolución de las operaciones refinanciadas
- Procedimiento de reporting al Comité de Gestión de Activos Improductivos de la evolución de la cartera de refinanciaciones

## **Definiciones y políticas contables**

### DEFINICIONES CONTABLES DE MOROSIDAD Y DE POSICIONES DETERIORADAS

A efectos contables, la entrada en vigor de la Circular 4/2017 y de la NIIF 9 ha reemplazado el modelo de "pérdidas incurridas" de la anterior Circular por un modelo de "pérdida de crédito esperada" de modo que los flujos de efectivo estimados se calcularán teniendo en cuenta las pérdidas crediticias esperadas y no únicamente las incurridas, considerando la probabilidad de ocurrencia de las mismas.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las siguientes categorías, que dependen de la evolución de su riesgo de crédito desde el momento del reconocimiento inicial:

- **Riesgo normal (stage 1):** recoge las operaciones cuando se reconocen inicialmente. El cálculo de las coberturas debe realizarse estimando la pérdida esperada a 12 meses, que son las pérdidas de crédito esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros
- **Riesgo normal en vigilancia especial (stage 2):** comprende las operaciones para las que se ha identificado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación por posibles eventos de incumplimiento
- **Riesgo dudoso (stage 3):** incluye las operaciones en las que se ha producido un evento de incumplimiento. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación
- **Riesgo fallido:** recoge las operaciones para las que el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo

Las carteras de instrumentos de deuda y de exposiciones fuera de balance, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

La implantación de la NIIF 9 ha requerido de un juicio considerable, tanto en la modelización para la estimación de las pérdidas esperadas, como en las previsiones sobre cómo los factores económicos afectan a dichas pérdidas, que se deben realizar sobre una base ponderada por su probabilidad.

El Grupo ha aplicado una definición de incumplimiento para los instrumentos financieros que es consistente con la utilizada en la gestión interna del riesgo de crédito, así como con

los indicadores previstos en la regulación aplicable a la fecha de entrada en vigor de la norma. Se han considerado indicadores tanto cualitativos como cuantitativos.

El Grupo ha considerado que existe incumplimiento cuando se da una de las siguientes situaciones:

- un impago de más de 90 días; en esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro
- existen dudas razonables sobre el reembolso total del instrumento

Por otro lado, un activo financiero presenta un deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Constituyen evidencia de que un activo financiero presenta un deterioro crediticio los datos observables sobre los sucesos siguientes:

- dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario
- incumplimiento de las cláusulas contractuales, tal como un impago o un suceso de mora
- concesiones o ventajas que el prestamista, por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le ha otorgado a éste, que no le habría facilitado en otras circunstancias
- probabilidad cada vez mayor de que el prestatario entre en quiebra o en otra situación de reestructuración financiera
- desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras
- la compra o creación de un activo financiero con un descuento importante que refleja la pérdida crediticia incurrida

Puede que no sea posible identificar un único suceso concreto, sino que, por el contrario, el efecto combinado de varios sucesos pueda haber causado que el activo financiero pase a presentar un deterioro crediticio.

La definición de activo financiero deteriorado del Grupo está alineada con la definición de incumplimiento descrita en los párrafos anteriores.

## MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LOS AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos.

Por una parte, la estimación de las pérdidas esperadas debe reflejar:

- Un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles
- El valor del dinero en el tiempo
- Información razonable y soportable que esté disponible sin un esfuerzo o coste excesivo y que refleje tanto condiciones actuales como predicciones sobre condiciones futuras

El Grupo estima las pérdidas esperadas tanto de forma individual como colectivamente. El objetivo de la estimación individual es estimar las pérdidas esperadas para riesgos significativos clasificados en Stage 2 y Stage 3. En estos casos, el importe de las pérdidas crediticias se calcula como la diferencia entre los cash flows esperados descontados al tipo de interés efectivo de la operación y el valor en libros del instrumento.

Para la estimación colectiva de las pérdidas esperadas los instrumentos se distribuyen en grupos homogéneos de activos en base a sus características de riesgo. De esta forma el Grupo ha diferenciado los siguientes segmentos:

- **Personas Físicas:** que incluye a su vez diferentes segmentos en función del producto y garantía
- **Personas Jurídicas:** la segmentación se realiza atendiendo a las características de la cartera mayorista

La metodología de cálculo colectivo de la pérdida esperada parte de la construcción de los siguientes parámetros de riesgo: Probabilidad de default (PD), severidad (LGD), exposición (EAD) y factor de conversión (CCF). Estos parámetros se describen a continuación:

- PD (Probability of default): estimación de la probabilidad de incumplimiento en cada periodo. El parámetro PD se asigna en función de los siguientes ejes de segmentación:
  - Bucket de riesgo: la asignación del parámetro PD se realiza según el nivel de puntuación interna (Scoring/NICAL) asociado a cada operación. Para los segmentos que no disponen de un modelo de puntuación, la asignación de PD se realiza en base a los drivers específicos de cada segmento

- Tiempo hasta vencimiento: En el caso de la PD a toda la vida, parámetro utilizado en Stage 2, se considera además, el tiempo hasta vencimiento
- LGD (Loss given default): estimación de la pérdida en caso de incumplimiento, como diferencia entre los flujos de caja contractuales y los que se esperan recibir, incluyendo las garantías de producto con garantía hipotecaria. En el caso de productos con garantía hipotecaria, la LGD se asigna en función de los siguientes ejes de segmentación:
  - Stage: la asignación del parámetro depende de si la operación se encuentra en Stage1 o 2 o en Stage 3
  - Tipo de garantía: el segundo eje de segmentación de la LGD es el tipo de garantía que tiene asociada la operación, pudiendo ser ésta primera o segunda hipoteca
  - LTV: para el caso de operaciones asociadas a una primera hipoteca, su LGD se segmenta según la LTV
  - Maduración: únicamente para las operaciones en Stage 3, el valor de LGD depende del tiempo que lleva en mora (con granularidad trimestral). Para determinar este nivel de maduración, el Grupo considera la fecha de entrada en dudoso de la operación, independientemente de que tenga o no importes impagados
- LGD de producto sin garantía hipotecaria: en el caso de productos sin garantía hipotecaria, la LGD se segmenta según el tipo de producto
- Exposure at default (EAD): estimación de la exposición en caso de incumplimiento en cada periodo futuro, teniendo en cuenta los cambios en la exposición después de la fecha de presentación de los estados financieros
- CCF. Factor de conversión que pretende recoger la disposición extra en un producto línea hasta el momento del default, derivada del empeoramiento de la calidad crediticia de la contraparte
- Utilización de información presente, pasada y futura

La provisión con base colectiva se basa en una estimación de la pérdida esperada asociada a cada operación, para la que se utilizan los parámetros de riesgo sensibilizados con información forward looking, es decir, incorporando pronósticos de condiciones económicas futuras, mediante la definición de distintos escenarios (Base, Adverso e Intermedio) a los cuales se asigna una probabilidad de ocurrencia.

El enfoque empleado por el Grupo consiste en utilizar primero el escenario más probable (escenario base) que es consistente con el empleado en los procesos internos de gestión del Grupo y aplicar después un ajuste adicional, calculado considerando la media ponderada de las pérdidas esperadas en otros dos escenarios económicos (intermedio y adverso).

El uso de los parámetros depende del nivel de deterioro ("Stage") en el que se encuentre la operación y la asignación de los parámetros a cada operación se realiza en función de sus características y los ejes de segmentación definidos para cada parámetro.

En este sentido, el siguiente cuadro muestra la metodología aplicable a cada nivel de deterioro en el caso de operaciones para las que se realiza un cálculo de la pérdida esperada de manera colectiva:

<b>STAGE</b> <b>1</b>	<b>Dotación = <math>PD_{12} \cdot EAD \cdot LGD</math></b>
<b>STAGE</b> <b>2</b>	<b>Dotación = <math>PD_{LIFETIME} \cdot EAD \cdot LGD</math></b>
<b>STAGE</b> <b>3</b>	<b>Dotación = <math>EAD \cdot LGD</math></b>

En cuanto a las operaciones refinanciadas o restructuradas su clasificación crediticia tiene en consideración el comportamiento de pago durante un periodo prolongado, el otorgamiento de carencias, la aportación de garantías adicionales eficaces y la capacidad de generación de recursos, entre otros factores.

## **Exposiciones deterioradas y en situación de mora**

En el siguiente apartado se presenta la información sobre las exposiciones deterioradas y en situación de mora (o con incumplimiento) así como sobre los ajustes por riesgo de crédito:

### **DETALLE DE LAS EXPOSICIONES DETERIORADAS Y EN SITUACIÓN DE MORA**

En el siguiente cuadro se presenta el importe de las exposiciones deterioradas y en mora a 31/12/2018 desglosado por sectores significativos, así como los ajustes por riesgo de crédito correspondientes a 31/12/2018:

#### **Exposiciones deterioradas y ajustes por riesgo de crédito por contraparte**

\*\*\* Miles de euros

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>Exposiciones deterioradas y en mora</b>	<b>Ajustes por riesgo de crédito específico</b>	<b>Ajustes por riesgo de crédito general</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	209	0	0
Entes del sector público	0	0	0
Entidades	22	10	0
Empresas	556.742	222.963	0
Exposiciones minoristas	1.163.760	403.097	0
<b>Total</b>	<b>1.720.734</b>	<b>626.071</b>	<b>0</b>

A continuación, se presenta un desglose por áreas geográficas del valor de las exposiciones deterioradas y en mora, así como los ajustes por riesgo de crédito correspondientes a 31/12/2018:

#### **Distribución de las exposiciones por Área Geográfica**

\*\*\*Datos en miles de euros.

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>Exposiciones deterioradas y en mora</b>	<b>Ajustes por riesgo de crédito específico</b>	<b>Ajustes por riesgo de crédito general</b>
País Vasco	668.464	218.828	0
Andalucía	236.303	93.901	0
Madrid	601.425	231.555	0
Resto	214.541	81.787	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.720.734</b>	<b>626.071</b>	<b>0</b>



## EVOLUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y SUS PROVISIONES

A continuación, se detallan los movimientos de las correcciones de valor por pérdidas crediticias y deterioro de valor de los instrumentos de deuda del Grupo a 31/12/18:

### Movimiento de los ajustes por riesgo de crédito general y específico \*\*\* Miles de euros

Datos a 31 dic.18	Correcciones de valor específicas valoradas colectivamente	Correcciones de valor específicas valoradas individualmente	Correcciones de valor genéricas acumuladas	Total correcciones de valor
<b>Saldo a 1 de enero de 2018 *</b>	735.479	262.270	0	997.749
Aumentos por originación y adquisición	24.991	5.046	0	30.037
Disminuciones por baja en cuentas	-27.209	-6.166	0	-33.375
Cambios por variación del riesgo de crédito	14.706	1.822	0	16.528
Cambios por modificaciones sin baja en cuentas	2.576	684	0	3.260
Cambios por actualización del método de estimación de la entidad	0	0	0	0
Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	-80.105	-52.368	0	-132.473
Otros ajustes	-7.376	0	0	-7.376
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2018</b>	<b>663.062</b>	<b>211.288</b>	<b>0</b>	<b>874.350</b>

\* Saldos que incorporan los impactos de la primera aplicación de la NIIF 9

De acuerdo al apartado NIIF 9.7.2.15 y tal y como se incluye en la nota 2 d) de las cuentas anuales, el Grupo se ha acogido a la posibilidad de no re expresar la información comparativa. Por ello, los desgloses correspondientes al 31/12/2017 de determinadas partidas del balance consolidado referidas a instrumentos financieros no se han re expresado, reconociendo el 01/01/2018 cualquier diferencia entre el importe en libros anterior y el importe en libros a dicha fecha en el saldo de apertura. Es por ello, que se ha incluido como saldo de apertura el correspondiente al 01/01/2018.

A continuación se incluye el desglose por contrapartes de los ajustes por riesgo de crédito del Grupo acumulados a 31/12/2018 así como los registrados en el periodo:

### Ajustes por riesgo de crédito general y específico por contraparte \*\*\* Miles de euros

Datos a 31 dic.18	Ajustes por riesgo de crédito acumulado	Ajustes por riesgo de crédito del periodo
Administraciones públicas	867	585
Entidades de crédito	0	-10
Otras sociedades financieras	2.496	-2.040
Sociedades no financieras	383.180	-17.828
Hogares	435.748	43.531
<b>Total ajustes por riesgo de crédito específico Stage 2 y Stage 3</b>	<b>822.291</b>	<b>24.238</b>
<b>Total ajustes por riesgo de crédito específico Stage 1</b>	<b>52.059</b>	<b>-7.151</b>
<b>Total ajustes por riesgo de crédito genérico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>874.350</b>	<b>17.087</b>

## **6.4 Riesgo de titulización**

El Grupo KUTXABANK realiza el tratamiento de las titulizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 5, título II de la parte III del CRR. La evaluación de las características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización, se realiza, atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

### **Objetivos de la actividad de titulización**

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

Actualmente, la finalidad principal de estas operaciones consiste en obtener liquidez, bien mediante la colocación de los bonos entre inversores institucionales, o bien reteniéndolos con el objetivo de constituir colaterales elegibles.

### **Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación**

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad originadora de los derechos de crédito
- Entidad cedente y administradora de los activos cedidos a los fondos de titulización
- Entidad directora en aquellas operaciones realizadas con el objetivo de generar colaterales descontables
- Agente financiero, si bien a lo largo de la vida de las operaciones se han podido producir algunos cambios motivados por los criterios de evaluación de riesgos de las agencias de calificación

### **Políticas contables en materia de titulización**

El criterio para dar de baja del balance los activos objeto de titulización es el fijado por la norma general de baja de activos tal y como se describe en la memoria consolidada del GRUPO KUTXABANK en la Nota 14 sobre principios y normas contables y criterios de valoración aplicados (letra g).

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la medida en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose

- simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, éste no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.
  3. Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, se distingue entre:
    - a. Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia
    - b. Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

De acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea, el Grupo no ha reconocido, a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior, los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja del balance consolidado como consecuencia de la anterior normativa aplicable. En concreto, el Grupo mantiene al 31 de diciembre de 2018 activos titulizados y dados de baja del balance consolidado antes del 1 de enero de 2004 como consecuencia de la anterior normativa aplicable por importe de 3.621 m€ correspondientes a varios programas de titulización de activos que el Grupo realizó en 2002.

En los ejercicios 2004 a 2009, el Grupo realizó varios programas de titulización de préstamos hipotecarios mediante la emisión de Certificaciones de Transmisión Hipotecaria y participaciones hipotecarias. Estas transferencias de activos no cumplen con los requisitos establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España para dar de baja dichos activos del balance consolidado, dado que la Entidad retiene los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos, al haber concedido a los fondos financiación

subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas de los activos titulizados.

### **Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo**

Desde 2009, ni el GRUPO KUTXABANK ni sus cajas de ahorros originarias han participado como originadores en titulización alguna, ni han invertido en titulizaciones ajenas, manteniendo a 31/12/18 posiciones en titulizaciones poco significativas. Además el Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni en la cartera de negociación, ni ha participado en titulizaciones sintéticas. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

Pese a la ausencia de exposiciones relevantes a este tipo de riesgo, desde una perspectiva conceptual cabe recordar que la actividad titulizadora está sometida a los siguientes factores de riesgo:

- Riesgo de crédito, consistente en la posibilidad de que los acreditados en los activos titulizados no satisfagan en tiempo y forma las obligaciones de pago asumidas (por ejemplo, impago de las cuotas correspondientes a un crédito hipotecario), de modo que se vea afectado el valor de las posiciones de titulización
- Riesgo de prepago, consistente en la posibilidad de que los activos titulizados registren tasas de prepago superiores a las inicialmente previstas, generando necesidades de refinanciación de las posiciones de titulización amortizadas parcial o totalmente de manera anticipada
- Riesgo de liquidez, consistente en la posibilidad de que existan desfases entre los flujos derivados de las obligaciones de pago de las posiciones de titulización emitidas y los flujos provenientes de los pagos de intereses de los activos subyacentes

El riesgo de crédito asociado a las titulizaciones es evaluado por las agencias de calificación crediticia externas para asignar el rating a las posiciones de titulización. Adicionalmente, el Grupo monitoriza mensualmente la evolución del desempeño crediticio de los activos subyacentes con el objetivo de medir su potencial impacto sobre la estructura de la titulización. Un deterioro significativo en la situación de riesgo de los activos tal, que implicara un debilitamiento de la calidad crediticia de los tramos más senior de la estructura, podría conllevar un impacto negativo en el rating de los bonos y, en consecuencia, en su valor líquido descontable, afectando negativamente al objetivo perseguido por el Grupo en la originación de estas operaciones. Para ello se disponen de inventarios mensuales detallados con la evolución de los saldos y su situación en términos de riesgo.

### **Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones**

Standard & Poor's, Moody's y Fitch son las Agencias de rating que han calificado los bonos de las titulizaciones originadas por el Grupo, participando dos o, al menos, una de ellas en cada uno de los Fondos.

## **Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización**

Para las titulaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio por las posiciones mantenidas en la titulización sólo si el fondo de titulización cumple las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el CRR. En caso contrario, se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Asimismo, se calcula el consumo de capital de las posiciones de titulización correspondientes a titulaciones ajenas.

El Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de sus posiciones de titulización de acuerdo al método estándar definido en la parte III, título II, capítulo 5, sección 3 del CRR.

En las posiciones de titulización en las que se dispone de calificación crediticia externa, se aplica la ponderación de riesgo, en función del nivel de calidad crediticia establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 1801/2016 a las calificaciones crediticias externas, otorgadas por ECAI elegibles, para cada una de las posiciones mantenidas en la titulización. En el siguiente cuadro se muestra la ponderación correspondiente a las posiciones de titulización en función del nivel de calidad crediticia externa:

Nivel de calidad crediticia	1	2	3	4 (solo para calificaciones de crédito que no sean a corto plazo)	Otras calificaciones de crédito
Posiciones de titulización . . . .	20%	50%	100%	350%	1250%
Posiciones de retitulización . .	40%	100%	225%	650%	1250%

En los casos en que no se dispone de calificación crediticia externa, se asigna la ponderación de riesgo media ponderada que se aplica a las exposiciones titulizadas multiplicada por el coeficiente de concentración. La ponderación de riesgo resultante no será superior a 1.250% ni inferior a cualquier ponderación de riesgo aplicable a un tramo de mayor preferencia en el orden de prelación de pagos y con mayor calificación.

En caso de no disponer de información suficiente sobre la cartera subyacente, se aplica una ponderación del 1.250%.

## **Actividad de titulización del Grupo**

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

A 31/12/2018 el Grupo mantiene posiciones en titulaciones en las que ha participado como originadora y en titulaciones originadas por entidades ajenas al Grupo. En el siguiente cuadro se muestra el importe agregado de las posiciones de titulización emitidas y recompradas por el Grupo como originador y como inversor a 31/12/2018:

**Posiciones de titulización compradas o retenidas**

\*\*\* Miles de euros

Datos a 31 dic.18	Originador			Inversor
	Posiciones emitidas	Posiciones retenidas dentro de balance	Posiciones retenidas fuera de balance	Posiciones compradas
Hipotecas residenciales	3.745.722	2.489.595	31.047	56
Préstamos a empresas o PYMES	0	0	0	6
Cédulas hipotecarias	163.068	2.093	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.908.790</b>	<b>2.491.688</b>	<b>31.047</b>	<b>61</b>

A continuación, se muestra la distribución de las titulaciones con transferencia del riesgo y las titulaciones inversoras en función de la ponderación asignada a 31/12/2018 de acuerdo al método estándar:

**Requisitos de fondos propios de las posiciones de titulización**

\*\*\* Miles de euros

Tipo de Exposición	Valor Exposición	RWA
<b>Posiciones originadoras</b>	<b>4.303</b>	<b>27.630</b>
1250%	1.263	15.793
Sin calificación	2.000	2.000
Ponderación según las exposiciones titulizadas	1.039	9.837
<b>Posiciones inversoras</b>	<b>61</b>	<b>766</b>
1250%	61	766
<b>Total</b>	<b>4.364</b>	<b>28.396</b>

Cabe destacar que, para todas las titulaciones a las que les es aplicable una ponderación del 1.250%, el Grupo calcula sus exposiciones ponderadas por riesgo en lugar de deducir la exposición de recursos propios.

## **Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados**

El siguiente cuadro recoge, para cada tipo de activo titulizado, los saldos vivos netos de provisiones, los importes clasificados como dudosos, así como los deterioros contabilizados hasta la fecha:

### **Detalle del saldo vivo y saldo deteriorado de los activos titulizados**

\*\*\* Miles de euros

<b>Datos a 31 dic.18</b>	<b>SALDO VIVO</b>	<b>SALDO DUDOSO</b>	<b>CORRECCIONES VALOR</b>
Hipotecas residenciales	2.681.507	67.253	26.145
Préstamos a empresas o PyMes	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.681.507</b>	<b>67.253</b>	<b>26.145</b>

Las correcciones de valor correspondientes a los activos titulizados se han reducido en 2.736 durante el 2018 (se ha registrado un incremento de 2.330 m€ en 9 titulizaciones y una bajada de -5.066 m€ en otras 4 titulizaciones).

## **Resumen de la actividad de titulización del periodo**

En el ejercicio 2018 el GRUPO KUTXABANK no ha participado como originador en ningún programa de titulización ni ha adquirido bonos de titulizaciones ajenas. Durante el año, se han realizado reembolsos de emisiones por importe de 519.355 m€ debido a que se ha producido su vencimiento durante el año.

Durante el ejercicio 2018 no se ha reconocido importe alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de ventas realizadas y de haber recomprado bonos a un coste inferior del valor por el que fueron emitidos y se hallaban contabilizados.

## 6.5 Riesgo de contrapartida

### **Metodología de medición y de establecimiento de límites**

Según se define en la parte III, título II, capítulo sexto del CRR, el riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de alguno de los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

En Pilar I las exposiciones al riesgo de contraparte generan requerimientos de capital por riesgo de crédito de acuerdo al método estándar. A efectos de cálculo del capital interno asignado a su riesgo de crédito de contraparte, el Grupo emplea la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio de Pilar I.

Para medir la exposición en derivados se usa el *método de valoración a precios de mercado*, que equipara la exposición al riesgo de crédito de contraparte de una operación con instrumentos derivados a la suma de:

- El riesgo real, determinado por el valor de reposición del contrato, cuando este es positivo para la Entidad
- El riesgo potencial, obtenido al multiplicar el valor nominal del contrato por un coeficiente. Dicho coeficiente se aplica en función de la naturaleza del activo subyacente y del vencimiento residual del contrato

El GRUPO KUTXABANK tiene establecido un grupo de entidades financieras que, en virtud de los análisis realizados sobre su calidad crediticia, son aptas para su calificación a efectos de la admisión de exposiciones al riesgo de contraparte. Cada contraparte puede recibir un límite de consumo diferente para diversos plazos temporales, pudiendo dichos plazos referirse al conjunto de productos que generan dicha exposición o tan sólo a algunos de ellos. Las reglas de consumo de los límites otorgados dependen del tipo de producto utilizado. En el caso de los productos derivados, éstos consumirán límite en función de su riesgo real (valor de reposición positivo) y de su valor potencial (que recoge la posibilidad de que dicho valor de reposición se incremente en el futuro).

El procedimiento de autorización y actualización de límites consta de diferentes fases:

- Análisis continuado de las principales entidades financieras españolas e internacionales, con el objeto de tener una opinión formada sobre su calidad crediticia, a efectos de poder recibir una calificación en el esquema de límites a la exposición al riesgo de contraparte del Grupo
- En virtud de las conclusiones obtenidas del análisis de la calidad crediticia de las entidades financieras, junto con la situación coyuntural de las necesidades operativas del Grupo y de las condiciones de los mercados financieros, se elabora una propuesta de autorización de límites



- Tras la evaluación de la propuesta de autorización de límites el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN procede a su aprobación

### **Acuerdos de compensación y garantías reales**

El Grupo utiliza acuerdos de netting y colateral firmados con contrapartes como política de mitigación del riesgo de contraparte. Dichos acuerdos producen los siguientes efectos:

- Por una parte, permiten compensar los importes pendientes de liquidación de un conjunto de operaciones de derivados, lo que determina un riesgo de contraparte menor
- Por otro lado, establecen unos mecanismos de aportación de garantías en función de la evolución del valor neto de reposición de las operaciones en vigor, que permite establecer una exposición máxima para el riesgo de contraparte con cada entidad financiera, ya que se realizan aportaciones mutuas de garantías cuando los importes pendientes superan una cantidad determinada

A 31/12/2018, los depósitos recibidos y entregados como garantía de colateral ascienden a 85.195 y 195.761 m€, respectivamente.

Debido a que todas las garantías reales tomadas para la mitigación del riesgo de contraparte se corresponden con depósitos dinerarios, el GRUPO KUTXABANK no ha considerado necesario definir ninguna política específica de cara a asegurar su eficacia. Consecuentemente, no se produce ningún tipo de correlación entre las garantías empleadas.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir efectivo como colateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Los acuerdos de compensación y similares firmados con otras entidades financieras no contienen compromisos de aportación de garantías reales adicionales significativas en caso de que la Entidad experimentase una reducción en su calificación crediticia.

### **Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte**

A 31/12/2018, la exposición ajustada al riesgo de contraparte del GRUPO KUTXABANK asciende a 143.524 m€, 141.139 m€ correspondientes a la operativa de derivados y 2.385 m€ a operaciones con compromiso de recompra.

El siguiente cuadro contiene información sobre el valor razonable positivo de los contratos de derivados, la exposición original antes del efecto de la compensación por los acuerdos de netting y por las garantías, el efecto de los acuerdos de netting y de las garantías recibidas y entregadas y el valor de la exposición original final.

**Riesgo de Contraparte por Operaciones con Instrumentos de Derivados**

\*\*\* Miles de euros

<b>Datos</b>	<b>31 Dic. 18</b>
Valor Razonable positivo de los contratos	197.974
Exposición crediticia antes del efecto de los acuerdos y garantías	268.186
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-42.736
Exposición crediticia después de la compensación	225.450
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-84.772
Más: Efecto de las garantías entregadas	462
<b>Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías</b>	<b>141.139</b>

Los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de contraparte han sido calculados mediante la aplicación del método de valoración a precios de mercado.

**Derivados de crédito**

A 31/12/2018, el GRUPO KUTXABANK no tenía en vigor ninguna operación sobre derivados de crédito, ni a efectos de cobertura de su propia cartera crediticia, ni en el ámbito de sus actividades de intermediación.

## 6.6 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.4. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE MERCADO, que se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores cotizados e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación).

Entre las actividades incluidas en el ámbito de gestión del RIESGO DE MERCADO del Grupo se encuentra la ACTIVIDAD DE TRADING, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

Las políticas de gestión del RIESGO DE MERCADO en el GRUPO KUTXABANK incluyen el mantenimiento de una cierta ACTIVIDAD DE TRADING en diversos mercados (instrumentos de deuda, instrumentos de capital, divisas, tipos de interés...) destinada a la obtención de beneficios en el corto plazo. No se incluye en este ámbito la negociación con materias primas y/o metales preciosos.

Para ello, se establece que el Grupo debe contar con MARCO DE CONTROL DEL RIESGO DE MERCADO plenamente efectivo, y encaminado a garantizar:

- Que existe una estructura de límites al RIESGO DE MERCADO, aprobada por el COAP, que resulte efectiva y compatible con los límites establecidos en el MARCO DE APETITO AL RIESGO y en el MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO
- Que se realiza un seguimiento continuo del nivel de exposición al RIESGO DE MERCADO del Grupo, orientado a la obtención de información relevante de gestión, así como a la comprobación de que se respetan en todos momento los límites establecidos en el COAP
- Que el Grupo conoce y tiene en cuenta los consumos de capital regulatorio y económico derivados de su exposición al RIESGO DE MERCADO
- Que se monitoriza el nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO, a través del cálculo independiente de los resultados de gestión obtenidos en las diferentes actividades que originan dicho riesgo

- Que las metodologías utilizadas para la medición del RIESGO DE MERCADO son adecuadas, y que así lo confirman las pruebas de backtesting realizadas
- Que la información relevante sobre RIESGO DE MERCADO tiene una difusión adecuada entre los órganos ejecutivos y/o de gobierno del Grupo

En la práctica, la ACTIVIDAD DE TRADING que ha desarrollado el GRUPO KUTXABANK a lo largo de 2018 ha presentado volúmenes medios muy reducidos, con un impacto prácticamente inmaterial sobre el perfil global de riesgo del Grupo.

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE MERCADO sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE CONTROLLER.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO DE MERCADO, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad.

#### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica

El Grupo monitoriza permanentemente la evolución del riesgo de mercado ligado a su actividad de trading, con el objeto de comprobar que dicha actividad se desarrolla dentro de las pautas y limitaciones establecidas por el COAP.

Dicha monitorización corre a cargo de la UNIDAD DE CONTROLLER, y se enfoca al seguimiento de la evolución de las posiciones nominales abiertas, de las pérdidas potenciales estimadas (VaR) y de los resultados de gestión de la actividad de trading.

## COBERTURA Y MITIGACIÓN

Las acciones de cobertura y mitigación del riesgo de mercado inherente a la actividad de trading se materializan, principalmente, en el establecimiento de límites a las posiciones abiertas que pueden mantenerse en cada momento y, adicionalmente, al establecimiento de límites (stop losses) a las pérdidas acumuladas derivadas de la citada actividad.

## PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

En relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO el Grupo lleva a cabo los siguientes procesos de medición y gestión:

- Estimación del capital regulatorio asociado al RIESGO DE MERCADO
- Estimación del capital económico asociado al RIESGO DE MERCADO
- Evolución de la exposición al RIESGO DE MERCADO
- Seguimiento del nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO
- Evolución global del RIESGO DE MERCADO

## **Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia**

En el apartado 86 de su artículo 4, el CRR establece que la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea una entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de posiciones mantenidas con fines de negociación.

Asimismo, el apartado 85 a) del artículo 4 del CRR define las "posiciones mantenidas con fines de negociación" como:

- a. Posiciones propias y posiciones procedentes de la prestación de servicios a los clientes y de la creación de mercado
- b. Posiciones destinadas a ser revendidas a corto plazo
- c. Posiciones destinadas a sacar provecho de las diferencias reales o esperadas a corto plazo entre los precios de compra y de venta, u otras variaciones de los precios o de los tipos de interés

En el caso del GRUPO KUTXABANK, la aplicación de las especificaciones normativas mencionadas se traduce en la inclusión dentro de la cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia de las siguientes actividades:

- La actividad de TRADING propiamente dicha, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable

- La parte de la actividad de INTERMEDIACIÓN correspondiente específicamente a la prestación de servicios a clientes. Esta actividad incluye tanto la operación contratada con el cliente como la operación contratada en mercado para su cobertura, por lo que no incorpora exposiciones abiertas relevantes al riesgo de mercado para el Grupo

En el caso del GRUPO KUTXABANK, existe una concordancia total entre las carteras de negociación a efectos de la normativa de solvencia y de la normativa contable por lo que se refiere a las carteras de valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Sin embargo, no toda la cartera de instrumentos derivados clasificada contablemente como de negociación responde al concepto de intención de negociación previsto en la normativa de solvencia, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados**

\*\*\* Miles de Euros

Datos a 31 dic. 18	Posición patrimonial Activo	Posición patrimonial Pasivo	Nocionales
Cartera de negociación contable	73.868	75.782	3.487.316
Cartera de negociación CRR	62.251	69.396	1.226.696

El Grupo viene manteniendo posiciones poco significativas en la cartera de negociación en relación a la actividad de TRADING a lo largo del año, sin embargo, a 31/12/2018 no mantenía ninguna posición.

Por lo que respecta a las posiciones de derivados ligadas a la actividad de INTERMEDIACIÓN para prestar servicios específicos a clientes, a 31/12/2018 el Grupo mantenía posiciones por un importe nocional de 1.227 MM€.

A 31/12/2018 los APRs asociados a la cartera de negociación del Grupo ascienden a 27.668 m€ y se calculan utilizando el método estándar previsto en el título IV de la parte III del CRR.

## 6.7 Riesgo en sociedades participadas

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.4. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del deterioro de sus participaciones accionariales en sociedades no relacionadas directamente con la actividad del Grupo, y en las que su presencia no responda a motivos operativos ni a su actividad de trading.*

*Además, quedan excluidos los riesgos ligados a participaciones controladas por el Grupo y dedicadas a actividades bancarias, aseguradoras y/o inmobiliarias (que se incluyen en el RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA y el RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, respectivamente).*

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo contempla como parte de su modelo de negocio el mantenimiento de una cartera industrial de participaciones accionariales que esté en condiciones de complementar las líneas de su negocio bancario tradicional, aportando al conjunto de su mix de riesgos elementos de diversificación geográfica y sectorial
- Para que el mantenimiento de la citada cartera industrial sea compatible con la apetencia por un perfil global de riesgo medio-bajo para el conjunto del Grupo, es preciso que su gestión responda a determinados patrones cualitativos y cuantitativos
- En el ámbito cualitativo, la política del Grupo pasa por el manejo de horizontes temporales de inversión que permitan gestionar adecuadamente el ciclo de maduración de las exposiciones tomadas, mitigando en lo posible la dependencia de posibles alteraciones de los mercados financieros
- En el ámbito cuantitativo, las decisiones que afecten al tamaño de la cartera industrial del Grupo deberán garantizar el mantenimiento de un adecuado nivel de proporcionalidad respecto a sus Recursos Propios, y tener en cuenta su impacto en términos de capital regulatorio y económico

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPADAS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de PARTICIPADAS.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad, entre los que cabe citar a PARTICIPADAS, CONTROL GLOBAL DEL RIESGO, CONTROLLER y CONTROL DE GESTIÓN.

## SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye indicadores relativos a la magnitud de la exposición a este tipo de riesgo (importe invertido, valor de mercado, value at risk), así como a su nivel de materialización (resultados de gestión).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica

## COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, mediante desinversiones y/o contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su plan de desinversiones.



## PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, cabe citar los siguientes:

- Gestión financiera de la cartera industrial: decisiones de inversión/desinversión
- Cálculo del capital regulatorio asociado
- Estimación del capital económico asociado
- Seguimiento del nivel de exposición
- Seguimiento del nivel de materialización
- Stress Test
- Mantenimiento del modelo de datos

## **Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales**

El GRUPO KUTXABANK cuenta con una extensa cartera de inversiones accionariales no incluidas en la cartera de negociación. Las citadas posiciones se clasifican en dos grandes epígrafes contables:

- Aquellas inversiones en instrumentos de capital en las que se dan las condiciones para su integración contable dentro del Grupo (básicamente, capacidad significativa de influencia en la gestión) se engloban dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas* del balance del Grupo
- Las restantes inversiones estratégicas y no estratégicas en instrumentos de capital, no reconocidas en la cartera de negociación, se engloban dentro de los epígrafes de *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* del balance del Grupo

Esta clasificación obedece a criterios estrictamente contables, por lo que no cabe su utilización para distinguir aquellas inversiones estratégicas para el Grupo de las que no lo son.

Para otorgar la condición de estratégico a un determinado paquete accionarial, es preciso recurrir a otro tipo de características:

- Capacidad de influencia en la gestión de la Sociedad, en concreto la participación en los órganos de administración de la misma

- El grado de integración de la Sociedad en el entramado económico del área de influencia del Grupo, y su importancia relativa en el mismo
- Que la Sociedad sea proveedora de servicios para el Grupo, o que aporte sinergias significativas
- Que la Sociedad desarrolle actividades específicas especializadas que permitan una mejor atención a los clientes

Las participaciones en entidades asociadas, se valoran por la fracción que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales.

De cara a su valoración, los instrumentos de capital de las carteras *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición.

Estos instrumentos en cada cierre contable, se valoran a su valor razonable, entendido este como el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados.

Las variaciones del valor en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran transitoriamente en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de activos financieros monetarios. Las variaciones acumuladas para los que el Grupo ha tomado la decisión irrevocable de presentar los cambios posteriores del valor razonable en otro resultado global, reconocerá en el resultado del ejercicio los dividendos de esa inversión, si bien nunca pasarán por resultados las pérdidas y ganancias acumuladas en el momento de la baja del activo, ni el deterioro que pudiera ser necesario reconocer.

## **Valor de las participaciones y de los instrumentos de capital**

A 31/12/2018, el valor de las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo no incluidas en la cartera de negociación asciende a 1.892.313 m€.

En función de su tratamiento contable y de su cotización en mercados de valores, cabe clasificar las posiciones accionariales del Grupo ajenas a la cartera de negociación de la siguiente manera:

### **Posiciones Accionariales del grupo no incluidas en la cartera de negociación** \*\*\* Miles de Euros

	<b>31 dic. 18</b>
Participaciones	622.862
- Cotizadas	200.968
- No cotizadas	421.894
Activos financieros a VR con cambios en resultados u otro resultado global	1.269.451
- Cotizados	900.541
- No cotizados	368.910
<b>TOTAL</b>	<b>1.892.313</b>

## **Impacto en resultados de las ventas realizadas**

Durante 2018 las operaciones de venta de paquetes accionariales tuvieron un impacto neto positivo en la cuenta de resultados del Grupo de 91.733 m€, distribuidos de la siguiente manera:

### **Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación** \*\*\* Miles de Euros

	<b>31 dic. 18</b>
Beneficios	92.469
Pérdidas	(736)
<b>TOTAL</b>	<b>91.733</b>

## **Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto**

El patrimonio neto del Grupo recoge en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* el importe correspondiente a las plusvalías presentes en la cartera de instrumentos de capital de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*, neto de impuestos.

De acuerdo al CRR, las plusvalías de los *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* entran a formar parte del CET1.

**Plusvalías en la cartera de instrumentos de capital de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global**  
**\*\*\* Miles de Euros**

	<b>31 dic. 18</b>
<b>Plusvalías brutas</b>	<b>293.533</b>
En instrumentos cotizados	205.553
En instrumentos no cotizados	87.979
<b>Importe recogido como patrimonio neto</b>	<b>252.546</b>
<b>Importe computado como CET1</b>	<b>252.546</b>

### **Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance**

Las posiciones accionariales registradas en el balance del GRUPO KUTXABANK, dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas*, registran una plusvalía tácita correspondiente a Euskaltel por importe de 50.120 m€ como resultado de la diferencia entre su valor de mercado y su valor contable.

## 6.8 Riesgo operacional

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.4. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO OPERACIONAL, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos.*

Además de lo que se desprende de la definición expuesta, este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo legal (entendido como el riesgo de incurrir en pérdidas ligadas a efectos jurídicos desfavorables no previstos).

Su ámbito de gestión no incluye ni el riesgo estratégico, ni el riesgo reputacional.

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento. No obstante, atendiendo criterios de proporcionalidad, complejidad y relevancia, el ámbito en la práctica podría quedar restringido a las sociedades que se considerase razonable.

En cuanto al ámbito de gestión funcional, éste aplica a todas las áreas, actividades, procesos, sistemas y productos de la entidad y a toda la tipología de riesgos establecida en la normativa:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de procesos

Además, también aplica al desglose de 'subriesgos' (más de 150) dependientes de los anteriores, establecidos a efectos de gestión interna como detalle de los especificados por la normativa.

## ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo debe desarrollar, implementar y mantener un marco de control del RIESGO OPERACIONAL que esté plenamente integrado en sus procesos generales de gestión del riesgo, cuya responsabilidad última recaiga sobre su máximo órgano de decisión y cuyo desarrollo concreto corra a cargo de la Alta Dirección
- El Grupo debe identificar y evaluar los principales riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas existentes en la actualidad, y asegurarse de que el proceso de aprobación de los nuevos tiene en cuenta el RIESGO OPERACIONAL en el que incurran
- El Grupo debe contar con un sistema de monitorización que garantice que sus órganos de gobierno y su Alta Dirección reciben información fiable y puntual sobre pérdidas operacionales y otros aspectos relevantes del marco de control del RIESGO OPERACIONAL
- La gestión del RIESGO OPERACIONAL debe ir orientada al abordaje de iniciativas destinadas a la mitigación y/o cobertura de las posibles debilidades y/o carencias detectadas en los procesos de identificación y evaluación
- El Grupo debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, preparados para asegurar la capacidad de operar de forma continua y limitar las pérdidas en caso de una grave interrupción del negocio

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO OPERACIONAL sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL, perteneciente al departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO OPERACIONAL, la mayoría de ellos son asignados a la citada UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL.

## SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye herramientas diseñadas para el seguimiento de las pérdidas operacionales efectivamente incurridas, así como de los eventos cualitativos de relevancia que no se traduzcan en pérdidas explícitas, y de los cuasieventos, entendidos como situaciones irregulares en las que el riesgo operacional no se ha llegado a materializar en forma de pérdida.

También se realiza un seguimiento exhaustivo de una amplia batería de indicadores de riesgo operacional, y de un cuestionario de autoevaluación cualitativa dirigida a detectar posibles carencias y/o inadecuaciones en este ámbito.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO OPERACIONAL se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica

Adicionalmente, existe una amplia gama de interlocutores a lo largo de la organización con acceso directo a las herramientas de gestión del RIESGO OPERACIONAL, que pueden consultar la evolución de las diversas magnitudes en cualquier momento.

## COBERTURA Y MITIGACIÓN

Tal y como se recoge en las políticas descritas anteriormente, la gestión del RIESGO OPERACIONAL debe materializarse en la identificación de carencias y/o inadecuaciones a lo largo de toda la Organización, de cara a poder impulsar iniciativas destinadas a su cobertura y/o mitigación.

El Grupo lleva un registro sistemático de las carencias y/o inadecuaciones detectadas, así como de las iniciativas de mitigación asociadas a las mismas. La responsabilidad sobre el diseño e implantación de las iniciativas de mitigación corresponde a las áreas directamente afectadas en cada caso.

La UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL realiza un seguimiento exhaustivo del grado de avance de dichas iniciativas de mitigación, sobre el cual se informa periódicamente al COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL y a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO de KUTXABANK y de CAJASUR BANCO.

## PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO OPERACIONAL cabe citar los siguientes:

- Registro y análisis de pérdidas operacionales
- Autoevaluación cualitativa y su posterior análisis
- Elaboración y análisis de indicadores de riesgo operacional
- Realización y seguimiento de propuestas de mitigación del riesgo operacional

Para la ejecución de los citados procesos, el Grupo cuenta con dos Unidades de Riesgo Operacional, una en KUTXABANK y otra en CAJASUR BANCO, así como con una amplia red de colaboradores repartidos por toda la estructura organizativa de la matriz y sus filiales.

### **Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional**

El Grupo utiliza el *Método del Indicador Básico* para la determinación de los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo operacional, tal y como se establece en la parte III, título III del CRR.

Básicamente, el capital regulatorio calculado mediante dicho método equivale a la media, para los tres últimos ejercicios completos, del producto entre los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias y un coeficiente de ponderación del 15%.

A 31/12/2018, los APRs asociados al riesgo operacional del GRUPO KUTXABANK, calculados de acuerdo al *Método del Indicador Básico* ascienden a 2.311.893 m€.



## **6.9 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

### **Marco de control**

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

En el desempeño de su función de intermediación, las entidades financieras asumen la discordancia entre las distintas condiciones contractuales requeridas por oferentes y demandantes de fondos. Al atender dichos requerimientos, las entidades quedan expuestas a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de las condiciones en los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo.

En concreto, el RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS (RETI) se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de posiciones sensibles del balance.

Este tipo de riesgo está afectado por cuatro factores de riesgo principales:

- Riesgo de reprecación, por la diferencia en los plazos de vencimiento o revisión de tipo de interés de los activos y pasivos
- Riesgo de curva, por el potencial cambio de la pendiente y forma de la curva de tipos de interés
- Riesgo de base, como consecuencia de la imperfecta correlación entre las variaciones en los tipos de interés de diferentes instrumentos con características de vencimiento y reprecación similares
- Opcionalidades a favor de terceros presentes en algunas operaciones

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El RETI es consustancial al negocio bancario, y su gestión no debe ser sinónimo de su eliminación. El nivel de apertura del balance del Grupo a este tipo de riesgo deberá ser compatible con el mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito

- El Grupo debe contar con una medición precisa de su exposición al RETI
- La citada medición se basará en métricas basadas en la sensibilidad del valor económico y del margen financiero frente a hipótesis adversas, para lo que se empleará una amplia y adecuada gama de escenarios
- La información sobre el RETI deberá llegar en tiempo y forma adecuados a los órganos de gobierno y de decisión encargados de tomar las principales decisiones de gestión en relación con este tipo de riesgo, de forma que:
  - Se aseguren de que el nivel de exposición del Grupo a este tipo de riesgo es compatible con su apetito al riesgo en este ámbito
  - Se aseguren de que el signo de la exposición del Grupo a este tipo de riesgo es coherente con sus expectativas sobre el comportamiento futuro de la curva de tipos
  - En caso de que no se cumpla alguna de las premisas anteriores, modifiquen el signo y/o magnitud de la exposición a este tipo de riesgo

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, la mayoría de ellos son asignados al citado departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

#### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye diversas herramientas, como el gap de reprecio, el análisis de la duración, o la realización de simulaciones basadas en diversos escenarios hipotéticos, midiendo a continuación el impacto que dichos escenarios tendrían sobre el valor económico de la cartera de flujos del Grupo, o sobre su margen financiero.

En los diferentes escenarios, además de recoger las condiciones contractuales de vencimiento y reprecación de los saldos analizados, es preciso incorporar hipótesis de

comportamiento que reflejen su evolución futura más probable. Esto resulta especialmente relevante en aquellos productos que contienen algún tipo de opcionalidad a favor del cliente, como los préstamos, o que siguen una dinámica significativamente diferente de lo reflejado en los contratos, como los depósitos a la vista.

Para los préstamos hipotecarios, se está utilizando una hipótesis de amortización anticipada del 3,76% coherente con el comportamiento real del año 2018. En cuanto al tratamiento de las cuentas a la vista, se establecen los vencimientos y duraciones de los saldos basándose en la tipología del contrato y condiciones de remuneración de los mismos. Para las cuentas referenciadas, la duración dependerá de la estructura de reprecio del contrato. Para las cuentas ordinarias y no remuneradas se distingue la parte estable de la no estable, asignándole un vencimiento de 5 años a la parte estable. Estos criterios serían coherentes con los límites establecidos para cumplimentar el RI1 por el Banco de España y por las directrices de la EBA sobre la gestión del riesgo de interés.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, principalmente mediante la contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, incluyendo las coberturas contratadas.

### PROCESOS DE MEDICIÓN Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, cabe citar los siguientes:

- Construcción de escenarios y modelización
- Análisis del gap de reprecio
- Análisis de la duración

- Realización de simulaciones bajo escenarios normativos y/o de gestión
- Cálculo del capital económico asociado

Entre los indicadores cuantitativos para evaluar la magnitud y signo de su riesgo estructural de tipo de interés que utiliza la Entidad, cabe destacar el impacto estimado que tendrían sobre su *Margen financiero* y su valor económico movimientos instantáneos y paralelos de la curva de tipos de interés del euro de 200 puntos básicos, según definidos por las directrices de la EBA en los escenarios regulatorios.

**Riesgo de Tipo de Interés - Impactos Estimados**

\*\*\* Miles de euros

Datos a 31 Dic. 18	Sobre el margen financiero	Sobre valor económico
<b>Variaciones de la curva de tipos:</b>		
Incremento de 200 puntos básicos	128.984	683.488
Disminución de 200 puntos básicos	-2.915	134.587

## 6.10 Riesgo de liquidez

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.4. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE LIQUIDEZ, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender a sus compromisos de pago.*

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos, ligados a la gestión del cumplimiento de los requerimientos normativos de liquidez aplicables a KUTXABANK y CAJASUR BANCO a título individual.

Dentro de dicho ámbito de actuación, la gestión del Riesgo de liquidez se orienta en dos direcciones principales:

- El Riesgo de financiación (funding risk), que contempla la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor derivadas de un desequilibrio estructural entre sus fuentes de financiación y sus inversiones a medio y largo plazo
- El Riesgo de liquidez a corto plazo (short-term liquidity risk), que se refiere a la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de sus dificultades para poder atender sus obligaciones de pago en el corto plazo, cumpliendo con los plazos, compromisos y condiciones acordados

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- Mantenimiento de una posición de liquidez estructural equilibrada, basada en una relación razonable entre los créditos y depósitos contratados en el marco de su negocio bancario
- Gestión eficiente del gap financiero resultante, compatibilizando el coste del acceso a los mercados mayoristas de financiación con la necesaria diversificación de proveedores, instrumentos y fechas de vencimiento
- Mantenimiento de una cartera de activos líquidos de alta calidad, fácilmente movilizables, que permita afrontar con garantías eventuales crisis de liquidez en los mercados financieros

- Mantenimiento de una amplia gama de vías de financiación disponibles para ser utilizadas en escenarios especialmente adversos, además de una relación permanente con la comunidad inversora internacional
- Preservar, en la medida de lo posible, un nivel de gravamen de activos razonable y acorde a los estándares de mercado y las circunstancias coyunturales

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE LIQUIDEZ sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.5. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de responsabilidad general, validación, auditoría y supervisión general.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO DE LIQUIDEZ, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad, entre los que cabe citar a TESORERÍA y CONTROL DE GESTIÓN.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye el seguimiento de diversos indicadores, tanto de origen normativo (como el NSFR y el LCR) como de seguimiento de la evolución del gap financiero del Grupo, de sus activos líquidos disponibles, de la relación entre créditos y depósitos (LtD), el nivel de recurso a la financiación proporcionada por el BCE, el nivel de recurso a los mercados mayoristas de financiación, o el spread teórico que el Grupo tendría que asumir para renovar su estructura de financiación mayorista, entre otros.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE LIQUIDEZ, al igual que con otros tipos de riesgo relevantes, se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Batería central de indicadores
- Batería de indicadores básicos de seguimiento
- Información monográfica

A estos efectos a continuación se muestran los indicadores regulatorios del RIESGO DE LIQUIDEZ:

<b>Indicadores regulatorios de riesgo de liquidez del Grupo</b>			
	<b>31 dic. 17</b>	<b>31 dic. 18</b>	<b>Media 2018</b>
<b>LCR</b>	205%	225%	200%
<b>NSFR</b>	122%	128%	124%

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido. Estas actuaciones pueden materializarse en la captación de financiación adicional en los mercados mayoristas de financiación, o en el BCE, o en la generación de activos líquidos disponibles para ser utilizados en caso de necesidad, entre otras posibilidades.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, en el que se toman en consideración las acciones de cobertura y/o mitigación realizadas.

### PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE LIQUIDEZ, cabe citar los siguientes:

- Elaboración del Plan financiero (Funding Plan)
- Elaboración del Plan de liquidez anual
- Gestión diaria de la liquidez a corto plazo
- Obtención de calificaciones crediticias (a nivel de Grupo y de emisiones concretas)
- Atención a la relación con los inversores (en especial con los mercados mayoristas de financiación)
- Originación de emisiones
- Medición de indicadores relacionados con el riesgo de liquidez
- Elaboración del Plan de Contingencia de liquidez
- Realización de pruebas de resistencia
- Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)

## **Activos libres de carga**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado 2295/2017 sobre normas técnicas relativas a la divulgación de información, el GRUPO KUTXABANK presenta la información relativa a los activos con cargas, así como a los activos libres de cargas.

Un activo se considerará con cargas cuando haya sido pignorado o esté sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance. Principalmente, hace referencia a la parte del activo que está comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Como resultado, esos activos no están a disposición de los acreedores ordinarios en caso de quiebra bancaria, convirtiéndose en un factor de riesgo para la estabilidad financiera. Desde una perspectiva sistémica, uno de los efectos del incremento del gravamen de los activos consiste en trasladar los riesgos hacia los acreedores no asegurados. Desde una perspectiva idiosincrática, dicho incremento puede suponer una reducción de la capacidad para hacer frente a potenciales situaciones de estrés de liquidez, en la medida en que las fuentes de financiación existentes se vean limitadas y la dependencia de la financiación con garantías aumente.

Las garantías son recurso escaso, y en la medida que la disponibilidad de activos libres de cargas se reduce, la probabilidad de incurrir en mayores costes de financiación por tener que recurrir a fuentes de financiación no garantizadas aumenta. En situaciones de crisis, el acceso a dicha financiación no garantizada puede mostrar notables dificultades, incluso hasta el punto de producirse cierres de mercado temporales. En situaciones normales, un incremento del gravamen de los activos podría conllevar igualmente el aumento de los costes de las fuentes de financiación no garantizadas ya que la posición del acreedor es más vulnerable ante una situación de quiebra bancaria frente a un balance con menor nivel de gravamen de los activos.

Es importante señalar que, de acuerdo a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), no existe un nivel óptimo de gravamen de activos ni, por lo tanto, la conveniencia de establecer límites para el mismo. A la hora de evaluar el nivel de gravamen de los activos es necesario tener en cuenta el modelo de negocio de cada entidad, los Estados miembros en los que operan, las especificidades de los mercados de financiación y la situación macroeconómica.

En este contexto, se exponen las líneas generales que debe seguir la gestión de riesgos en relación al gravamen de activos en el GRUPO KUTXABANK:

- El uso de la financiación garantizada a largo plazo constituye para el Grupo una fuente de financiación natural y eficiente, teniendo en cuenta su amplia cartera de préstamos hipotecarios fruto del modelo de negocio de la entidad. Sin renunciar a ello, el Grupo tratará de preservar en todo momento una distribución diversificada de fuentes de financiación que le permita a su vez mantener los niveles de gravamen de activos en niveles adecuados



- Con el mismo fin, el Grupo llevará a cabo una gestión adecuada de los colaterales disponibles para hacer frente a las necesidades de liquidez a corto plazo que pudieran surgir, procurando mantener en todo momento un equilibrio conveniente entre los compromisos de pago a corto y largo plazo que reduzca la dependencia a esta fuente de liquidez
- Asimismo, y con el objetivo de propiciar que los costes de las fuentes de financiación no garantizadas sean sostenibles para la entidad, el Grupo tratará de mantener un nivel de gravamen de activos razonable que no suponga un perjuicio para los acreedores ordinarios -actuales y potenciales- que pudiera redundar en un mayor coste de las emisiones de deuda no garantizada

El Grupo no establece ningún objetivo, límite o referencia interna en relación al nivel de gravamen de los activos de su balance. Sin embargo, deberán ser considerados en todo momento los niveles medios de gravamen de activos en el sector, con el objetivo de, en condiciones normales, tratar de mantenerse por debajo de los mismos.

Para el GRUPO KUTXABANK, la principal fuente para la carga de activos viene determinada por la financiación del balance mediante emisiones en mercado de Cédulas Hipotecarias y financiación del BCE, suponiendo una cifra cercana al 80% del total de dichas fuentes. El resto se vería distribuido por cesiones temporales de deuda, titulizaciones de préstamos hipotecarios, operaciones de préstamo de títulos de deuda y operaciones de derivados con requerimientos de garantías

A cierre de ejercicio los activos con cargas ascienden a 12.002 MM€, de los que cerca del 90% corresponde a préstamos (hipotecarios principalmente) mientras que el resto corresponde, en su gran mayoría, a títulos de deuda. En cuanto a los activos sin cargas, el Grupo no considera disponible para cargas en el curso normal de sus operaciones, dentro del epígrafe de "Otros Activos", partidas como los activos fiscales, el activo inmovilizado, los activos no corrientes en venta, inversiones en dependientes y asociadas, y los derivados de activo.

Los activos con cargas, bajo el criterio de cálculo establecido en el Reglamento, representan el 20,66% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del GRUPO KUTXABANK como garantía en la financiación del balance. En cuanto a la evolución a lo largo del último año, la proporción de activos cargados muestra una tendencia estable y ligeramente descendente, habiéndose producido una reducción en los activos cargados debido a vencimientos de cédulas hipotecarias. Adicionalmente, mencionar que la entidad podría bajar considerablemente el porcentaje de activos cargados debido a la posición excedentaria de liquidez que presenta.

Sobre la estructura de las cargas entre las entidades del GRUPO, cabe destacar que las dos entidades financieras que lo componen muestran una estructura muy parecida en cuanto a tipología de activos cargados y pasivos asociados a dichas cargas, siendo ligeramente superior el porcentaje de activos cargados en CAJASUR BANCO debido a la mayor necesidad de financiación externa que mantiene su balance.

Por último, el Grupo mantiene posiciones de Cédulas Hipotecarias y Titulizaciones Hipotecarias propias retenidas en balance con el propósito de tener activo líquido disponible para su descuento en el BCE o para poder cederlo en REPO en los mercados mayoristas. La parte dispuesta en financiación del BCE o cedida en mercado genera activos con cargas, estando actualmente el 79% del colateral cargado por la generación de dichas emisiones.

A continuación, se resume la información más relevante en esta materia de acuerdo a las plantillas establecidas por el Reglamento Delegado 2295/2017, con datos medios anuales calculados según el criterio establecido (valores de la mediana a partir de los datos trimestrales de los últimos 12 meses):

Detalle de los activos con cargas y sin cargas

Activos con cargas y sin cargas Datos a 31 Dic. 18 (Miles de euros)	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
	010	de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	040	de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	060	de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	090	de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles
		030		050		080		100
<b>010 Activos de la entidad declarante</b>	<b>12.204.621</b>	<b>3.355.672</b>			<b>45.379.726</b>	<b>2.796.363</b>		
030 Instrumentos de patrimonio	0	0			1.350.017	656.392		
040 Valores representativos de deuda	1.296.688	1.296.688	1.296.688	1.296.688	2.393.839	2.120.019	2.397.118	2.123.298
050 de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
060 de los cuales: bonos de titulación de activos	0	0	0	0	1.598	0	1.598	0
070 de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	1.296.688	1.296.688	1.296.688	1.296.688	2.097.758	2.097.758	2.101.037	2.101.037
080 de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	240.119	18.732	240.119	18.732
090 de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	26.917	0	26.917	0
120 Otros activos	10.977.285	0			41.617.164	0		
121 de los cuales: préstamos hipotecarios	8.696.428	0			23.670.424	0		

Detalle de garantías reales recibidas

Garantías reales recibidas Datos a 31 Dic. 18 (Miles de euros)		Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
				Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
		010	de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles 030	040	de los cuales: EHQLA y HQLA 060
<b>130</b>	<b>Garantías reales recibidas por la entidad declarante</b>	<b>3.828</b>	<b>3.828</b>	<b>401.449</b>	<b>401.449</b>
140	Préstamos a la vista	0	0	132.313	132.313
150	Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
160	Valores representativos de deuda	3.828	3.828	270.832	270.832
170	de los cuales: bonos garantizados	0	0	200.203	200.203
180	de los cuales: bonos de titulación de activos	0	0	0	0
190	de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	3.828	3.828	75.450	75.450
200	de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	200.203	200.203
210	de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
230	Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
231	de los cuales: ...	0	0	0	0
240	Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulación de activos propios	0	0	0	0
241	Bonos garantizados y bonos de titulación de activos propios emitidos y aún no pignorados			937.032	445.097
250	<b>TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS</b>	<b>12.221.707</b>	<b>3.368.931</b>		

Fuentes de cargas

Fuentes de cargas Datos a 31 Dic. 18 (Miles de euros)		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulación de activos con cargas
		010	030
<b>010</b>	<b>Importe en libros de pasivos financieros seleccionados</b>	<b>9.613.407</b>	<b>11.848.251</b>
011	de los cuales: bonos garantizados emitidos	2.848.389	3.518.340
011	de los cuales: bancos centrales	3.970.049	5.249.553
011	de los cuales: pactos de recompra	1.133.687	1.184.591

## 7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES

### 7.1 Contexto normativo

Este apartado recoge la política retributiva de KUTXABANK a nivel de grupo, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo del Grupo KUTXABANK y que ejercen específicamente funciones de control, y del resto de empleados/as de la entidad.

La política corporativa se considera aplicable al perímetro de consolidación prudencial del grupo (el referido como GRUPO KUTXABANK a estos efectos), que incluye entidades de crédito, sociedades de inversión y compañías de seguros, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

En 2018, el GRUPO KUTXABANK ha puesto en marcha diferentes iniciativas dentro del proceso de adaptación de la política retributiva interna a los recientes cambios normativos, entre los que destacan las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), cuya vigencia comenzó en enero de 2017, en sustitución de los principios y directrices del CEBS, derogados en diciembre de 2016. Este proceso de adaptación, que incluye la adecuación de contratos, fórmulas de instrumentación y de los procesos internos, se está llevando a cabo de acuerdo con el principio de proporcionalidad previsto dentro del propio marco normativo, en función del tamaño, la organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades de cada entidad dentro del grupo.

Un hito relevante en este proceso ha sido la revisión del Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK por parte del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A. en su sesión del 26 de abril de 2018, ratificada posteriormente por la Junta General de accionistas, en lo que respecta a la política retributiva aplicable a los consejeros, el 30 de noviembre de 2018. Entre otros aspectos, la política retributiva del Grupo incorporó los requerimientos de las Directrices EBA (EBA/GL/2015/22) en lo concerniente a una mejor concreción de los sistemas de evaluación y ajuste expost al riesgo, criterios para el cálculo del ratio variable/fijo, aplicabilidad de las cláusulas de reducción (malus) y recuperación (clawback) de remuneración variable en sentido prudencial, mayor intervención de las funciones de control en todos los procesos en materia de remuneraciones, así como la incorporación de los requerimientos de la circular 2/2016 de Banco de España relativos a las aportaciones a sistemas de previsión susceptibles de ser considerados beneficios discrecionales por pensiones.

En este sentido, algunas filiales ya han adaptado sus políticas retributivas al Marco Corporativo del Grupo, y el resto se encuentran, a cierre de 2018, en fase de adaptación.

Otro episodio importante dentro del año ha sido la colaboración del experto externo independiente, J&A Garrigues S.L.P, en la evaluación del grado de adecuación de la política retributiva interna del Grupo al marco normativo prudencial.

## 7.2 Gobernanza de la política retributiva

Tal y como recogen los propios estatutos sociales de KUTXABANK S.A, y sin perjuicio de las atribuciones asignadas a la Junta General de accionistas, su Consejo de Administración se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la sociedad matriz como en el grupo, en aplicación del marco normativo vigente en cada momento y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el marco corporativo vigente en el grupo.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Retribuciones, como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, velando por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración prevén que la Comisión de Retribuciones se componga por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados entre los consejeros que no tengan la condición de ejecutivos. Al menos un tercio de los miembros de la Comisión y, en todo caso su Presidente, deberán ser consejeros independientes.

En todo caso, el Consejo de Administración tendrá en cuenta, para su designación, los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y las funciones de la Comisión.

A cierre de 2018 la Comisión de Retribuciones de KUTXABANK S.A. estaba formada por cuatro consejeros, todos ellos con carácter no ejecutivo, dos independientes y dos dominicales.

Según el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración, por el Presidente de dicha Comisión, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o, al menos, dos (2) de sus miembros, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la sociedad o ajena a ésta que considere oportuno la propia Comisión.

En el ejercicio 2018, la Comisión de Retribuciones se reunió en total 6 veces.

Además, la gobernanza interna de la política retributiva general del grupo descansa sobre una serie de garantías procedimentales y controles internos y externos entre los que destacan

Los controles internos realizados por:

- La Comisión de Control del Riesgo, apoyada por el área de Control Global del Riesgo, en lo que respecta a las variables de riesgo estimadas dentro de los sistemas de retribución variable y su alineamiento con el marco de apetito al riesgo

- El área de Cumplimiento Normativo, especialmente en el ámbito de las Directrices ESMA sobre Políticas y prácticas de remuneración de 3 de junio de 2013 y de las Directrices EBA sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista de 12 de diciembre de 2016, el control de medidas mitigadoras de eventuales conflictos de interés y el control del cumplimiento de los procedimientos de aprobación y comunicación de la retribución variable.
- El área de Auditoría Interna, que verifica la información publicada en el presente documento y su adecuación a la normativa, así como la derivada de aquellos requerimientos ad-hoc realizados por el Supervisor.

Los controles externos:

- Realizados por auditores externos y las autoridades supervisoras.

Además, la Comisión de Retribuciones cuenta regularmente, en el desarrollo de sus funciones, con informes de expertos independientes externos; entre otros, para la evaluación del cumplimiento de la política corporativa de remuneraciones, y así fue también en 2018, contando con la colaboración de J&A Garrigues S.L.P.

### **7.3 Colectivo identificado**

El “colectivo identificado” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Se lleva a cabo regularmente, a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales, un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad. Este procedimiento se completa con carácter anual, o ante cambios significativos, bien en el colectivo, bien en el perfil de riesgo de la entidad.

El perfil de riesgo de las entidades y grupos bancarios, depende de la existencia de una relación equilibrada entre los siguientes elementos:

- La magnitud, naturaleza y complejidad de los riesgos inherentes al ejercicio de las actividades que realiza
- La infraestructura destinada al control y gestión de dichos riesgos
- La base de recursos propios disponible para soportar, en caso de necesidad, las pérdidas derivadas de la materialización de los citados riesgos

## **7.4 Política de remuneraciones**

### **Principios generales de la política retributiva**

La política retributiva del GRUPO KUTXABANK se ampara en los siguientes principios:

#### 1.- Transparencia

Frente a los partícipes internos de la misma y los agentes externos, a través de los diferentes informes publicados cada ejercicio y poniendo a disposición del supervisor la información prudencial relevante.

#### 2.- La sostenibilidad a largo plazo

De acuerdo con las características del objeto social y actividad desarrollada por cada entidad y sus resultados.

#### 3.- Gestión prudente del riesgo

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia entidad en el marco de apetito al riesgo.

#### 4.- Vinculación a resultados

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable, cuyo cálculo se establece en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal. Las funciones de control disponen de sistemas que tratan de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.

En general, los sistemas de retribución variable de la entidad incluyen:

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio y su grado de adecuación al perfil de riesgo
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores por parte del superior jerárquico

#### 5.- Generar compromiso y motivación en la plantilla, por contribuir en la consecución de los objetivos de la entidad

#### 6.- Evitar eventuales conflictos de interés en perjuicio de los clientes

Estableciendo internamente los controles y las medidas mitigadoras pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.



## 7.- Alineación con las mejores prácticas de mercado

El Grupo KUTXABANK desarrolla su actividad en un entorno muy competitivo donde la consecución de los objetivos depende en gran medida de la calidad, dedicación, responsabilidad, conocimiento del negocio y compromiso con la entidad de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

En este sentido, KUTXABANK, con carácter general, entiende la compensación como un elemento inspirador del espíritu de superación y como un elemento de creación de valor en el largo plazo que permita:

- 1) Contribuir en la consecución de los objetivos de la Entidad a corto, medio y largo plazo, acorde con una estrategia de sostenibilidad y con visión de futuro
- 2) No introducir elementos que puedan alterar el perfil de riesgo razonable de la Entidad
- 3) Equilibrar de forma razonable los componentes fijo y variable de la retribución, en concordancia con las características de la función, el nivel de responsabilidad y compromiso
- 4) Aportar equidad a la política retributiva, conforme a la evolución de la Entidad y a la situación del mercado

### **Política retributiva del ejercicio 2018**

En este apartado se describe el esquema de las políticas retributivas en 2018 para determinar:

- Por un lado, la remuneración de consejeros externos
- Por otro lado, la remuneración de consejeros ejecutivos y la remuneración de la alta dirección y colectivo identificado

### **POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A, sus miembros percibirán una retribución por el desempeño de sus funciones, que se ajustará a la regulación prevista en los Estatutos Sociales, así como en la normativa vigente que resulte de aplicación a cada momento.

El artículo 29, apartado 1, de los Estatutos de la Sociedad establece que "los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones, una cantidad en concepto de dietas de asistencia y una asignación fija, que se determinarán, globalmente, por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración será el competente para fijar la cantidad exacta que, del importe global determinado por la Junta General de Accionistas [...], corresponderá a cada consejero, en atención a los cargos

desempeñados, a su dedicación y a la asistencia a las sesiones de los órganos sociales, así como la periodicidad de su pago”.

En el ejercicio 2018, se establecieron los siguientes componentes de la remuneración del cargo de consejero:

1) Dieta Fija:

Se considera como devengo anual, de manera que en caso de sustitución de Consejeros/as se efectúa un prorrateo en relación con los meses correspondientes al sustituido/a y al sustituto/a.

Los pagos se efectúan dos veces al año, a razón del 50% a cierre de cada semestre. En caso de sustitución, se abona al sustituido/a en una sola vez la parte correspondiente de acuerdo con el prorrateo antes citado.

2) Dieta por asistencia:

El pago de las dietas se efectúa mensualmente atendiendo al número de asistencias de cada Consejero/a.

De un total de 16 miembros del Consejo de Administración a cierre de 2018, 13 eran consejeros no ejecutivos. El importe total de dietas percibidas en 2018 por éstos últimos ascendió a 588 miles de euros. Durante el ejercicio, el último cuatrimestre pasó a formar parte del Consejo de Administración un nuevo miembro que sustituyó a otro consejero cuya salida se produjo en el primer cuatrimestre, y la cifra refleja lo percibido por todos ellos en el ejercicio de sus cargos.

POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS, DE LA ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DE COLECTIVO IDENTIFICADO

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

De acuerdo con el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la remuneración de los consejeros ejecutivos será fijada por el Consejo de Administración, respetando, en todo caso, la cuantía máxima fijada por la Junta General de Accionistas.

El modelo retributivo establecido para los miembros del Consejo de Administración que tengan carácter de ejecutivos se ha establecido tomando en consideración la coyuntura del Banco y las particularidades propias de la Entidad, atendiendo específicamente al carácter de sus funciones dentro de los órganos de gobierno. A cierre de 2018, en KUTXABANK había 3 consejeros con funciones ejecutivas, el Presidente Ejecutivo, el Sr. Villalabeitia, el Vicepresidente 1º, el Sr. Iturbe, y el Consejero Delegado, el Sr. García Lurueña.

Particularmente para estos cargos, aquellos que tienen delegadas funciones de administración con carácter permanente y desempeñan funciones de alta dirección, atendiendo a su responsabilidad y dedicación exclusiva, se ha establecido un sistema alineado con la política general del grupo y tomando como referencia las mejores prácticas dentro del sector.

Las remuneraciones del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, tienen un componente fijo y otro variable. Considerando éste último en un sentido prudencial, es decir, incluyendo la remuneración variable y otros conceptos considerados como tales a efectos normativos (como parte de las aportaciones a sistemas de previsión), en ambos casos, la base para el cálculo de remuneración variable supone un 36% sobre el total de remuneración fija, quedando el 100% de remuneración variable sujeta por contrato a las cláusulas corporativas y al marco normativo en lo referente a diferimiento, liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutivos de acciones y la sujeción a cláusulas de ajuste al riesgo expost que se detallan más adelante.

La remuneración del Vicepresidente 1º es exclusivamente retribución fija.

Algunos miembros del Consejo de Administración del Banco tienen derecho a prestaciones post-empleo de aportación definida por su condición de consejero, habiendo devengado 24 miles de euros en el ejercicio 2018. Adicionalmente, algunos miembros del Consejo de Administración tienen derechos por pensiones de aportación definida devengados en ejercicios en los que ocuparon puestos de trabajo en la Entidad. Durante el ejercicio 2018 no se ha devengado ningún importe por este concepto. Dichos compromisos se encuentran externalizados mediante pólizas de seguro con compañías de seguros y entidades de previsión social voluntaria ajenas al grupo.

Ninguna de las tres personas que han tenido en 2018 el carácter de consejeros ejecutivos percibieron durante el ejercicio dieta alguna por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la entidad dominante, de las descritas en el apartado anterior para los consejeros sin funciones ejecutivas. Por otra parte, los miembros de Consejo de Administración de la entidad dominante no devengaron ningún importe en 2018 por el desempeño de cargos dentro de los órganos de gobierno de sociedades del Grupo.

## **ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO**

### a) Retribución fija

Se clasifican los puestos funcionales por niveles en función del grado de contribución y responsabilidad dentro de la organización, y se toman regularmente para cada nivel referencias medias de mercado. En función de la posición relativa de la retribución actual con respecto a la media de mercado, se gradúa la actualización anual de la retribución, de manera escalonada, lo que permite acercarse de forma progresiva a la referencia de mercado. De esta forma, la retribución va alineada con la función desempeñada dentro de la organización, de tal forma que, si se cesa en la función, se podría perder el incremento no consolidado dentro del programa durante el ejercicio de la función.

b) Retribución variable

La retribución variable en 2018 se determina teniendo en cuenta los mismos resultados del estudio realizado para la retribución fija. En este caso, los porcentajes de variable se calcularán sobre el promedio de la retribución fija para ese nivel, de forma que serán más representativos para los que estén por debajo y menos para los que estén por encima.

Cada miembro de la Alta Dirección y del colectivo identificado tiene un bono de referencia, en función de si se trata de un puesto de negocio o de áreas de apoyo. El bono de referencia de la Alta Dirección supone un 25% de media sobre la retribución fija, y el del resto del colectivo identificado del Grupo representa un 18% de media sobre la retribución fija.

Sobre esta referencia, se construye la retribución variable, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como de desempeño de cada empleado. Así, el modelo contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

<i>i. Objetivos del Banco</i>	<i>80%</i>
1. <i>Margen de Clientes Grupo</i>	<i>30%</i>
2. <i>Beneficio del Grupo</i>	<i>25%</i>
3. <i>Variación morosidad</i>	<i>10%</i>
4. <i>Gastos de Explotación</i>	<i>10%</i>
5. <i>Ratio Core Capital</i>	<i>4%</i>
6. <i>Gap Liquidez</i>	<i>1%</i>
<i>ii. Evaluación del desempeño</i>	<i>20%</i>

El logro, lleva aparejado una escala del 80% al 120%.

## **FUNCIONES DE CONTROL**

Además del sistema general anterior, aplicable a funciones de negocio, el modelo de retribución variable aplicable a las funciones de control está principalmente orientado al cumplimiento de objetivos ajustados al riesgo y en buena parte de los casos a indicadores específicos del área, con las siguientes ponderaciones: un límite del 30% de peso en las métricas de negocio (margen), por lo general un 30% de indicadores ajustados al riesgo y al seguimiento del grado de solvencia, y un 40% orientado a métricas cuantitativas y cualitativas particulares de control específicas de cada área, incluyendo un 20% o un 30% de evaluación discrecional del desempeño.

La evaluación del desempeño la realiza el superior jerárquico en base a una matriz de doble entrada que mide esfuerzo y resultados. Una evaluación del desempeño negativa supone la supresión de la retribución variable, y por otra parte, con logros extraordinarios, este componente puede alcanzar un devengo máximo del 30%, o del 45% en los modelos con mayor peso del componente cualitativo (como, por ejemplo, las funciones de control).

Todos los sistemas de retribución variable vigentes en la entidad, a nivel de Grupo, comparten las siguientes premisas:

- 1) Todos ellos sin excepción, además de los indicadores cuantitativos, incluyen indicadores cualitativos, particularmente la evaluación del desempeño por el superior jerárquico.
- 2) El logro en términos de devengo de la retribución variable en la Organización, queda condicionado por los resultados de la Entidad a nivel global, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo, y la obtención de una evaluación cualitativa individual favorable.
- 3) Prácticamente la totalidad de sistemas incluyen como mínimo algún indicador ajustado al riesgo, en la generalidad de los casos, relativo al riesgo de crédito (entidades de crédito).
- 4) Dentro de los indicadores de control, además de indicadores corporativos de riesgo y solvencia, como 'gap de liquidez', 'evolución de morosidad', 'core capital' o 'gastos de explotación', en algunos sistemas de red comercial se incluyen de forma generalizada variables de cumplimiento normativo, que velan por las buenas prácticas bancarias, el cumplimiento de los procesos internos, y la adquisición del conocimiento necesario en lo que respecta a requerimientos y procedimientos normativos.

Dentro del Grupo KUTXABANK se establece en todos los sistemas de retribución variable una cláusula que condiciona su liquidación a la existencia de resultados positivos por parte de la Entidad, pudiendo llegar a la suspensión o anulación del sistema de retribución variable en caso de que la evolución de los citados resultados no fuera favorable.

Además, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y materialidad recogidos dentro del marco normativo prudencial, y la significación de las cuantías tanto en términos absolutos como relativos en relación al mercado y el perfil de capitalización de la propia entidad, la retribución variable del colectivo identificado incluye sistemas que permiten condicionar su liquidación a una evaluación *ex post* de los resultados e indicadores de riesgo/solvencia dentro de un marco plurianual, atendiendo al ciclo económico subyacente de la entidad y sus intereses a largo plazo.

Dentro de estos sistemas de posible ajuste *ex post* cabe señalar:

Diferimientos de variable: La cláusula de diferimiento consiste en liquidar, en los supuestos en los que resulte de aplicación, tan sólo el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio siguiente al de su devengo, quedando diferido el cobro del 40% restante a

lo largo de los tres años posteriores, a razón de un tercio cada año. La liberación de la parte diferida, una vez finalizados los períodos de retención, estará supeditada a una valoración o ajuste de riesgo ex-post, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada en caso de que no resultara sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

#### Liquidación de variable en instrumentos de capital

De acuerdo con el marco regulatorio al efecto, además de la cláusula de diferimiento, como parte integrante de la política de remuneración y sometida también a los mismos principios de proporcionalidad y materialidad antes citados, se realiza igualmente en los supuestos en los que resulta de aplicación, la liquidación del 50% de la retribución variable en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital.

De acuerdo con la específica estructura societaria de la entidad, KUTXABANK S.A y de algunas entidades del grupo, actualmente se articula por medio de instrumentos sustitutivos de acciones y que representan el valor de la Entidad, y cuyo importe de liquidación final está siempre supeditado a la existencia de una evaluación ex-post favorable, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada, siguiendo los mismos criterios aplicados para la liquidación de la retribución diferida.

#### Cláusulas de ajuste expost al riesgo, malus y clawback

Siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad y materialidad aplicable a los sistemas anteriores, ambas cláusulas se fundamentan en el requerimiento que establece el marco normativo prudencial para que, sin perjuicio de los principios generales del derecho contractual y laboral de cada estado miembro, hasta el 100% de la remuneración variable devengada (en un sentido prudencial) pueda quedar reducida de forma considerable en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos en la citada normativa y la política retributiva interna. En tales supuestos, la cláusula de reducción o "malus" permitiría reducir importes de retribución variable diferidos pendientes de liquidación, y la cláusula de recuperación o "clawback" permitiría la recuperación de importes ya satisfechos.

### **Sistemas de previsión**

Existen dentro de la Entidad, sistemas de previsión social de aportación definida que cubren la contingencia de jubilación, y adicionalmente cubren también los riesgos de fallecimiento e invalidez, definiendo para estos casos una serie de prestaciones complementarias.

El régimen de aportaciones está definido en convenio colectivo para el 99% de la plantilla y sigue criterios de regularidad. Los sistemas de previsión social en KUTXABANK son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos y los intereses a largo plazo, y no comprometen su grado de solvencia.

Buena parte del colectivo identificado, comparte con el resto de plantilla estos sistemas, que están en línea con el mercado. Dentro del mismo, además, existen otros sistemas complementarios con garantías adicionales, en algún caso de prestación definida, partiendo siempre de la filosofía de proporcionar coberturas en los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez. Igualmente, en estos casos, el régimen de aportaciones responde al principio de regularidad y está en línea con la práctica habitual en el mercado.

No obstante, en lo que respecta a estos sistemas complementarios y para el colectivo de administradores, directores generales y asimilados de las entidades bancarias, la circular 2/2016 de Banco de España ha introducido nuevos criterios para determinar el carácter de las aportaciones, a efectos de adecuar tanto el volumen de las mismas como la consolidación de derechos procedentes de aquellas a ajustes por riesgo ex ante y ex post, de forma análoga a los componentes variables de la remuneración.

En aplicación de estos requerimientos, el GRUPO KUTXABANK, sujeto de igual manera al principio de proporcionalidad previsto en el marco regulatorio, ha implementado los sistemas para dar cumplimiento a este requerimiento, sometiendo al componente variable de las aportaciones realizadas a sistemas de previsión a las restricciones anteriormente descritas para la retribución variable, con las especificidades propias previstas en la norma para este tipo de remuneración, como el plazo mínimo de diferimiento de 5 años.

### **Indemnización por cese**

Los pactos indemnizatorios que afecten al colectivo identificado, quedan igualmente sujetos a las restricciones aplicables a la remuneración variable en los términos previstos por las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas, y en aplicación asimismo del principio de proporcionalidad recogido en las mismas.

## 7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2018

(perímetro de consolidación prudencial, sujeto al marco normativo)

COLECTIVO	Remuneración fija	Remuneración Variable	Previsión social	Nº de beneficiarios *
ADMINISTRADORES NO EJECUTIVOS	588	--	--	14
ADMINISTRADORES EJECUTIVOS	1.335	421	24	3
ALTOS DIRECTIVOS	1.181	332	106	5
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS	3.764	947	85	24

(\*) la información sobre remuneraciones relativa a los administradores no ejecutivos de la sociedad matriz del Grupo, incluye lo percibido por los cargos salientes hasta el cese de sus funciones, y también lo percibido por las nuevas designaciones.

La retribución fija, primordialmente dineraria, incluye además ventajas no pecuniarias sujetas al oportuno tratamiento fiscal, en su caso, como retribución en especie, tales como seguros médicos o primas por seguros que cubren la contingencia de fallecimiento.

### RETRIBUCIÓN VARIABLE EN SENTIDO PRUDENCIAL

En aplicación del marco normativo prudencial y del principio de proporcionalidad previsto en el mismo, una parte de los elementos retributivos indicados en el cuadro anterior quedan sujetos a diferimiento, liquidación en instrumentos y a mecanismos de ajuste expost al riesgo, que permiten la reducción de importes diferidos pendientes de liquidación (cláusula malus) o la recuperación de importes ya satisfechos (cláusula clawback) en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos de la citada normativa y la política retributiva interna. Quedarían afectados por estas restricciones una parte de los 1.700 miles de euros de retribución variable devengada en 2018 e incluida en el cuadro anterior, la fracción de los sistemas de previsión encuadrada en los beneficios discrecionales de pensión de acuerdo con la norma 41 de la circular 2/2016 de Banco de España, que equivale a 10 miles de euros incluidos igualmente en el cuadro anterior, más 319 miles de euros, no incluidos en el cuadro anterior, correspondientes a retribución variable en sentido prudencial devengados en 2018 por un beneficiario que accedió a la jubilación en 2018, y que formó parte del colectivo identificado con anterioridad a 2018.



Con arreglo a estas consideraciones, los 2.029 miles de euros de retribución variable en sentido prudencial, que incluyen gratificaciones que se han devengado excepcionalmente en 2018, quedarían distribuidos de la siguiente forma:

RETRIB. VARIABLE PRUDENCIAL	Metálico	Instrumentos <sup>(1)</sup>	No diferida	Diferida <sup>(2)</sup>
ADMINISTRADORES EJECUTIVOS	213	213	256	170
ALTOS DIRECTIVOS	266	71	280	57
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS <sup>(3)</sup>	799	148	820	127
OTROS	138	181	174	145

(1) Dado el carácter de sociedad no cotizada, se liquida a través de instrumentos sustitutivos de acciones, que representan la evolución del valor de la entidad.

(2) Pendiente de pago y de carácter no atribuido. No se aplica ningún descuento a la retribución variable diferida para el cálculo de la ratio de componentes variables sobre la retribución fija.

(3) Dentro del resto de miembros identificados, los beneficiarios cuya remuneración variable quedó sujeta a diferimiento y liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutivos de acciones estaban incluidos en banca comercial.

De acuerdo con la normativa vigente, el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK establece que el componente variable de la retribución no puede ser superior al 100% del componente fijo de la remuneración total individual. No obstante lo anterior, se puede superar este límite, sin que pueda superar en ningún caso el 200% del componente fijo, con la aprobación de la Junta General de accionistas, conforme al procedimiento legalmente previsto al efecto.

En este sentido, el 30 de noviembre de 2018, la Junta General de accionistas de KUTXABANK S.A. acordó, por unanimidad, previa propuesta del Consejo de Administración, aprobar excepcionalmente un nivel máximo de remuneración variable de hasta el límite legal del 200% de la remuneración fija. La Junta General de accionistas tomó el referido acuerdo, que afectó únicamente a un beneficiario de la sociedad matriz, sobre la base de que la propuesta del Consejo de Administración en ningún caso comprometía el mantenimiento de una base sólida de capital por parte del GRUPO KUTXABANK, ni las obligaciones de la Entidad en virtud de la normativa de solvencia, ni existían tampoco restricciones por parte de la autoridad competente en materia de política de distribución de dividendos.

En 2018, por otra parte, previa evaluación expost favorable, se han liberado remuneraciones diferidas cuyo devengo es anterior a 2018, por importe de 216 miles de euros, sin que se haya dado ningún supuesto para la aplicación de ajustes por medio de las cláusulas malus o clawback. El referido importe fue percibido por administradores ejecutivos y antiguos miembros de la Alta Dirección con funciones corporativas.

#### COLECTIVO IDENTIFICADO

En aplicación del RD UE 604/2014, el colectivo identificado del GRUPO KUTXABANK en 2018 está conformado por 46 personas (47 cargos o puestos con incidencia importante en el perfil de riesgo del Grupo), de las cuales:

- a) 16 son miembros del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A, como sociedad matriz, y 3 de ellos tienen funciones ejecutivas,

b) 21 personas forman parte de KUTXABANK S.A, e incluye a su equipo directivo, funciones de control y tomadores de riesgo,

c) 9 personas (10 cargos directivos, si bien una de las personas que lo desempeña está ya incluida en el apartado anterior, como miembro del equipo directivo de la sociedad matriz) forman parte de la primera línea directiva de las sociedades filiales incluidas dentro del perímetro de consolidación prudencial, ya que por el desempeño de sus funciones al frente de cada una de las sociedades, pueden incidir de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo.

En virtud de la nota 89 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2015/22), el colectivo identificado del GRUPO KUTXABANK incluye a los miembros del personal que han cumplido con los criterios del artículo 3 del RD 604/2014 durante un período de al menos 3 meses en 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre remuneraciones relativa a los administradores no ejecutivos de la sociedad matriz del Grupo, recoge las dietas percibidas por las personas que han formado parte del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A. a lo largo de 2018, incluyendo lo percibido por los cargos salientes hasta el cese de sus funciones, y también lo percibido por las nuevas designaciones.

Además de los cambios que se han producido en 2018 entre los miembros del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A, por vencimiento de cargos y nuevas designaciones, también se han producido cambios entre el resto de miembros del colectivo identificado, tanto en la sociedad matriz del Grupo, en parte por el acceso a la prejubilación o jubilación de algunos de ellos, sustituidos con nuevas designaciones, o dentro del proceso anual de actualización de los criterios previstos en el Reglamento Delegado UE 604/2014, como en las sociedades filiales, por nuevas designaciones y salida de otros miembros.

Durante el ejercicio 2018, se han devengado por parte de un beneficiario de banca comercial 58 miles de euros en concepto de indemnizaciones, que se liquidaron al 100% en efectivo y con carácter no diferido, dado que su cuantía quedó establecida en estricta aplicación de la ley laboral vigente, sin que pueda considerarse por tanto remuneración variable en sentido prudencial. Por otra parte, se percibieron 256 miles de euros con carácter diferido, en concepto de indemnizaciones devengadas en ejercicios anteriores a 2018, por parte de un antiguo miembro de la Alta Dirección con funciones corporativas. Este último importe quedó sujeto a diferimiento y liquidación en forma de instrumentos sustitutivos de acciones dado su carácter de remuneración variable en sentido prudencial.

No ha habido ningún caso en 2018 en el que la remuneración total haya alcanzado o superado individualmente los 1.000 miles de euros.

Tampoco se ha dado en 2018 ningún caso de retribución variable garantizada. Tal y como establece el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la retribución variable garantizada queda prohibida en el Grupo fuera de los supuestos y plazos que excepcionalmente permite el marco normativo prudencial.

Distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma:

Remuneración en miles de euros

Nº beneficiarios y remuneración por áreas de actividad	Consejeros Ejecutivos	Consejeros no Ejecutivos	Banca de Inversión	Banca Comercial	Gestión de Activos	Funciones Corporativas	Funciones de Control	Resto	Total
<b>Nº de beneficiarios</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>--</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>46</b>
Administradores	3	14	--	--	--	--	--	--	17
Alta Dirección	--	--	--	--	--	5	--	--	5
Resto del colectivo identificado	--	--	--	9	3	6	5	1	24
<b>Remuneración total</b>	<b>1.780</b>	<b>588</b>	<b>--</b>	<b>2.065</b>	<b>526</b>	<b>2.702</b>	<b>860</b>	<b>262</b>	<b>8.783</b>
Administradores	1.780	588	--	--	--	--	--	--	2.368
Alta Dirección	--	--	--	--	--	1.619	--	--	1.619
Resto del colectivo identificado	--	--	--	2.065	526	1.083	860	262	4.796
<b>Rtrb. variable s/ Rtrb. Fija media* del área</b>	<b>31,4%</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>29,5%</b>	<b>16,6%</b>	<b>24,6%</b>	<b>21,8%</b>	<b>23,3%</b>	<b>26,4%</b>
Alta Dirección						26,3%			

\*(sin administradores no ejecutivos)

<b>Banca Comercial</b>	Banca de clientes y áreas de soporte relacionadas
<b>Gestión de Activos</b>	Sociedades de Inversión
<b>Funciones Corporativas</b>	Áreas corporativas a nivel de Grupo.
<b>Funciones de Control</b>	Auditoría, Cumplimiento y Control Interno, Control Global del Riesgo, Riesgo de Crédito y Dir. Financiera
<b>Resto</b>	Seguros

## RETRIBUCIÓN GLOBAL AL PERSONAL

A nivel global, el perímetro de consolidación prudencial del GRUPO KUTXABANK, que incluía a 5.779 empleados/as a cierre de 2018, pagó remuneraciones a su personal por un total de 349.509 miles de euros, del que el 3,8% fue remuneración variable.

# **ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXABANK**

DENOMINACIÓN	Actividad	Método de Consolidación bajo Reglamento (UE) 575/2013	(%) Participación directa e indirecta
KUTXABANK, S.A.	Entidad Financiera	MATRIZ	100,00
Cajasur Banco, S.A.	Bancaria.	GLOBAL	100,00
Binaria 21, S.A.	Desarrollo proyectos inmobiliarios industriales.	GLOBAL	100,00
Caja Vital Finance, B.V	Emisión de instrumentos financieros.	GLOBAL	100,00
Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L.	Promoción Inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Fineco Patrimonios S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	84,49
Fineco Previsión E.G.F.P., S.A.U.	Gestora de Fondos de Pensiones.	GLOBAL	84,49
Fineco Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa.	GLOBAL	84,49
Gesfinor Administración, S.A.	Servicios Administrativos.	GLOBAL	100,00
GIIC Fineco, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	84,49
Golf Valle Romano Golf & Resort S.L.	Gestión campo Golf.	GLOBAL	100,00
G.P.S. Mairena el Soto, S.L.U.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Harri Hegoalde 2, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Harri Inmuebles, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Harri Iparra S.A.U.	Otras actividades auxiliares a los servicios financie	GLOBAL	100,00
Harrisur, Activos Inmobiliarios, S.L.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Kartera 1, S.L.	Tenedora acciones.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Empréstitos, S.A.U.	Servicios financieros.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Pensiones, S.A. E.G.F.P	Gestión de fondos de pensiones.	GLOBAL	100,00
Norbolsa Sociedad de Valores, S.A	Valores y Bolsa.	GLOBAL	80,00
Sekilur, S.A.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Sendogi Capital, F.C.R	Capital Riesgo.	GLOBAL	100,00
Viana Activos Agrarios, S.L.	Explotación de fincas rústicas.	GLOBAL	100,00
Yerecial, S.L.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Agua y Gestión Servicios Ambientales, S.A.	Captación, depuración y distribución de agua.	EQUIV	23,20
Aguas de Bilbao, S.A. (**)	Servicio de aguas.	EQUIV	24,50
Alquiler de Metros A.I.E.	Alquiler de material ferroviario.	EQUIV	95,00
Alquiler de Trenes A.I.E.	Adquisición y alquiler de material ferroviario.	EQUIV	95,00
Altun Berri, S.L.	Gestión y explotación de establecimientos de hostr	EQUIV	50,00
Araba Logística, S.A.	Construcción y explotación de edificios para activid	EQUIV	36,71
Aurea Sur Fotovoltaica, S.L.	Promoción, gestión, instalación y explotación de pl	EQUIV	40,00
Baserri, S.A.	Sin actividad.	EQUIV	33,38
Centro de Transportes de Vitoria, S.A.	Promoción y explotación del CTV y del recinto adua	EQUIV	27,67
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios III, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios IV, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpozuelos Servicios Inmobiliarios V, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.	Promoción de parques industriales.	EQUIV	46,46
Corporación Industrial Córdoba Norte, S.A.	Promoción de parques industriales.	EQUIV	32,63
Corporación Industrial Córdoba Occidental, S.A.	Promoción de parques industriales.	EQUIV	48,90
Corporación Industrial Córdoba Sur, S.A.	Promoción de parques industriales.	EQUIV	48,20
Corporación Industrial Córdoba Sureste, S.A.	Promoción de parques industriales.	EQUIV	48,50
Ekarpen Private Equity, S.A.	Promoción de empresas.	EQUIV	44,44
Euskaltel, S.A.	Telecomunicación.	EQUIV	20,13
Gabialur 2006, S.L. (**)	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Gestión Capital Riesgo País Vasco S.G.E.I.C., S.A.	Administración y Gestión de Capital.	EQUIV	20,00
Gestora del Nuevo Polígono Industrial, S.A. (**)	Promoción de parques industriales.	EQUIV	30,00
Hazbide, S.A.	Promoción de empresas.	EQUIV	34,88
Invertur Aguilas I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Invertur Aguilas II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Invertur Gestión Inmobiliaria I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	100,00
Inversiones Zubiatzu, S.A.	Actividades de las sociedades holding.	EQUIV	20,27
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros Generales.	EQUIV	100,00
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros.	EQUIV	100,00
Logística Binaria, S.L.	Alquiler de naves logísticas	EQUIV	100,00
Los Jardines De Guadaira I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Los Jardines De Guadaira II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.	Sociedad Créditos participativos.	EQUIV	47,06
Mecano Del Mediterráneo, S.L. (**)	Inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Neos Surgery, S.L.	Fabricación material médico quirúrgico.	EQUIV	32,76
Norapex, S.A.	Gestión de centro de ocio.	EQUIV	100,00
Paisajes del Vino, S.L. (**)	Promoción Inmobiliaria.	EQUIV	23,86
Parking Zoco Córdoba, S.L.	Gestión de Parking.	EQUIV	56,72
Promoción Los Melancólicos, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Promotora Inmobiliaria Sarasur, S.A. (**)	Promoción de viviendas.	EQUIV	50,00
San Mames Barriá, S.L.	Inmobiliaria.	EQUIV	24,99
Talde Promoción y Desarrollo, S.C.R., S.A	Capital Riesgo.	EQUIV	43,12
Torre Iberdrola A.I.E.	Construcción y promoción inmobiliaria.	EQUIV	31,90
Viacajas, S.A.	Medios de pago.	EQUIV	46,64
Vitalquiler, S.L.	Arrendamiento de viviendas.	EQUIV	20,00
Zierbena Bizkaia 2002, A.I.E.	Actividades y operaciones logísticas.	EQUIV	36,84

(\*\*) En proceso de liquidación

## **ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS**

## DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS

A continuación se presenta una tabla resumen que recoge los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP de las entidades significativas del sistema financiero español. La tabla ha sido preparada teniendo en cuenta la información publicada por cada una de las entidades:

SREP DECISION 2018 – Sector financiero español									
Entidad	PILAR 1			PILAR 2	TSCR	COLCHONES			OCR
	CET1	AT1	T2	P2R		CCB	Sistémicos	Anticíclicos	
CAJAMAR	4,50%	1,50%	2,00%	2,50%	<b>10,50%</b>	2,50%	0,00%	0,00%	<b>13,00%</b>
LIBERBANK				2,50%	<b>10,50%</b>		0,00%	0,00%	<b>13,00%</b>
SABADELL				2,25%	<b>10,25%</b>		0,25%	0,14%	<b>13,14%</b>
BANKIA				2,00%	<b>10,00%</b>		0,25%	0,00%	<b>12,75%</b>
IBERCAJA				2,00%	<b>10,00%</b>		0,00%	0,00%	<b>12,50%</b>
ABANCA				1,75%	<b>9,75%</b>		0,00%	0,00%	<b>12,25%</b>
UNICAJA				1,75%	<b>9,75%</b>		0,00%	0,00%	<b>12,25%</b>
BBVA				1,50%	<b>9,50%</b>		0,75%	0,01%	<b>12,76%</b>
CAIXABANK				1,50%	<b>9,50%</b>		0,25%	0,00%	<b>12,25%</b>
SANTANDER				1,50%	<b>9,50%</b>		1,00%	0,20%	<b>13,20%</b>
BANKINTER				1,20%	<b>9,20%</b>		0,00%	0,00%	<b>11,70%</b>
KUTXABANK				1,20%	<b>9,20%</b>		0,00%	0,00%	<b>11,70%</b>

# **ANEXO III. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS**



Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas		Importe 31 Dic. 18	Referencia CRR	Importe Residual 31 Dic. 18
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión <i>de los cuales: Tipo de instrumento 1</i> <i>de los cuales: Tipo de instrumento 2</i> <i>de los cuales: Tipo de instrumento 3</i>	2.060.000 2.060.000 0 0	26 (1), 27, 28, 29, Lista de la EBA 26 (3) Lista 26 (3) de la EBA Lista 26 (3) de la EBA Lista 26 (3) de la EBA	
2	Ganancias acumuladas	2.991.503	26 (1) c	
3	Otro resultado integral acumulado	311.853	26 (1)	
3a	Fondos para riesgo bancarios generales	0	26 (1) (f)	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484 (apdo 3) Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0 0	486 (2) 483 (2)	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el CET1)	4.010	84, 479,480	
5a	Beneficios netos provisionales verificados de forma independiente	166.139	26 (2)	
<b>6</b>	<b>Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>5.533.504</b>		
Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): ajustes reglamentarios				
7	Ajustes de valor adicionales	-3.177	34, 105	
8	Activo intangibles (neto de deuda tributaria)	-344.431	36 (1) (b), 37, 472 (4)	
9	Ajuste transitorio NIIF 9	69.625		
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-464.130	36 (1) C, 38, 472 (5)	93.892
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de de flujos de efectivo	6.644	33 (a)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados	0	32 (1)	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-257	33 (b)	
15	Los activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	0	36 (1) (e), 41, 472 (7)	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de CET1	0	36 (1) (f), 42, 472 (8)	
17	Tenencias de instrumentos de CET1 de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	36 (1) (g), 44, 472 (9)	
18	Tenencias directas e indirectas de CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	36 (1) (h), 43,45,46,49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19	Tenencias directas e indirectas de CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250%, cuando la entidad opte por la deducción	0	36 (1) (k)	
20b	<i>del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero</i>	0	36(1) (k) (i),89 a 91	
20c	<i>del cual: posiciones de titulización</i>	0	36 (1) (k) (ii), 243 (1) (b), 244 (1) (b), 258	
20d	<i>del cual: operaciones incompletas</i>	0	36 (1) (k) (iii), 379 (3)	
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos fiscales)	0	36 (1) c, 38,48 (1) (a), 470, 472 (5)	
22	Importe que supere el umbral del 15%	0	48 (1)	

Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas		Importe 31 Dic. 18	Referencia CRR	Importe Residual 31 Dic. 18
23	del cual: tenencias directas e indirectas por las entidad de instrumentos del CET1 de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	36 (1) (i), 48 (1) (b) 470 472 (11)	
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	36 (1) C, 38 48 (1) (a) 470 472 (5)	
25a	Pérdidas del ejercicio en curso	0	36 (1) (a) 472 (3)	
25b	Impuestos previsible conexos a los elementos de CET1	0	36 (1) (l)	
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al CET1 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	0		0
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	0		
	De los cuales: Ganancias no realizadas valoradas a valor razonable de renta variable	0	467	
	De los cuales: Ganancias no realizadas valoradas a valor razonable de deuda	0	467	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al CET1 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	481	0
27	Deducciones admisibles del AT1 que superen el AT1 adicional de la entidad	0	36 (1) (j)	
28	<b>Total de los ajustes reglamentarios de CET1</b>	<b>-735.725</b>		<b>93.892</b>
29	<b>Capital de nivel ordinario (CET1)</b>	<b>4.797.779</b>		<b>93.892</b>
<b>Capital de nivel 1 Adicional (AT1): instrumentos</b>				
30	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	51, 52	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables	0		
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables	0		
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484 (apdo 4)	0	486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	483 (3)	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el AT1 consolidado emitido por filiales y en manos de terceros	0	85, 86, 480	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	0	486 (3)	
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglementarios</b>	<b>0</b>		
<b>Capital de nivel 1 Adicional (AT1): ajustes reglementarios</b>				
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de AT1	0	52 (1) (b), 56 (a), 57; 475 (2)	
38	Tenencias de instrumentos de AT1 de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de AT1 de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	56 C, 59, 60, 79, 475 (4)	
40	Tenencias directas e indirectas de AT1 de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (> umbral del 10%)	0	56 (d) 59, 79, 475 (4)	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al AT1 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios	0		
41a	Importes residuales deducidos de AT1 con respecto a la deducción del CET1 en el curso del periodo transitorio en virtud del artículo 472 de la CRR	0	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	

Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas		Importe 31 Dic. 18	Referencia CRR	Importe Residual 31 Dic. 18
	<i>De los cuales: Activos intangible</i>	0		
41b	Importes residuales deducidos de AT1 con respecto a la deducción de T2 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 475	0	477, 477 (3), 477 (4) (a)	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al AT1 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	467, 468, 481	
42	Deducciones admisibles de T2 que superen el T2 de la entidad	0	56 e	
<b>43</b>	<b>Total de los ajustes reglamentarios de AT1</b>	<b>0</b>		
<b>44</b>	<b>Capital de nivel 1 adicional (AT1)</b>	<b>0</b>		
<b>45</b>	<b>Capital de Nivel 1 (CET1+AT1)</b>	<b>4.797.779</b>		
Capital de nivel 2 (T2): instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5	0	486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el T2 consolidado emitidos por filiales y en manos de terceros	0	87, 88, 480	
49	<i>de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual</i>	0	486 (4)	
50	Ajustes por riesgo de crédito	0	62 C y (d)	
<b>51</b>	<b>Capital de nivel 2 (T2) antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>0</b>		
Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de T2	0	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca	0	66 (b), 68, 477 (3)	
54	Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa	0	66 c, 69, 70, 79, 477 (4)	
54a	De la cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	0		
54b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	0		
55	Tenencias de instrumentos de T2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa	0	66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al T2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios	0		
56a	Importes residuales deducidos del T2 con respecto a la deducción de CET1 en el periodo transitorio, en virtud del artículo 472	0	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
56b	Importes residuales deducidos de T2 con respecto a la deducción de AT1 en el periodo transitorio con arreglo al artículo 475	0	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4), 475 (4) (a)	
56c	Importe que hay que deducirse o añadirse al T2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	467, 468, 481	
<b>57</b>	<b>Total de los ajustes reglamentarios de T2</b>	<b>0</b>		
<b>58</b>	<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	<b>0</b>		
<b>59</b>	<b>Capital total (CET1+AT1+T2)</b>	<b>4.797.779</b>		
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual de los que se deriven de diferencias temporarias	0		
	<i>De los cuales: Activos por impuestos diferidos de dependen de rendimientos futuros</i>	0	472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	
<b>60</b>	<b>Total activos ponderados en función del riesgo</b>	<b>29.794.839</b>		

Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas		Importe 31 Dic. 18	Referencia CRR	Importe Residual 31 Dic. 18
<b>Ratios y colchones de capital</b>				
61	CET1 (en porcentaje del del importe de la exposición al riesgo)	16,1%	92 (2) (a), 465	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,1%	92 (2) (b), 465	
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,1%	92 (2) c	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad, así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica o para otras entidades de importancia sistémica (en %)	6,4%	DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	1,9%		
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	0,0%		
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	0,0%		
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0,0%	DRC 131	
68	CET1 disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,1%	DRC 128	
<b>Partidas no deducidas por debajo del umbral del 10%</b>				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	10.888	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 c, 59, 60, 475 (4), 66 c, 69, 70, 477 (4)	
73	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	166.986	36 (1) (i), 45, 48 470, 472 (11)	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%)	144.341	36 (1) c, 38, 48, 470, 472 (5)	
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en T2</b>				
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el T2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0	62	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el Tier 2 con arreglo al método estándar	0	62	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el T2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas	0	62	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el Tier 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	62	
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual</b>				
80	Límite actual para instrumentos de CET1 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	484 (3), 486 (2) y (5)	
81	Importe excluido de CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	484 (3), 486 (2) y (5)	
82	Límite actual para instrumentos de AT1 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	484 (4), 486 (3) y (5)	
83	Importe excluido de AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	484 (4), 486 (3) y (5)	
84	Límite actual para instrumentos de T2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	484 (5), 486 (3) y (5)	
85	Importe excluido de T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	484 (5), 486 (3) y (5)	

**ANEXO IV. PRINCIPALES  
CARACTERÍSTICAS DE LOS  
INSTRUMENTOS DE CAPITAL**

Principales características de los instrumentos de capital de CET1		
1	Emisor	Kutxabank
2	Identificador único	2095
3	Legislación aplicable al instrumento	Basilea III
<b>Tratamiento normativo</b>		
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual/Consolidado
7	Tipo de instrumento	Acciones Ordinarias
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (en millones)	2.060
9	Importe nominal del instrumento	1.030 euros
9a	Precio de emisión	No aplica
9b	Precio de reembolso	No aplica
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	No aplica
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	NO
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	No aplica
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	No aplica
<b>Cupones / Dividendos</b>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	No aplica
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	NO
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
20b	Especifica si el emisor tiene plena discrecionalidad, discrecionalidad parcial o ningún margen de discrecionalidad sobre la cuantía del cupón o dividendo	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	NO
22	Acumulativo o no acumulativo	No aplica
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factores que desencadenan la conversión	No aplica
25	Si son convertibles, total o parcialmente	No aplica
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	No aplica
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	No aplica
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	No aplica
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	No aplica
30	Características de la depreciación	No aplica
31	En caso de depreciación, factores que la desencadenan	No aplica
32	En caso de depreciación, total o parcial	No aplica
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	No aplica
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	No aplica
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Última posición
36	Características no conformes tras la transición	Ninguna
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	No aplica

## **ANEXO V. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 435.1 (apartados e y f) del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK S.A. ha acordado unánimemente emitir la siguiente DECLARACIÓN:

- Entre las competencias que los Estatutos de KUTXABANK S.A. asignan a su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, se encuentra el establecimiento de los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad en materia de gestión de riesgos, así como la dotación de una estructura organizativa adecuada y suficiente en este ámbito
- En el ámbito del ejercicio de las citadas responsabilidades, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK S.A. establece las directrices estratégicas que debe seguir el GRUPO KUTXABANK en materia de gestión del riesgo, a través de la aprobación del MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo. Entre otros contenidos, este documento recoge los siguientes:
  - Establece la voluntad de que el GRUPO KUTXABANK presente un perfil global de riesgo medio-bajo, en el que prevalezca el objetivo de garantizar la continuidad en el tiempo de su actividad, y por tanto, de su aportación a la sociedad
  - Concreta la voluntad así expresada a través del establecimiento de una serie de objetivos cualitativos definidos en función de diversos rasgos básicos que deben caracterizar el perfil global de riesgo del Grupo, así como de una serie de objetivos y umbrales cuantitativos de observación y alerta, aplicados sobre una batería central de indicadores de riesgo
  - Define una serie de mecanismos de gestión de riesgos (palancas de influencia) destinados a impulsar al Grupo en la dirección marcada por los objetivos anteriormente descritos
- El CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK S.A. estima que, en términos generales, el GRUPO KUTXABANK ha implantado los mecanismos de gestión de riesgos (palancas de influencia) establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO, por lo que considera que dichos mecanismos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia del Grupo
- Además, el CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK S.A. estima que, en términos generales, el perfil global de riesgo del GRUPO KUTXABANK se mueve en línea con el objetivo genérico descrito con anterioridad, tal y como se define en su MARCO DE APETITO AL RIESGO. Esta valoración es corroborada por la evolución de algunos de los principales indicadores de riesgo para los que se han establecido objetivos y/o umbrales de observación y alerta, tal y como se refleja a continuación:



	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
TASA DE MOROSIDAD BRUTA	10,35%	8,39%	6,59%	4,89%	3,86%
RATIO TEXAS	86,5%	70,8%	65,6%	57,9%	47,5%
ROE (12 ÚLTIMOS MESES)	3,19%	4,63%	5,03%	6,03%	6,37%
ROA (12 ÚLTIMOS MESES)	0,25%	0,38%	0,43%	0,54%	0,58%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	13,11%	14,71%	15,20%	15,71%	16,10%
RATIO CET1	12,74%	14,61%	15,20%	15,71%	16,10%
RATIO DE APALANCAMIENTO	7,18%	7,71%	8,09%	8,07%	8,10%
NSFR	109,0%	114,6%	115,7%	122,2%	127,9%
LCR	184,0%	228,8%	156,3%	204,7%	225,1%
NIVEL DE EXPOSICIÓN ACCIONARIAL EN SOCIEDADES PARTICIPADAS	56,5%	53,7%	51,3%	38,3%	35,2%

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.